


TRD 110-15-8

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	Código:	GC-00-F07	
	FORMATO PLANILLA CONTROL DE DOCUMENTOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN -ORDEN DE COMPRA (ACUERDO MARCO DE PRECIOS)	Version:	2	
		Fecha de Aprobación		
		DD	MM	AA
		16	02	17

ORDENES DE COMPRA 55570

N°	DOCUMENTOS MÍNIMOS	APLICA	VERIFICADO POR LA ENTIDAD	N° DE FOLIO
1	Plan Anual de Adquisiciones - PAA		F ✓	
2	Certificación Banco de Proyectos		F ✓	2-15
3	Estudio de Necesidad y Presupuesto Oficial Banco de Proyectos		F ✓	6-8
4	Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)		F ✓	9-120
5	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)		F ✓	121-149
6	Estudios Y documentos Previos		F ✓	
7	Copia del Acuerdo Marco de Precios		F ✓	
8	Cotizaciones		F ✓	
9	Orden de Compra 55570		F ✓	150
10	Certificado de Registro Presupuestal (CRP)		F	-
11	Designación de Supervisión		F	-
12	Acta de Inicio		F ✓	151
13	Informes de Ejecución contractual (ACM APR)		✓	152
14	Informes de supervisión y/o interventoría			
15	Pagos			154 = 175
16	Modificación			
17	Acta de Liquidación			

ACTA DE INICIO

153

Gestión Documental	
Revisó	Cristina G
Folios De Esta Carpeta	175
Fecha de Revisión	26-10-2017

"TERMINADO"

CRISTINA TALLON SUAREZ

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

A. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD

Nombre	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
Dirección	CALLE 13 # 7 -30
Teléfono	7305500
Página web	WWW.ALCALDIASOACHA.GOV.CO
Misión y visión	La misión de la alcaldía es: ejercer un mandato gubernamental que fortalezca la institucionalidad pública orientada a la dignificación de las ciudadanas y los ciudadanos, el mejoramiento de su calidad de vida, la promoción del bienestar general y la generación de condiciones para alcanzar una sociedad organizada y sostenible, con una fuerte dosis de confianza entre los diversos actores públicos, privados y comunitarios para el desarrollo, con legitimidad institucional, participación democrática de la población y corresponsabilidad entre ciudadanía y gobierno. la visión de la alcaldía es: Soacha será en el 2019 una pujante ciudad industrial, de servicios y del conocimiento, principal eje de desarrollo de la sabana y la región integrada a su potencialidad rural, competitiva por la capacidad productiva de sus ciudadanos, su infraestructura, servicios públicos y sociales, con oferta ambiental y agrícola, y el respaldo de una administración pública apoyada en el desarrollo tecnológico e institucional, fundamentada en la autonomía territorial y política, sostenible, transparente y líder a nivel nacional de estrategias
Perspectiva estratégica	Administración eficiente y eficaz del erario municipal, soportado en la proyección de recursos acorde a las necesidades de los ciudadanos y funcionamiento de la administración municipal.
Información de contacto	
Valor total del PAA	\$ 135.076.283.343
Límite de contratación menor cuantía	\$ 570.571.950
Límite de contratación mínima cuantía	\$ 57.057.195
Fecha de última actualización del PAA	20/08/2020

El principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en el señalado.

B. ADQUISICIONES PLANEADAS

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Localidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable
251015, 251016, 251017,	CONTRATAR LA ADQUISICION DE UN VEHICULO (TIPO CAMIONETA) PARA EL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS CUERPOS DE SERGURIDAD DEL MUNICIPIO.	AGOSTO	2 MESES	SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	FONDO DE SEGURIDAD	177.581.226.00	177.581.226.00	NO	N/A	Dani Rene Caicedo Vasquez Secretario de Gobierno segobierno@soacha-cundinamarca.gov.co 7305500 ext 3024



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

COPIA	ESQUEMA	
121431	2	
FECHA DE APROBACIÓN		
DD	MM	AA
14	07	18

FORMATO CERTIFICACIÓN REGISTRO PROYECTO DE INVERSIÓN

BANCO MUNICIPAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
CERTIFICACIÓN REGISTRO PROYECTO

La Directora de Desarrollo Económico del Municipio de Soacha certifica previa viabilidad expedida por el Secretario de Gobierno, la viabilidad del proyecto

BMP20202575400057. FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR EL ORDEN PÚBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA 2020 - 2023 SOACHA

Articulado con el Plan de Desarrollo Soacha Avanza

Eje: FUERZAS CIUDADANAS UNIDAS AVANZANDO POR LA SEGURIDAD DE SOACHA
 Programa: SEGURIDAD CIUDADANA HACIA UN CAMBIO EFECTIVO PARA TODOS
 Subprograma: SEGURIDAD CIUDADANA EFECTIVA

Plazo de Ejecución: 2020-2023

Fuentes de financiamiento: Municipal
 Entidad: Alcaldía Municipal de Soacha
 Estado de la Gestión: No aplica

Presupuesto por año: 2020-2023

Entidad	FUT	2020	2021	2022	2023
Alcaldía de Soacha	411813 (172.903 1831.1832 486)	\$ 2.521.845.500	\$ 3.144.360.000	\$ 3.264.412.000	\$ 3.268.317.140

Se encuentra REGISTRADO en el BANCO MUNICIPAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN por un valor total de \$12.286.935.428

En Soacha, Cundinamarca, a los diez (10) días del mes de Agosto de Dos mil veinte (2020)

SANDRA MILENA GÓMEZ PACHECO
Directora de Desarrollo Económico
Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial

Proyecto:
CARLOS BELARANO VÁSQUEZ
 Profesional (Ingeniería)
 Oficina de Planeación y Ordenamiento Territorial
 Dirección de Desarrollo Económico



ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

CÓDIGO:

ES 01 F02

Versión:

3

FORMATO CERTIFICACIÓN DE VIABILIDAD
PROYECTO DE INVERSIÓN

Fecha de Aprobación

DD

MM

AA

21

07

18

El Secretario de Gobierno


CERTIFICA QUE EL PROYECTO:

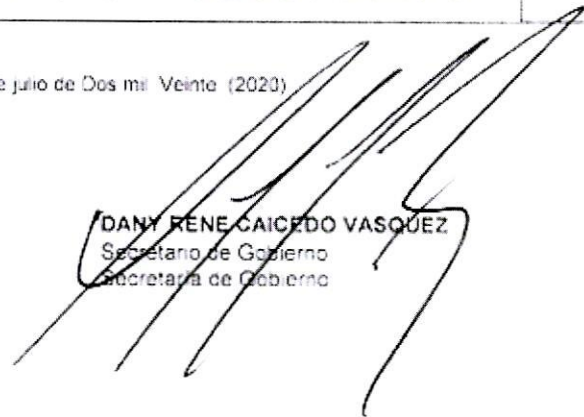
FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR EL ORDEN PÚBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA 2020 - 2023 SOACHA.


Cumple con el análisis de viabilidad al cumplir con el ajuste a los lineamientos requeridos en los siguientes aspectos

Articulación con la política Pública	El proyecto aporta al programa en el cual se encuentra clasificado y frente a su articulación con los instrumentos de planeación que conforman políticas de política pública en cada sector, como son el Plan Municipal de Desarrollo (PMD), los planes indicativos, planes sectoriales, planes de acción y los demás instrumentos diseñados para la planeación de corto y mediano plazo, así como con las competencias y los objetivos de la entidad.	<input type="checkbox"/>
Viabilidad Metodológica	Corresponde a un análisis de la coherencia lógica de la información discutida en el proyecto, a través de la herramienta de matriz lógica, de la prelación de alternativas enmarcadas en la identificación de la cadena de valor, es decir, la determinación de los productos, actividades e insumos requeridos para dar respuesta a los objetivos planteados, y la correcta identificación y sustitución de beneficios.	<input type="checkbox"/>
Viabilidad Técnica	Se verificó que la estructuración técnica es adecuada según las características propias de proyecto, si existen, según los estándares definidos en cada sector para ese tipo de proyectos. Se verificó requerimientos técnicos previos y necesarios para el desarrollo del proyecto (Ej. montaje, Administrativos, operativos, almacenaje, etc.).	<input type="checkbox"/>
Viabilidad Económica o Financiera	Se analizó si la solución planeada corresponde al análisis del proyecto desde el punto de vista del flujo de costos y beneficios e ingresos, en los ámbitos de análisis, el costo de actividades y la medición de beneficios de tal forma que se evidencie una correcta identificación de los insumos y de las necesidades de efectivo frente a los productos y servicios así como una adecuada medición de los beneficios e ingresos que generará el proyecto es rentable desde el punto de vista económico y financiero (si aplica).	<input type="checkbox"/>
Sostenibilidad de proyecto	Se evaluó la capacidad que tiene la entidad responsable de contribuir con la presentación de los servicios, una vez se haya culminado la etapa de inversión del proyecto. No todos los proyectos tienen etapa de operación, sin embargo, en aquellos que se identifica es necesario evidenciar en el proyecto las actividades y los requerimientos de recursos, así como el mecanismo que tiene posible su operación.	<input type="checkbox"/>



En Soacha, Cundinamarca, a los treinta y uno (31) días del mes de julio de Dos mil Veinte (2020)


CAMILLO ANDRES VASQUEZ ESCOBAR
Profesional Especializado
Secretaría de Gobierno


DANY RENE CAICEDO VASQUEZ
Secretario de Gobierno
Secretaría de Gobierno

Elaboró/Revisó

Camilo Andres Vasquez Escobar
Secretaría de Gobierno

ALCALDIA MUNICIPAL DE BOGOTÁ		2020	2021																					
FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PROYECTO DE INVERSIÓN		DE	DE																					
1. NOMBRE DEL PROYECTO		FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR EL ORDEN PÚBLICO Y LA CONVIVENCIA CIDADADANA 2020 - 2021 BOGOTÁ																						
2. SECRETARÍA RESPONSABLE (S)		<input type="checkbox"/> Planeación <input type="checkbox"/> Infraestructura <input type="checkbox"/> Otros <input checked="" type="checkbox"/> Salud <input type="checkbox"/> Vivienda <input type="checkbox"/> Turismo <input type="checkbox"/> Medio Ambiente <input type="checkbox"/> Cultura <input type="checkbox"/> Deportes <input type="checkbox"/> Desarrollo																						
<p>Responsables: Excmo. Alcalde Municipal (M) y Excmo. Concejal (M) en el caso de ser el alcalde o concejal responsable de la ejecución del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC (dependiente del artículo 100 de la Ley 107 de 2016 para garantizar el cumplimiento de las funciones y atribuciones de la Policía Nacional y la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana y la Policía Nacional en el territorio de Bogotá.</p> <p>De acuerdo con el artículo 100 de la Ley 107 de 2016, el Concejal responsable de la ejecución del PISCC es el Excmo. Concejal (M) en el caso de ser el alcalde o concejal responsable de la ejecución del PISCC.</p>																								
3. ENFOQUE PLAN DE DESARROLLO	INICIO	DESCRIPCIÓN	ACORTE/O CONTRIBUCIÓN	IMPACTO ESPERADO																				
	BASEADO EN DERECHOS	El Plan de Desarrollo contempla el fortalecimiento de la policía.	Protección universal a los ciudadanos frente a delitos, delitos y contrabandos que afectan el orden y seguridad personal y de la familia, contribuyendo a la seguridad territorial.	Garantía de derechos y libertades ciudadanas. Mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.																				
	SUSTENTABLE HAC	El Plan de Desarrollo contempla el fortalecimiento de la policía y la seguridad ciudadana.	Fortalecimiento de la convivencia de los actores involucrados en el proceso de seguridad ciudadana.	Fortalecimiento de la convivencia de los actores involucrados en el proceso de seguridad ciudadana.																				
	INTEGRACIÓN TERRITORIAL	El Plan de Desarrollo contempla el fortalecimiento de la policía y la seguridad ciudadana.	Fortalecimiento de la convivencia de los actores involucrados en el proceso de seguridad ciudadana.	Fortalecimiento de la convivencia de los actores involucrados en el proceso de seguridad ciudadana.																				
PROBIENES	El Plan de Desarrollo contempla el fortalecimiento de la policía y la seguridad ciudadana.	Fortalecimiento de la convivencia de los actores involucrados en el proceso de seguridad ciudadana.	Fortalecimiento de la convivencia de los actores involucrados en el proceso de seguridad ciudadana.	Fortalecimiento de la convivencia de los actores involucrados en el proceso de seguridad ciudadana.																				
<p>El Plan de Desarrollo contempla el fortalecimiento de la policía y la seguridad ciudadana.</p> <p>El Plan de Desarrollo contempla el fortalecimiento de la policía y la seguridad ciudadana.</p> <p>El Plan de Desarrollo contempla el fortalecimiento de la policía y la seguridad ciudadana.</p> <p>El Plan de Desarrollo contempla el fortalecimiento de la policía y la seguridad ciudadana.</p> <p>El Plan de Desarrollo contempla el fortalecimiento de la policía y la seguridad ciudadana.</p>																								
<p>4. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA</p> <p>Se tiene la seguridad este tipo de la violación de los derechos que se dan en algunas zonas de Bogotá, donde se presenta el delito de violencia contra la vida y la integridad personal de los ciudadanos.</p> <p>Según el Plan de Desarrollo contempla el fortalecimiento de la policía y la seguridad ciudadana.</p> <p>Según el Plan de Desarrollo contempla el fortalecimiento de la policía y la seguridad ciudadana.</p> <p>Según el Plan de Desarrollo contempla el fortalecimiento de la policía y la seguridad ciudadana.</p> <p>Según el Plan de Desarrollo contempla el fortalecimiento de la policía y la seguridad ciudadana.</p>																								
<p>5. DESCRIPCIÓN DEL TERRITORIO, POBLACION, INCLUSION Y DERECHOS.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ENTIDAD DEPARTAMENTAL</th> <th>IDENTIFICACION</th> <th>POBLACION OBJETIVO</th> <th>AREA O POBLACION OBJETIVO</th> <th>ORIGENACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Territorio de Bogotá</td> <td>El territorio de Bogotá tiene una superficie total de 104,36 km², con una extensión urbana de 19,40 y una extensión de 84,96 km².</td> <td>1.043.600 habitantes</td> <td>1.043.600 habitantes</td> <td>1.043.600 habitantes</td> </tr> <tr> <td>2. Territorio de Bogotá</td> <td>El territorio de Bogotá tiene una superficie total de 104,36 km², con una extensión urbana de 19,40 y una extensión de 84,96 km².</td> <td>1.043.600 habitantes</td> <td>1.043.600 habitantes</td> <td>1.043.600 habitantes</td> </tr> <tr> <td>3. Territorio de Bogotá</td> <td>El territorio de Bogotá tiene una superficie total de 104,36 km², con una extensión urbana de 19,40 y una extensión de 84,96 km².</td> <td>1.043.600 habitantes</td> <td>1.043.600 habitantes</td> <td>1.043.600 habitantes</td> </tr> </tbody> </table>					ENTIDAD DEPARTAMENTAL	IDENTIFICACION	POBLACION OBJETIVO	AREA O POBLACION OBJETIVO	ORIGENACIONES	1. Territorio de Bogotá	El territorio de Bogotá tiene una superficie total de 104,36 km ² , con una extensión urbana de 19,40 y una extensión de 84,96 km ² .	1.043.600 habitantes	1.043.600 habitantes	1.043.600 habitantes	2. Territorio de Bogotá	El territorio de Bogotá tiene una superficie total de 104,36 km ² , con una extensión urbana de 19,40 y una extensión de 84,96 km ² .	1.043.600 habitantes	1.043.600 habitantes	1.043.600 habitantes	3. Territorio de Bogotá	El territorio de Bogotá tiene una superficie total de 104,36 km ² , con una extensión urbana de 19,40 y una extensión de 84,96 km ² .	1.043.600 habitantes	1.043.600 habitantes	1.043.600 habitantes
ENTIDAD DEPARTAMENTAL	IDENTIFICACION	POBLACION OBJETIVO	AREA O POBLACION OBJETIVO	ORIGENACIONES																				
1. Territorio de Bogotá	El territorio de Bogotá tiene una superficie total de 104,36 km ² , con una extensión urbana de 19,40 y una extensión de 84,96 km ² .	1.043.600 habitantes	1.043.600 habitantes	1.043.600 habitantes																				
2. Territorio de Bogotá	El territorio de Bogotá tiene una superficie total de 104,36 km ² , con una extensión urbana de 19,40 y una extensión de 84,96 km ² .	1.043.600 habitantes	1.043.600 habitantes	1.043.600 habitantes																				
3. Territorio de Bogotá	El territorio de Bogotá tiene una superficie total de 104,36 km ² , con una extensión urbana de 19,40 y una extensión de 84,96 km ² .	1.043.600 habitantes	1.043.600 habitantes	1.043.600 habitantes																				
<p>6. POBLACION OBJETIVO</p> <p>El Plan de Desarrollo contempla el fortalecimiento de la policía y la seguridad ciudadana.</p> <p>El Plan de Desarrollo contempla el fortalecimiento de la policía y la seguridad ciudadana.</p> <p>El Plan de Desarrollo contempla el fortalecimiento de la policía y la seguridad ciudadana.</p> <p>El Plan de Desarrollo contempla el fortalecimiento de la policía y la seguridad ciudadana.</p>																								

12 ASPECTOS AMBIENTALES	Estricto cumplimiento de las normas ambientales																																																												
13 ANALISIS DE RIESGOS DEL PROYECTO	Descripción del riesgo	Probabilidad	Impacto	Efectos	Medidas de mitigación																																																								
	Desarrollo de acciones	Alta	Medio	Incremento de riesgos y pérdidas de ingresos por daños	Seguimiento continuo a través de comités de control																																																								
	Incremento de los riesgos probables	Alta	Medio	Incremento de riesgos y pérdidas de ingresos por daños	Seguimiento continuo a través de comités de control																																																								
	Toda la actividad de las empresas y comercios de la localidad de Toluca de Sotomayor	Alta	Medio	Aumento de los riesgos de seguridad por el tráfico y contaminación	Seguimiento continuo a través de comités de control																																																								
14 CONCEPTOS, LICENCIAS, ESTUDIO DE RIESGO DE DESASTRES, PERMISOS Y OTROS	No aplica																																																												
15 PLAZO DE EJECUCIÓN	El tiempo de ejecución del proyecto se estima en cuatro (4) años comprendidos entre el 2020-2023																																																												
16 FUENTES DE FINANCIAMIENTO	16.1 Gestión de Financiación Nacional: _____ Estatal: _____ Municipal: _____ Otro: _____ Ciudad: _____ 16.2 Gestión de cofinanciación Cooperación: _____ Donaciones: _____ Préstamos: _____																																																												
17 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROYECTO	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PROGRAMA</th> <th>CODIGO FUI</th> <th>REGIMENO</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Seguridad ciudadana Policía en cambio efectivo para Toluca</td> <td>0105 - 41 18 10 - 17</td> <td>Ordinario</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 2,744,281,640.00</td> <td>\$ 2,842,320,400.00</td> <td>\$ 2,939,359,160.00</td> </tr> <tr> <td>Seguridad ciudadana Policía en cambio efectivo para Toluca</td> <td>0105 - 41 18 10 - 172</td> <td>Ordinario Balance</td> <td>\$ 1,000,000,000.00</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>Seguridad ciudadana Policía en cambio efectivo para Toluca</td> <td>0105 - 41 18 10 - 603</td> <td>Fondo de inversión</td> <td>\$ 400,000,000.00</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>Seguridad ciudadana Policía en cambio efectivo para Toluca</td> <td>0114 - 41 18 10 - 1821</td> <td>Fondo de seguridad</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 400,000,000.00</td> <td>\$ 414,000,000.00</td> <td>\$ 428,000,000.00</td> </tr> <tr> <td>Seguridad ciudadana Policía en cambio efectivo para Toluca</td> <td>0114 - 41 18 10 - 1820</td> <td>Fondo de seguridad Balance</td> <td>\$ 1,100,000,000.00</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>Seguridad ciudadana Policía en cambio efectivo para Toluca</td> <td>0114 - 41 18 10 - 483</td> <td>Fondo de seguridad Reintegración</td> <td>\$ 12,000,000.00</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL:</td> <td>\$ 2,500,000,000.00</td> <td>\$ 3,144,281,640.00</td> <td>\$ 3,256,320,400.00</td> <td>\$ 3,367,359,160.00</td> </tr> </tbody> </table>					PROGRAMA	CODIGO FUI	REGIMENO	2020	2021	2022	2023	Seguridad ciudadana Policía en cambio efectivo para Toluca	0105 - 41 18 10 - 17	Ordinario	\$ 0.00	\$ 2,744,281,640.00	\$ 2,842,320,400.00	\$ 2,939,359,160.00	Seguridad ciudadana Policía en cambio efectivo para Toluca	0105 - 41 18 10 - 172	Ordinario Balance	\$ 1,000,000,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	Seguridad ciudadana Policía en cambio efectivo para Toluca	0105 - 41 18 10 - 603	Fondo de inversión	\$ 400,000,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	Seguridad ciudadana Policía en cambio efectivo para Toluca	0114 - 41 18 10 - 1821	Fondo de seguridad	\$ 0.00	\$ 400,000,000.00	\$ 414,000,000.00	\$ 428,000,000.00	Seguridad ciudadana Policía en cambio efectivo para Toluca	0114 - 41 18 10 - 1820	Fondo de seguridad Balance	\$ 1,100,000,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	Seguridad ciudadana Policía en cambio efectivo para Toluca	0114 - 41 18 10 - 483	Fondo de seguridad Reintegración	\$ 12,000,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	TOTAL:			\$ 2,500,000,000.00	\$ 3,144,281,640.00	\$ 3,256,320,400.00	\$ 3,367,359,160.00
PROGRAMA	CODIGO FUI	REGIMENO	2020	2021	2022	2023																																																							
Seguridad ciudadana Policía en cambio efectivo para Toluca	0105 - 41 18 10 - 17	Ordinario	\$ 0.00	\$ 2,744,281,640.00	\$ 2,842,320,400.00	\$ 2,939,359,160.00																																																							
Seguridad ciudadana Policía en cambio efectivo para Toluca	0105 - 41 18 10 - 172	Ordinario Balance	\$ 1,000,000,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00																																																							
Seguridad ciudadana Policía en cambio efectivo para Toluca	0105 - 41 18 10 - 603	Fondo de inversión	\$ 400,000,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00																																																							
Seguridad ciudadana Policía en cambio efectivo para Toluca	0114 - 41 18 10 - 1821	Fondo de seguridad	\$ 0.00	\$ 400,000,000.00	\$ 414,000,000.00	\$ 428,000,000.00																																																							
Seguridad ciudadana Policía en cambio efectivo para Toluca	0114 - 41 18 10 - 1820	Fondo de seguridad Balance	\$ 1,100,000,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00																																																							
Seguridad ciudadana Policía en cambio efectivo para Toluca	0114 - 41 18 10 - 483	Fondo de seguridad Reintegración	\$ 12,000,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00																																																							
TOTAL:			\$ 2,500,000,000.00	\$ 3,144,281,640.00	\$ 3,256,320,400.00	\$ 3,367,359,160.00																																																							
18 BENEFICIOS DEL PROYECTO	El proyecto contribuirá a mejorar la capacidad técnica y operatividad de los gobiernos de seguridad en las 444 comunas y 444 comités de control de municipios con el objetivo de mejorar la prevención, atención y respuesta al momento de enfrentar las emergencias y los riesgos de la población en materia de seguridad y otros aspectos de la gestión municipal. Para ello se han planeado acciones en materia de capacitación de personal público y de emergencia, así como de investigación y gestión de riesgos y la creación y actualización de los planes municipales de gestión de riesgos y otros aspectos de la gestión municipal.																																																												
19 OTROS ANEXOS																																																													
 CAMILO ANDRÉS VASQUEZ ESCOBAR Profesional Independiente Secretario de Gobierno	 No. 80 DAYR RENÉ RODRÍGUEZ Secretario de Gobierno Presidente de Gobierno																																																												



ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

CODIGO: FSC1104

Versión: 2

FORMATO ARBOL DE PROBLEMAS PROYECTO DE INVERSIÓN

Fecha de Actualización:

DD

MM

AA

26

02

16

NOMBRE DEL PROYECTO

FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR EL ORDEN PUBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA 2020 - 2023 SOACHA

E
F
E
C
T
O
S

E.I.

Impacto negativo en la productividad y calidad de vida del municipio

Falta de continuidad de Programas y proyectos en materia de Seguridad, Orden Público y Convivencia Ciudadana

E.D.

Incidencia en los índices de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Deficiente Optimización de los recursos

PROBLEMA CENTRAL

Falta de fortalecimiento de los organismos de seguridad para garantizar la seguridad, el orden público y la convivencia ciudadana del municipio de Soacha

C
A
U
S
A
S

C.D

Aumento en los índices de actividades delictivas y acciones contrarias a la convivencia ciudadana

Insuficiencia de recursos económicos y capital humano en los Organismos de Seguridad

C.I

Incremento poblacional desmesurado producto del fenómeno de la migración y desplazamiento del conflicto armado han afectado la calidad de vida y seguridad ciudadana

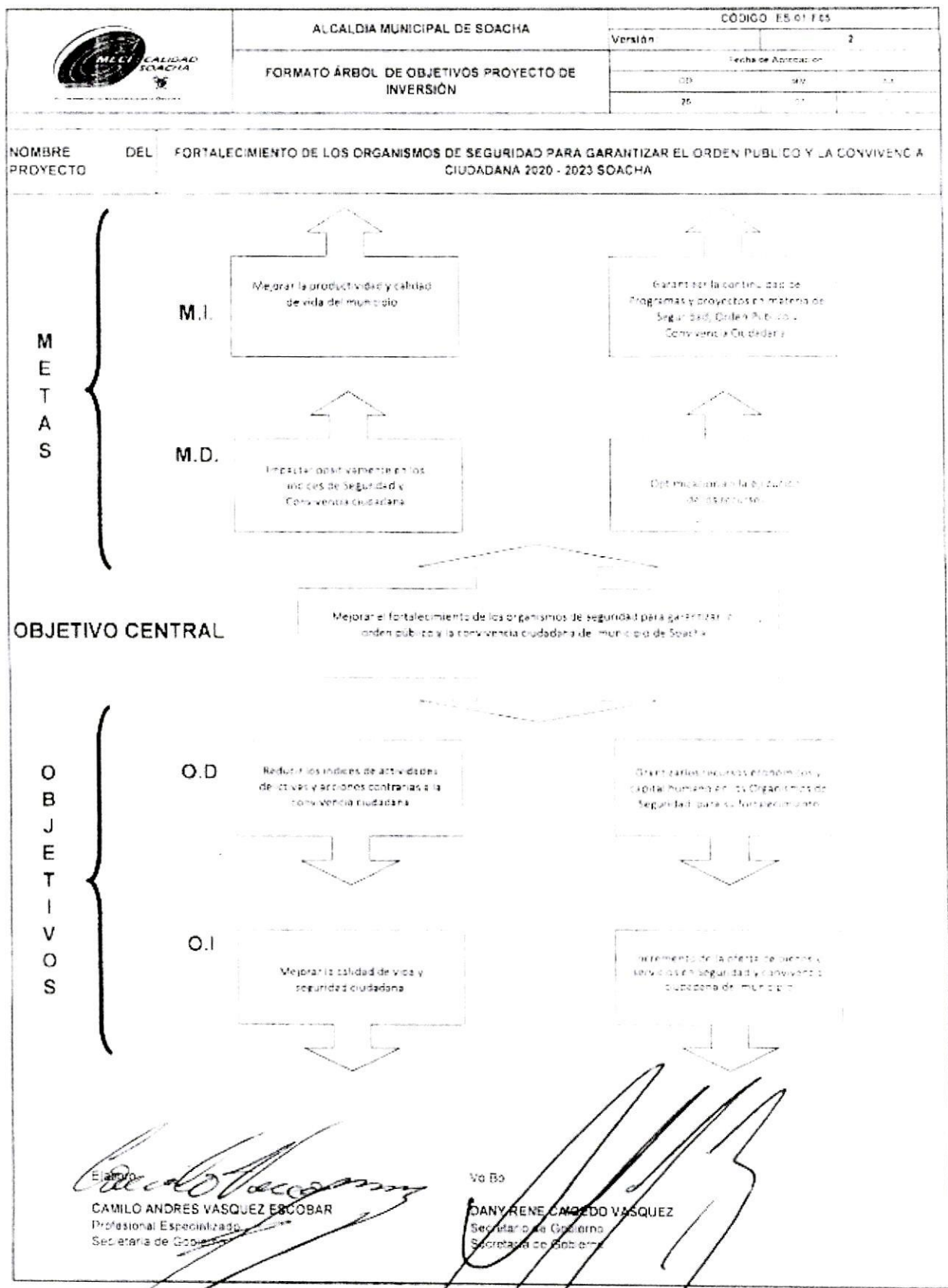
Incremento desproporcionado de la demanda de bienes y servicios en Seguridad frente al nivel de ingresos del municipio

Escribo:

CAMILO ANDRES VASQUEZ ESCOBAR
Profesional Especializado
Secretaría de Gobierno

Valido:

DANY RENE CAIBEDO VASQUEZ
Secretario de Gobierno
Secretaría de Gobierno




ALCALDIA MUNICIPAL DE BOGOTÁ		CÓDIGO: 3		PERÍODO: 2						
FORMATO CÁLCULO DE BENEFICIOS PROYECTO		Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		
NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DE BENEFICIOS	No. de Beneficiarios	Valor Unitario	Valor Total	No. de Beneficiarios	Valor Unitario	Valor Total	No. de Beneficiarios	Valor Unitario	Valor Total
	Reducción de gastos por campos a huirlos en cementerios	150	\$ 650.000,00	\$ 97.500.000,00	170	\$ 650.000,00	\$ 110.500.000,00	170	\$ 650.000,00	\$ 110.500.000,00
	Reducción en gastos de salarios y prestaciones	200	\$ 1.200.000,00	\$ 240.000.000,00	400	\$ 1.200.000,00	\$ 480.000.000,00	450	\$ 1.200.000,00	\$ 540.000.000,00
	Reducción de gastos en atención a la salud	130	\$ 650.000,00	\$ 84.500.000,00	160	\$ 650.000,00	\$ 104.000.000,00	160	\$ 650.000,00	\$ 104.000.000,00
	Valor Total Beneficios			\$ 1.122.500.000,00			\$ 1.122.500.000,00			\$ 1.122.500.000,00

Elaborado por:
Carolina Castañeda
 CAROLINA CASTAÑEDA ESCOBAR
 Profesional Especializada
 Secretaria de Gobierno

Verificado por:
LUIS FELIX CASTAÑEDA ESCOBAR
 Secretario de Gobierno

Simple ✓

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA SECRETARÍA DE HACIENDA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VIGENCIA FISCAL 2019
---	---

NUMERO:	FECHA:
---------	--------

DEPENDENCIA SOLICITANTE:
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
DIRECCION DE PRESUPUESTO

RECIBIDO

18 AGO 2020

Fecha: _____ Hora: _____

[Signature]

IDENTIFICACION DEL GASTO	
Funcionamiento	
Inversion	X
Servicio de la deuda	

BANCO MUNICIPAL DE PROYECTOS DE INVERSION	
Codigo	Nombre
BMP20202575400057	FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR EL ORDEN PUBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA 2020 - 2023 SOACHA
Fecha Actualizacion	
10/08/2020	

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	VALOR
0114 - A1.18.10 - 1832	SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO	FONDO DE SEGURIDAD	177.581.226,00
TOTAL DISPONIBILIDAD			177.581.226,00

Camioneta

VALOR EN LETRAS:	CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOCIENTOS VEINTI SEIS PESOS MIL/TE
------------------	--

OBJETO DEL CDP
CONTRATAR LA ADQUISICION DE UN VEHICULO (TIPO CAMIONETA) PARA EL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS CUERPOS DE SERGURIDAD DEL MUNICIPIO.

DANY RENE CAICEDO VASQUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

Elaboró: Gina Molina *[Signature]*
REVISÓ: Carlos Martinez *[Signature]*

--

ESTADO DE LA SOLICITUD	
APROBADA	
NO APROBADA	

CAUSAL DE DEVOLUCION	
CODIGO	DESCRIPCION

INFORMACION DEL CDP

FECHA	
NUMERO	

CONSTANCIA DE ENTREGA	
DEVOLUCION	CDP

DIRECCION DE PRESUPUESTO

MUNICIPIO DE SOACHA



Vigencia Fiscal

2020

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 2531

NIT. 800094755-7

CALLE 13 7-30

7305500

Fecha de Expedición: 21 agosto 2020

Prórrogas: 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2020

Solicitante: SECRETARÍA DE GOBIERNO

Objeto: CONTRATAR LA ADQUISICION DE UN VEHICULO (TIPO CAMIONETA) PARA EL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS CUERPOS DE SERGURIDAD DEL MUNICIPIO. BMP20202575400057.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
Código	Descripción	Valor
Inversion Armonizacion		
0114 - A1.18.10. - 1832	Seguridad en el Municipio Recurso Propio-Destinación Especifica FONDO DE SEGURIDAD - BALANCE	\$ 177.581.226,00
TOTAL CERTIFICADO		\$ 177.581.226,00

CLAUDIA ESPERANZA BARRIOS ARDILA
Directora de Presupuesto



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE GOBIERNO
FECHA	SEPTIEMBRE 2020

1. COMPRA QUE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO. Marque con una (X) según corresponda

Acuerdo Marco de Precios	<input type="checkbox"/>
Bienes de grandes superficies	<input type="checkbox"/>
Otros instrumentos de agregación de demanda	<input type="checkbox"/>

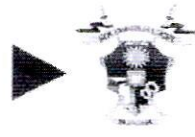
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”*.

Que, a su vez, el artículo 311 de la Carta Política, establece que *“el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”*

Que, por otra parte, el artículo 315 constitucional, preceptúa que son atribuciones del Alcalde entre otras *“...Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio <sic>. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. (...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. (...) 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto...”*.

Que, con el fin de dar cumplimiento a los cometidos constitucionales relacionados anteriormente, resulta claro que dentro de las facultades del Alcalde Municipal de Soacha se encuentra la contratación de bienes, obras y servicios requeridos para el óptimo y adecuado funcionamiento del Municipio.



Que, aunado a lo anterior, mediante la Ley 136 de 1994 *“Por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y funcionamiento de los municipios”*, modificada por la Ley 1551 de 2012, consagra como funciones adscritas a los alcaldes, de conformidad con el artículo 91 ibídem, las siguientes” ... d) *En relación con la Administración Municipal: 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente... 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.”*.

Que, conforme a la Ley 80 de 1993 Estatuto General de la Contratación Pública, modificada por la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decreto Único 1082 de 2015, consagra las disposiciones referentes a reglas y principios que rigen los contratos de las entidades Estatales, como las modalidades de selección aplicar destinadas a la provisión de bienes, obras y servicios.

Que, mediante Decreto 207 del 10 de junio de 2015 proferido por el Alcalde del Municipio de Soacha, se delegó en cabeza de los Secretarios del Despacho la competencia para suscribir contratos estatales como los convenios que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la Entidad; delegación que comprende las actuaciones necesarias en materia precontractual, contractual y postcontractual.

Que, dentro de las funciones y competencias asignadas al despacho de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Soacha, se encuentra la realización de acciones tendientes a garantizar la seguridad ciudadana con la articulación de actividades jurídicas y materiales a cargo de las autoridades políticas, administrativas y de policía, para así obtener el normal ejercicio de los derechos y libertades de las personas, como la convivencia pacífica de los habitantes de territorio nacional, con la preservación del orden público.

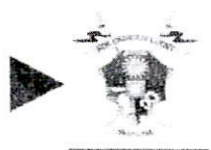
Que, dentro del presupuesto de inversión asignado a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Soacha, se encuentran recursos provenientes del Banco de Proyecto **BMP20202575400057 “FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR EL ORDEN PÚBLICO Y CONVIVENCIA CIUDADANA 2020-2023 SOACHA”**, tal y como consta en certificación de actualización del banco de proyecto de fecha 10 de agosto de 2020 suscrita por el Director de Desarrollo Económico de la Secretaria de Planeación del Municipio de Soacha.

Que, dentro de los servicios a satisfacer con cargo al presupuesto relacionado anteriormente, se encuentra el fortalecimiento de la tropa para las actividades de Seguridad, aplicado al eje estratégico “El cambio avanza” según lo establecido en el PISCC Del Municipio De Soacha-Cundinamarca, mediante la adquisición de una camioneta de tracción 4*4, con el fin de controlar con eficiencia y eficacia los principales ejes viales y casco urbano y rural para permitir el libre desarrollo de las actividades que se realizan el Municipio.

Que, la Alcaldía Municipal de Soacha – Secretaría de Gobierno no cuenta con el parque automotor propio para el suministro de vehículos y/o motocicletas, siendo necesario adelantar un proceso de selección de proveedor, cuya oferta sea favorable para los intereses económicos de la Entidad, con la optimización de tiempos y recursos; y requerimientos técnicos que se relaciona en el anexo No. 1.

Que, teniendo en cuenta que la Misión de la Secretaría de Gobierno del Municipio es la de servir de apoyo a la administración, para el logro de los objetivos y metas institucionales en las diferentes áreas y así lograr eficacia en la gestión administrativa territorial, se hace necesario que el Municipio de Soacha garantice la continuidad del servicio por medio del cual se desarrollan las actividades ejecutadas por las fuerzas de seguridad del municipio.

Que, de acuerdo al Plan de Municipal de Desarrollo, Eje: Fuerzas ciudadanas unidas avanzando por la seguridad de Soacha y el programa: Seguridad ciudadana hacia un



cambio efectivo para todos, subprograma: Seguridad ciudadana efectiva, y la meta producto: aumentar el pie de fuerza en un 10% y realizar 1 dotación al año de elementos logísticos, tecnológicos y operativos de seguridad de los cuerpos de seguridad de la ciudad de Soacha, su elemento constitutivo es dotar al cuerpo de seguridad de elementos logísticos, tecnológicos y operativos de la ciudad de Soacha y fortalecer la estrategia de vigilancia policiva por cuadrantes.

Que, con la adquisición del vehículo se genera mayor seguridad e institucionalidad con presencia de los soldados del Batallón de Infantería No. 39 "SUMAPAZ" en los diferentes ejes viales del municipio de Soacha y capacidad de reacción de todo el parque automotor que posee la unidad, así mismo garantizar el movimiento de las tropas de esta unidad táctica a lo largo y ancho de toda la jurisdicción.

Que, el Batallón de Infantería No. 39 "SUMAPAZ" se encarga de desarrollar de manera continua Operaciones Militares en el área Urbana y Rural del Municipio de Soacha, en donde se presentan amenazas terroristas teniendo en cuenta las condiciones geográficas y de terreno de esta localidad, por ello, se debe contar con los medios logísticos necesarios para llevar a cabo las diferentes labores de inteligencia, técnicas y operativas, que se deriven de cada operación militar.

Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que tenga como finalidad la selección de un proveedor idóneo que oferte la camioneta y que garantice los requerimientos solicitados por la entidad de acuerdo con la ficha técnica que se anexa, por lo tanto, se realizará el proceso a través de la modalidad de contratación de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios.

Además de conformidad a lo expuesto en la sentencia C-614 del 2 de septiembre de 2009, la vigencia del presente contrato es temporal, cuya duración de tiempo es limitada, propenderá por la indispensable ejecución del objeto contractual convenido.

La presente contratación se encuentra conforme con el Plan Anual de Adquisiciones PAA vigencia 2020 aprobado mediante Consejo de Gobierno.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO POR CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1. OBJETO

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO (TIPO CAMIONETA) PARA EL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO."

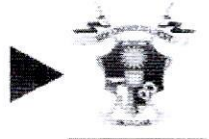
3.2 ALCANCE

Las condiciones y especificaciones técnicas para la adquisición de la camioneta están estipuladas en el Acuerdo Marco de Precios suscrito por Colombia Compra Eficiente CCENEG-022-1-2019.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La entrega de la camioneta se realizará en el Municipio de Soacha – Cundinamarca.

3.4 FORMA DE PAGO:



La forma de pago y facturación del servicio se cancelarán de conformidad con las estipulaciones del Acuerdo Marco de Precios suscrito por Colombia Compra Eficiente CCENEG-022-1-2019.

3.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

- Obligaciones del contratista: Serán las establecidas en la cláusula 11 "OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES" del Acuerdo Marco de Precio.
- Obligaciones del Municipio: Serán las establecidas en la cláusula 12 "OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS" del Acuerdo Marco de Precio.

3.6 REQUISITOS TECNICOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO:

Los requisitos y condiciones técnicas serán las establecidas en la cláusula 3 "ALCANCE DEL OBJETO ACUERDO MARCO DE PRECIOS" en lo referencia:

- Especificaciones técnicas solicitadas por la Policía Nacional.

4. ESPECIFICACIONES DE ORDEN TÉCNICO:

El servicio se prestará de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco de Precios CCENEG-022-1-2019 vigente.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

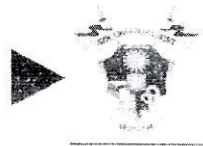
5.1. Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catalogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios. Decreto 1082 de 2016.

"Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo."

"Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las



Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.”

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable a la entidad, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho acuerdo.

Por lo anterior, se tiene como estudio de mercado el efectuado por la Agencia Nacional de Contratación dentro de su proceso de selección del contratista y la llevada a cabo por el IDEP a través de la solicitud de simulación de cotización, la cual hará parte como anexo de los presentes estudios previos.

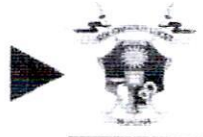
Así las cosas, el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Soacha, es la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$177.581.226)** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar conforme a la naturaleza del contrato, respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Directora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha:

CODIGO	0105-A1.18.10.-1832
ARTICULO	SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO
FECHA	21 DE AGOSTO DE 2020
VALOR	\$177.581.226
OBJETO	“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO (TIPO CAMIONETA) PARA EL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO”.
EXPEDIDO	POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
NUMERO	2531

7. Supervisión y/ o Interventoría:

El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través del Secretario de Gobierno y/o quien haga sus veces, o por quien designe el Ordenador del Gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del



cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, en los porcentajes de ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación.

5. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.

6. Verificar previo a la suscripción de cualquier actuación contractual los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, profesionales y la no inclusión en el registro nacional de medidas correctivas del contratista

7. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.

8. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.

9. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina Asesora Jurídica.

10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

11. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica del MUNICIPIO.

12. Verificar la inscripción del contratista en el Registro de Información Tributaria en la Dirección de Impuestos del Municipio.

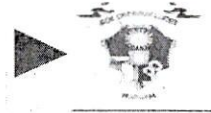
13. Realizar la remisión de todos los documentos elaborados con ocasión del proceso a la Oficina Asesora Jurídica dentro del día siguiente a su suscripción con el fin de que sean publicados en las diferentes plataformas

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante Decreto 082 de 2018 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá reemplazar el supervisor designado.

Para constancia se firma en el Municipio de Soacha a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2020.

DANY RENÉ CAICEDO VÁSQUEZ
Secretario de Gobierno

Proyectó: Andrea Carolina Zorro Vergara – Abogada SGB
Revisó: Carlos Andrés Martínez L – Abogado SGB



ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" Artículo 2.2.1.1.6.1., Deber de análisis de las entidades estatales, se procede a realizar el análisis del sector correspondiente, en aras de adelantar el proceso que se menciona a continuación.

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS.

Con código según clasificador de bienes y servicios: LA CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS, OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ES EL SIGUIENTE:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
25101600	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	Vehículos de Motor	Vehículos de transporte de productos y materiales

ANÁLISIS DE MERCADO

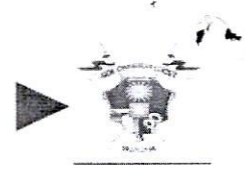
Aspectos Generales

Colombia posee un parque automotor de 5.3 millones de vehículos cuatro ruedas y más 7 millones de motos. Con estas cifras, Colombia registra un índice de motorización de cuatro ruedas en circulación de 104 vehículos por cada mil habitantes, uno de los índices más bajos en el mundo que promedia 180, y notablemente inferior cuando se compara con sus pares latinoamericanos.

Esto a pesar que la demanda de vehículos en Colombia ha venido creciendo de manera sostenida en los últimos años como resultado de las favorables condiciones macroeconómicas y la tasa de crecimiento del ingreso per cápita de las últimas décadas en el país.

Muy importante señalar que el bajo grado de motorización del país, viene acompañado de un alto grado de obsolescencia del parque automotor; la edad promedio del parque automotor cuatro ruedas en Colombia es de 16 años de antigüedad, donde un tercio de la población vehicular registra más de 20 años y tan solo el 48% del parque tiene menos de 10 años, situación que acarrea fuertes externalidades negativas en materia de salud, accidentalidad y movilidad.

El desempeño del sector automotor está relacionado con las condiciones de la demanda interna de un país, lo cual determina su potencial de profundización por la capacidad instalada y la demanda potencial. En la medida en que la clase media de Colombia ha ido creciendo por el efecto del crecimiento económico (reflejado en el crecimiento del ingreso per cápita de los hogares colombianos), la demanda de vehículos nuevos ha ido aumentando. Sin embargo, por falta de políticas públicas efectivas, la tasa de obsolescencia sigue siendo muy alta, pues las condiciones tributarias han servido como incentivo para promover el envejecimiento de la población automotriz en Colombia, como se explica las secciones posteriores de este documento.



El sector automotor en Colombia ha sido tradicionalmente importante para los sectores económicos de industria y comercio, con una contribución promedio al PIB de 0.15 puntos porcentuales en los últimos 10 años. El dinamismo del sector ha contribuido positivamente a la generación de empleos tanto directos como indirectos y ha reportado beneficios para otros sectores económicos como la industria de autopartes.

El sector automotor genera impactos significativos en el valor agregado de la industria, el comercio y los bienes complementarios. En 2012, el sector aportó 1.7 billones de pesos como valor agregado a la industria y 3.8 billones al comercio. El total del consumo intermedio en la industria para la operación del sector automotor se distribuye principalmente en equipo de transporte (53.2%), productos metalúrgicos básicos (8.1%), maquinaria y equipo (5.5%), servicios a las empresas (5.1%) y otras maquinarias y suministros (2.6%), como lo muestra la Gráfica 8. El 25.5% restante se consume en otros productos.

Dentro del sector comercio, el total del consumo intermedio para la operación del sector automotor se destina, principalmente, consumiendo servicios a las empresas (16.8%), servicios inmobiliarios (8.1%), servicios de transporte terrestre (5.1%), servicios de intermediación financiera (4.5%) y servicios de reparación (3.3%). El restante del consumo intermedio se va en otros servicios y corresponde al 23.9%. El consumo intermedio en bienes complementarios se hace principalmente en talleres (65.9%), combustibles (16.8%), peajes (11%) y seguros (6.3%).

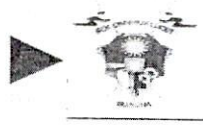
Adicionalmente, el sector automotor genera 16,315 empleos en la industria y 59,763 empleos en el sector comercial. Finalmente, el impacto económico del sector automotor medido como el valor agregado encadenado que genera la operación de esta industria es de 52.3 billones en 2012 (6 puntos del PIB actual), de los cuales el 55.6% corresponde a bienes complementarios (29.1 billones), 23.1% corresponde al comercio (12.1 billones) y 21.3% corresponde al sector industrial con 11.1 billones.

Miles de millones de pesos	Industria automotriz y Comercio de vehículos y de autopartes	de autopartes
Producción bruta	6,078	5,531
Consumo intermedio	4,396	1,738
Valor agregado	1,682	3,793
IVA generado por operaciones gravadas	1,523	5,338
Ocupados (número de personas)	16,315	59,763
Remuneración total (con prestaciones sociales)	423	1,307
Prestaciones sociales	178	482
Salario promedio (\$ millones)	19	17
Costo laboral promedio (\$ millones)	34	27

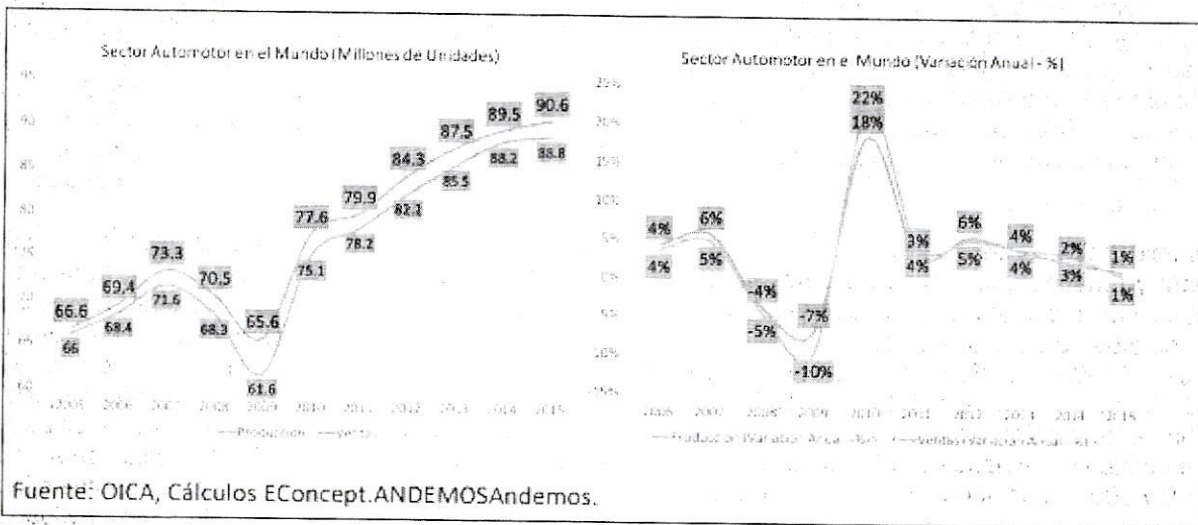
Fuente: DANE, Cálculos ANDEMOS.

Importancia de la industria automotriz

A nivel mundial La industria automotriz tiene una gran importancia a nivel mundial por los ingresos que representa para algunas economías destacadas en la fabricación, diseño, desarrollo, manufactura, mercadeo y ventas de vehículos. Países como Estados Unidos, Japón y Alemania se han posicionado en el mercado automotriz internacional como economías que tienen ventaja comparativa en la fabricación de vehículos de motor con una producción anual en el mundo superior a 1,000,000 de unidades, creando marcas, muy conocidas por todos, con presencia a nivel global, continental y regional. La Gráfica 1 muestra que, en el 2015, la producción de vehículos a nivel mundial fue de 90.6 millones de unidades, mientras que las ventas alcanzaron los 88.8 millones de unidades. Entre 2005 y 2019 las ventas del sector crecieron



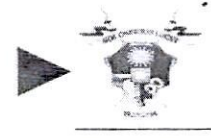
34.5%, mientras que la producción creció 36%, lo que refleja la expansión del sector en ese período. El sector tuvo un crecimiento modesto de entre 4% y 6% en producción y ventas entre el año 2005 y 2007, para después decrecer con la crisis financiera internacional de 2008 y 2009, cuando las ventas cayeron 5% y 10%, respectivamente. Posteriormente, en 2010, se observa una recuperación del sector: la producción creció 18% y las ventas 22%. Desde 2011 el crecimiento del sector volvió a ser modesto, con incrementos en la producción que oscilan entre 2% y 6% entre 2011 y 2019, mientras que en las ventas ese crecimiento oscila entre 3% y 5% dentro de este mismo rango de tiempo. Finalmente, en 2015, el crecimiento tanto de la producción como las ventas fue de 1%.



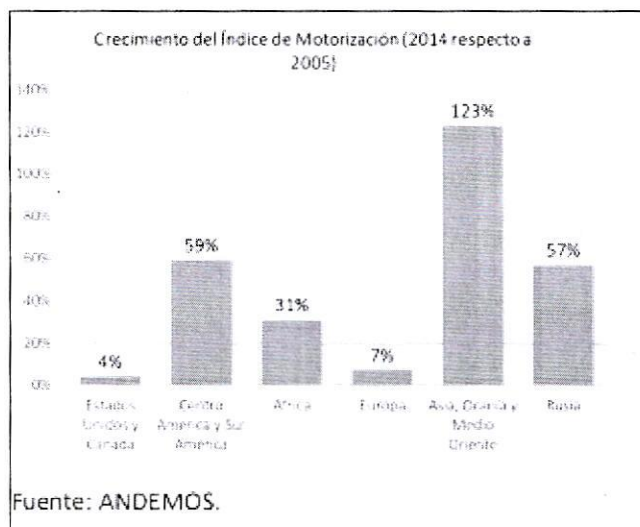
Como se observa en la Ilustración 1 la mayor proporción de ventas del sector automotor se concentra en China, con 27.4% de participación y 24.6 millones de vehículos vendidos. A China le sigue Europa, con 21.2% y Estados Unidos, con 19.5% (19 y 17.4 millones de vehículos vendidos, respectivamente). Oceanía y Medio Oriente tienen una participación del 10% en las ventas totales 10 de vehículos a nivel mundial, seguido por Japón, con 5.6%, Suramérica con 4.3% y Centro América y Canadá con 2.2%. Finalmente, Colombia tuvo una participación del 0.3% en las ventas totales del sector automotor en 2015, con un total de 283,380 vehículos vendidos.

El índice de motorización, calculado como el número de vehículos en circulación por cada 1,000 habitantes, ha mostrado que desde el año 2005, la región que mayor crecimiento tuvo fue Asia, Oceanía y Medio Oriente, con un crecimiento de 123% entre 2005 y 2014 (con un promedio de 79 vehículos en circulación por cada 1000 habitantes). A esta región le sigue Centro América y Sur América, con un promedio de 176 vehículos en circulación por cada 1000 habitantes y una tasa de expansión de 59% entre 2005 y 2014. Rusia presentó un crecimiento en este indicador entre 2005 y 2014 de 57%, alcanzando, en promedio, 277 vehículos en circulación por cada 1000 habitantes. Por otro lado, África tuvo un crecimiento en el índice de motorización de 31%, alcanzando una cifra de 44 vehículos por cada 1000 habitantes. Finalmente, el crecimiento de este indicador en Europa y Estados Unidos y Canadá fue de 7% y 4% entre 2005 y 2019, respectivamente, alcanzando en Europa 569 vehículos en circulación por cada 1000 habitantes y en Estados Unidos y Canadá 661 vehículos por cada 1000 habitantes. Es decir, un crecimiento bastante menor, pero con una penetración seis veces la de Colombia que registra 104 vehículos en circulación por cada mil habitantes. Como lo señala la Grafica 2, las regiones que han tenido un mayor crecimiento en el índice de motorización del parque en uso entre 2005 y 2014 tienen las tasas más bajas de motorización, como era de esperarse.

Ese es el caso, por ejemplo, de Centro América y Sur América, que en promedio tuvo un crecimiento de casi el 60% en el índice de motorización y Brasil, México, Argentina, Chile y Colombia tienen índices de motorización bajos con respecto a otras regiones del mundo.



Por el contrario, el crecimiento en el índice de motorización de Estados Unidos y Europa fue de 4% y 7%, respectivamente. Ambos tienen índices de motorización altos (Estados Unidos tiene el índice de motorización más alto del mundo). De esta forma, las cifras sugieren que los países con tasas de crecimiento en el índice de motorización bajas tienen tasas de motorización mayores, como corresponde dada la teoría de los rendimientos marginales decrecientes.

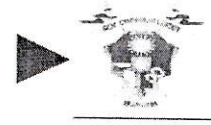


Teniendo en cuenta que el promedio mundial de motorización es de 12.6 vehículos por cada 1000 habitantes, se observa que la región de Latinoamérica se encuentra por debajo de este valor, con tan sólo 10.1 vehículos por cada 1000 habitantes. Sin embargo, los resultados al interior de la región son bastante disímiles. El mayor índice de motorización lo tienen Chile y Uruguay, con 16.5 vehículos por cada 1000 habitantes. A esos países les siguen Brasil y Argentina, con 12.5 y 11.2 vehículos por cada 1000 habitantes. Colombia, por su parte, tiene, en promedio, 5.9 vehículos por cada 1000 habitantes y por debajo de Colombia, se ubican Perú y Ecuador, con 5.5 y 5 vehículos por cada 1000 habitantes, respectivamente. Nótese que el índice en Colombia es casi de la mitad del promedio mundial y, más importante aún, de la región Latinoamericana. Para analizar la importancia del sector automotor a nivel global, se analizan las exportaciones de vehículos como porcentaje del PIB y la evolución de ese indicador entre 2008 y 2015. Dentro de los países que se muestran en la Gráfica 5, Colombia es el que menor participación tiene de las exportaciones como porcentaje del PIB, además de que esta cifra no ha mostrado ningún incremento entre 2008 y 2015 (0.2% ambos años). Ese porcentaje es incluso significativamente inferior al de sus pares latinoamericanos, como México, Chile y Brasil. Las exportaciones de vehículos en Alemania equivalen a 6.2% del PIB del país, siendo la cifra más alta en 2008. A Alemania le siguen República de Corea, México y Japón, con porcentajes de 4.8%, 3.9% y 3.6% en 2008. En 2015, México alcanzó una cifra superior, pues sus exportaciones de vehículos como porcentaje del PIB fueron de 7.9%, superando a Alemania (7.2%). A estos dos le siguen la República de Corea, con 5%, y Japón, con 3.3%. Lo anterior refleja que los países que se destacan en términos de exportaciones de vehículos se han mantenido su ventaja a través del tiempo, pues son los que tanto en 2008 como en 2015 tuvieron el mayor valor de exportaciones como porcentaje del PIB del respectivo país.

Sector de Automotriz en Colombia

Los números positivos de la industria automotriz en Colombia impulsan el empleo y el desempeño de otros sectores. Si se venden más autos, por ejemplo, se benefician las aseguradoras y aumenta el recaudo tributario en las regiones. Un especialista lo explica en detalle.

Existe cierto consenso entre los analistas de que las ventas y la producción industrial son los indicadores coyunturales a los cuales se les presta una mayor atención. Sobre las primeras, y de acuerdo con la

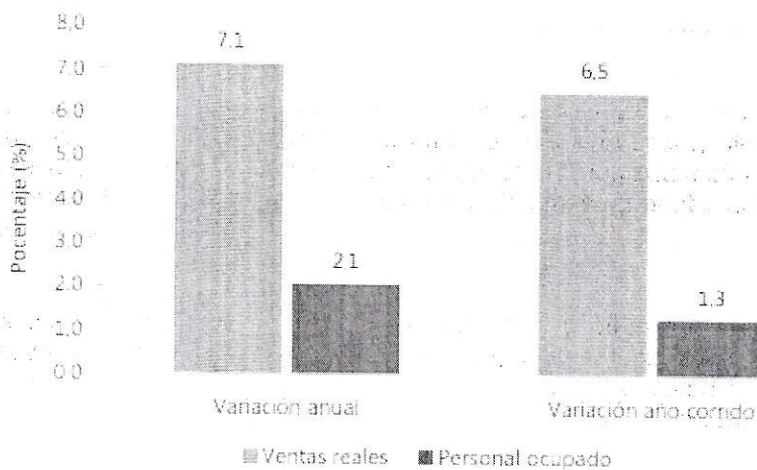


Asociación Nacional de Movilidad Sostenible (Andemos), durante 2018 se matricularon 256.662 automotores en todo el país. Según Fenalco y la ANDI, las matrículas de motocicletas llegaron a 547.296 en ese mismo año. Esto quiere decir que las ventas de autos tuvieron un crecimiento de 7,7 por ciento al compararlos con su desempeño en 2017; y el incremento de las motos fue del 10,6 por ciento.

Sobre la industria manufacturera, según la Encuesta Anual Manufacturera (EAM), de 2017 –el más reciente dato oficial disponible–, el sector automotor en su conjunto representó 3,2 por ciento de la producción total en el país. Es decir, cerca de medio punto del PIB total.

Encuesta mensual de comercio al por menor y comercio de vehículos (EMCM) Diciembre 2019

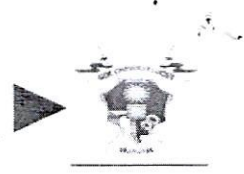
Gráfico 1. Variación anual y año corrido de las ventas reales y el personal ocupado Total nacional Diciembre 2019 P



Fuente: DANE, EMCM.

Este dato es importante porque la producción de vehículos es un motor de las exportaciones. Según la ANDI, hoy vendemos automóviles ensamblados en nuestro país a Ecuador, México y Argentina, entre otras naciones. Los resultados son positivos. En 2017 fueron 30.000 los automotores exportados; en 2018 sumaron 43.000; un crecimiento que pocos subsectores pueden mostrar dentro del sombrío panorama de las cuentas externas de Colombia.

Los efectos de una industria automotriz vigorosa se trasladan a otros sectores de la economía. Por ejemplo, ante una mayor demanda aumentan las ventas de seguros, el recaudo tributario de los municipios, los créditos bancarios, el requerimiento de aceites y de gasolina, así como la demanda de partes y autopartes, y los servicios de peajes. En 2018, de acuerdo con Fasecolda, el tamaño del mercado de los



seguros voluntarios de automóviles ascendió a 3,4 billones de pesos (0,35 por ciento del PIB). Tuvo un crecimiento del 4 por ciento frente a 2017. En el caso del Soat, el valor se ubicó en 2,5 billones de pesos.

Estos dos ramos tienen la mayor participación en el mercado asegurador en el país. Representan casi el 40 por ciento de todas las primas emitidas. De igual forma y, de acuerdo con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en 2018 el recaudo del Impuesto Nacional a la Gasolina y acpm estaría en el orden de medio punto del PIB: 4,5 billones de pesos.

Actualmente el sector genera cerca del 3,2 por ciento del total del empleo industrial en Colombia, que equivale a unas 86.000 personas empleadas a nivel nacional. Es decir, casi 325.000 individuos en el país derivan su sustento de este.

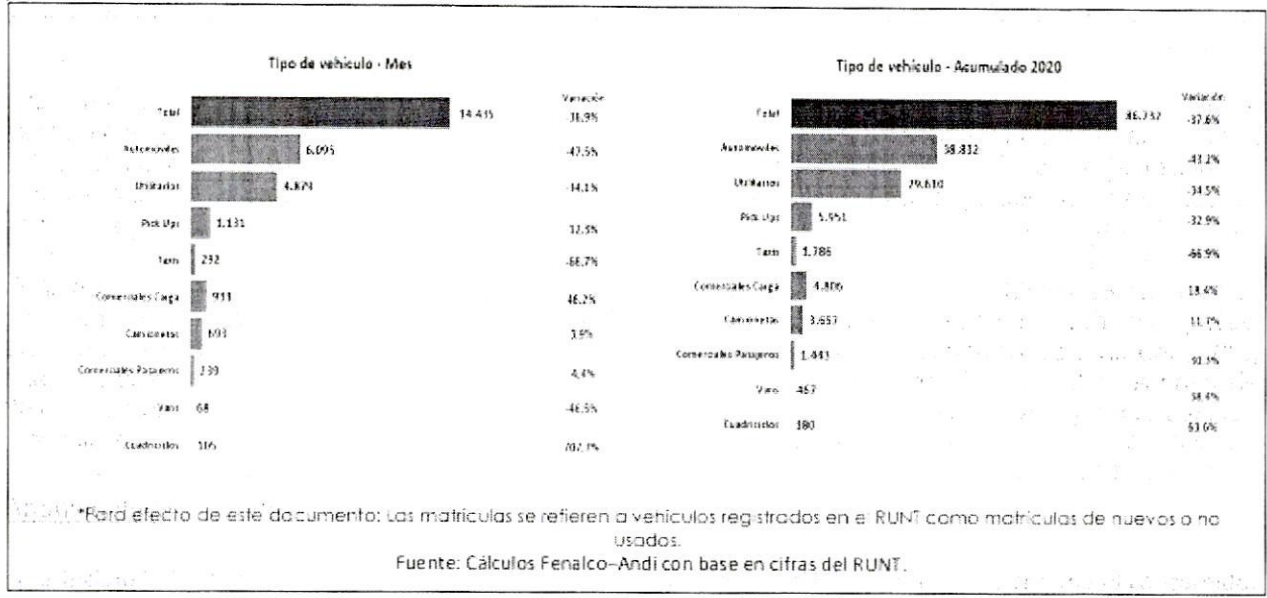
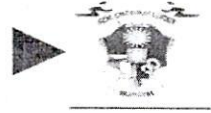
Aunque todas estas cifras muestran la importancia y los avances del sector en Colombia, aún hay espacio para mejorar las condiciones del parque automotor. De acuerdo con el Índice de Motorización Mundial (relación de vehículos nuevos por cada 1.000 habitantes) Colombia obtuvo un registro de 4,8 en 2017. La evidencia es poco alentadora si se compara con los números de otros países: Estados Unidos (54,1), Brasil (9,0), México (11,7), Argentina (20,0) y Chile (20,5).

Por eso el país debe promover políticas públicas que renueven todo el parque automotor posible con énfasis en los vehículos de transporte público y de carga para promover la eficiencia, el menor daño ambiental y una mayor seguridad; como, además, lo exigen los lineamientos de la Ocde.

De igual manera, un reto fundamental que enfrentan la industria y el gobierno es la regulación de aspectos clave del subsector de motocicletas, muy necesaria debido al gran crecimiento que ha registrado este rubro. Esos aspectos incluyen temas tributarios, de seguros, de normatividad de tránsito y de seguridad que no han sido abordados hasta ahora.

Informe del sector automotriz en Colombia a julio 2020

De acuerdo con la información de matrículas suministrada por el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), en julio de 2020 se matricularon 14.435 vehículos nuevos, con un decrecimiento de 36,9%, respecto al mismo mes de 2019. El número de matrículas registradas en el acumulado del año ascendió a 86.732 vehículos, lo que representó un decrecimiento de 36,7%, frente al mismo periodo del año anterior.



Las ventas de vehículos en Colombia, en millones de pesos, han crecido de forma sostenida desde 2020, especialmente para las categorías de vehículos particulares y camperos y camionetas. Estas ventas, para vehículos de transporte público y carga, se han mantenido relativamente estables en esta franja de tiempo. Las mayores variaciones se han dado en las ventas de vehículos de carga, seguidos por las ventas de camperos y vehículos de transporte público.

Teniendo en cuenta que los vehículos particulares son los que más ventas han registrado durante los últimos años, las variaciones en esta categoría son pequeñas, cuando se comparan con otras categorías. En particular, entre 2018 y 2019, las ventas de vehículos registraron una variación de más del 150%, mientras que en 2018 y 2019, la caída en el valor de las ventas fue de alrededor del 100%. A partir de 2017, el sector se volvió a recuperar de forma significativa, mostrando a partir de ese año y hasta 2018 un crecimiento en las ventas moderado.

Análisis de la demanda y crecimiento para el 2020

En principio 2020 parece ser un año retador para la industria automotriz, la razón: se espera que el consumidor final siga en proceso de cambio y entienda que la movilidad, tal como se ha conocido tradicionalmente, está dando un salto a combustibles amigables con el medioambiente. Vehículos con motorización alternativas, así como la aparición de nuevas formas de transportarse son algunas de las bases sobre las cuales el sector nacional también deberá adaptarse.

No es gratuito que la consolidación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sean cada vez más una prioridad para los sectores público y privado de los gobiernos. El ODS número 13 se basa en que países en vía de desarrollo (como Colombia) migren hacia una economía baja en carbono. Esta, entre varias tareas, obliga a que sean incluso las mismas casas automotrices las que se encarguen de desarrollar vehículos más amigables con el medioambiente, de motivar a la compra de carros eléctricos o a gas.

Pero mientras el cambio se da, el sector automotor tendrá que vérselas con un consumidor que parece estar más cauto ante la posibilidad de llevar a cabo este tipo de gastos. Basta con ver cómo la Encuesta de Opinión del Consumidor (EOC) que elaboró Fedesarrollo para el mes de noviembre encontró una caída



en la intención por comprar vehículos, entre otras razones, por una suerte de incertidumbre frente a lo que pueda ocurrir en el próximo año.

De acuerdo con la medición, la disposición a comprar estos bienes registró un balance de -48,2%, lo que representa una disminución de 2,1 pps respecto al mes anterior (-46,1), siendo el indicador más bajo en 2019. A juicio de Raúl Ávila, profesor de economía en la Universidad Nacional, "esa será una de las industrias sobre las cuales se espere mayor trabajo por muchas cosas, entre esas, que el consumidor colombiano pareciera ser más racional frente a las necesidades básicas".

Las perspectivas de la industria, a pesar de la exigencia y necesidad de cambio están para que se siga fortaleciendo la venta de vehículos nuevos. Un dato que viene siendo positivo desde hace tres años y que espera consolidación a cierre de 2019 y en el curso de 2020. Según datos de la Asociación Colombiana de Movilidad Sostenible (Andemos), mientras en los primeros once meses de 2018 se comercializaron 223.550 carros, en igual periodo de 2019 el dato llegó a 232.971 (4,2 % más).

La idea, de acuerdo con estimaciones de esa agremiación, es que el próximo año en el país sean vendidos entre 280.000 y 290.000 nuevos autos lo que representaría un crecimiento cercano a los 15.000 vehículos si se tiene en cuenta que la idea es cerrar el 2019 con una cifra cercana a 270.000.

Además de algunos segmentos tradicionales, el empujón llegará desde los carros a gas, híbridos (gasolina y gas) y eléctricos. De hecho, datos del gremio señalan que en el país se ha incrementado en 252,9 %, a noviembre, la compra de estos vehículos, al pasar de 705 en 2018 a 2.488 durante este año. "También vemos que el mercado de camiones y buses se va a seguir recuperando", explicó Oliverio García, presidente de Andemos.

"Habrá que esperar lo que ocurra con factores como los precios de los combustibles, que se han mantenido estables y también de los efectos que se empiecen a generar por iniciativas gubernamentales asociadas al Plan Nacional de Desarrollo (PND)", añadió García (ver Paréntesis).

A lo que se refiere el directivo es al objetivo del PND de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en 36 millones de toneladas de CO₂, que según el Departamento Nacional de Planeación sería como cambiar todo el parque automotor nacional por vehículos de transporte limpios, "lo que es sin duda una oportunidad para la industria", recalzó García. La idea es que sean los gobiernos locales quienes incentiven el uso de este tipo de transporte gracias a la compra de buses a gas o de motor eléctrico.

"Esa es una parte importante, pero uno de los trabajos grandes estará en seducir al consumidor de destinar su dinero a autos no convencionales. El hecho de que se puedan importar este tipo de vehículos con preferencias arancelarias ayudará a tener precios competitivos. Debe darse un esfuerzo desde las casas automotrices para sacar al mercado más de este portafolio", dijo Ramón Javier Mesa, profesor de Economía en la Universidad de Antioquia.

Lo cierto es que, si bien no se tiene una proyección formal por lo que pueda pasar con la venta de vehículos con motorización diferenciada, lo que sí queda claro es que el aumento del 152,3 % en ventas, al pasar de 310 a 782, entre enero y noviembre de 2018 y el mismo periodo de 2019, (según datos de Andemos) supone una tendencia positiva y retadora.

ANALISIS DE LA DEMANDA

Contratación de la Entidad

La Alcaldía Municipal de Soacha, en vigencias anteriores ha adquirido por medio de órdenes de compra Acuerdo Vehículos la adquisición de vehículos para el municipio de Soacha., tal y como se discrimina a continuación:

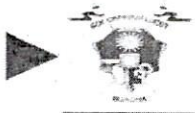


Año	2018	2018	2017
Modalidad Selección	De Orden de compra 30078	Orden de compra 32102	Selección abreviada Por subasta inversa Presencial
Objeto Del Contrato	LA COMPRA DE VEHÍCULOS PARA EL PROCESO DE TRACCIÓN ANIMAL	COMPRA DE VEHÍCULOS SECRETARIA DE MOVILIDAD	ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL AUMENTO CULTURAL Y LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO MEJORANDO EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN SOACHA, CUNDINAMARCA, CENTRO ORIENTE
Valor De la orden	\$ 378.294.660	\$ 113.488.398	\$ 1.210.542.912
Adiciones	\$ 0,0	\$ 0,0	\$ 0,0
Valor Final	\$ 378.294.660	\$ 113.488.398	\$ 1.210.542.912
Forma De Pago	1 (Un) Solo Pago al recibido a satisfacción	1 (Un) Solo Pago al recibido a satisfacción	1 (Un) Solo Pago al recibido a satisfacción
Vigencia	05/10/2018	22/12/2018	30/04/2019
Proveedor	PRACO DIDACOL SAS	PRACO DIDACOL SAS	PRACO DIDACOL SAS



Contratación de otras entidades


Año	2020	2019	2018
Entidad Contratante	Cundinamarca - Ese Empresa De Salud Del Municipio De Soacha	Bogota - Secretaria Distrital De Movilidad	Tolima - Secretaria Del Ambiente Y Gestión Del Riesgo
Modalidad De Selección	Orden de Compra 56133	Orden de compra 44218	Orden de compra 34235
Objeto Del Contrato	SE REQUIERE ADQUIRIR UN VEHÍCULO PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS Y ELEMENTOS DE TRABAJO, CON EL FIN DE FACILITAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS DISTINTAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS EN LAS QUE LA ENTIDAD DESARROLLA LAS ACCIONES A SU CARGO.	ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, DESTINADOS PARA EL USO DE LA SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA	CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE UNA CAMIONETA DIESEL 4X4 TIPO PICK UP PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE VILLARICA TOLIMA COMO ENTIDAD QUE INTEGRA EL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO (CMGRD)
Valor De la Orden	\$ 152.262.841	\$ 764.985.588	\$ 132,133,813
Adicionales	\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 0.0
Valor Final	\$ 152.262.841	\$ 764.985.588	\$ 132,133,813
Forma De Pago	1 (Un) Solo Pago al recibido a satisfacción	1 (Un) Solo Pago al recibido a satisfacción	1 (Un) Solo Pago al recibido a satisfacción
Vigencia De Los Orden	02/12/2020	30/05/2020	11/02/2019



Año	2020	2019	2018
PROVEEDOR	RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S.	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.

ANALISIS DE LA OFERTA

Con relación a lo anterior se encontró que en Colombia Compra Eficiente se tiene adscrito el Acuerdo marco de para la adquisición de vehículos III, con vigencia de julio 27 del 2020 hasta Julio 27 del 2023, el cual tiene como objeto *"El objeto del Acuerdo Marco es establecer: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la adquisición de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras.*

Elaboro: Ingeniero Alejandro Yate Lozada – Ingeniero Civil SG 



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 39 SUAMPAZ

36 18
C. Lardine



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020842000740971: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BISUM-S4-29.25 -29.25

Fusagasugá - Cundinamarca, 30 de abril de 2020

Señor:

JUAN CARLOS SALDARRIAGA GAVIRIA

Alcalde Municipal

Soacha, Cundinamarca

Asunto: proyecto

Con toda atención, me permito solicitar al señor alcalde municipal de Soacha, su apoyo del proyecto por recursos de ley 4-18, de (FONSET) para la alcaldía del departamento de Cundinamarca con el fin de garantizar la seguridad en mencionado municipio según el plan Bicentenario "campaña héroes de la libertad", con el fin de que la Unidad pueda tener los medios para el cumplimiento de la misión ya que contamos con una jurisdicción en donde algunas zonas de difícil acceso y combatir todos los factores de inestabilidad y delincuencia común social, económico y armado es una necesidad para esta unidad en cuanto a seguridad de este municipio y seguir realizando operaciones militar ofensivas más eficaces y oportunas.

- 01 CAMIONETA HILUX TOYOTA AUTOMATICA MODELO 2020
- 04 MOTOCICLETAS DR 650 MODELO 2020 COLOR NEGRO
- 04 EQUIPOS DE PROTECCIÓN COMPLETA PARA MOTOS (RODILLERA, CODERAS, CASCO, GUATES COLOR NEGROS. MEDIANTE DONACION DONDE EL ENTE EJERCITO NACIONAL GARANTIZA EL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE, EL SOSTENIMIENTO DEL VEHÍCULO AL IGUAL QUE EL SOAT Y SEGURO TODO RIESGO.

Cordialmente,

Teniente Coronel **RIVADENEIRA MUÑOZ GUSTAVO ADOLFO**
Comandante del Batallón de Infantería No. 39 "SUMAPAZ"

Elaboró: *Shamir cel.*
CS. **Marín Zapata Isaac Shamir**
Suboficial convenios ley 4 18 de Bisum 39

Revisó: *Diego*
ST **Paredes Rojas Diego**
Jefe Sección Logística BISUM No. 39

Rafael Alexis
Vo. Bo. **MY. Salamanca Meneses Rafael Alexis**
Ejecutivo y Segundo Comandante BISUM No. 39
ANEXO PROYECTO



Al responder cite radicado: 20201000071612 Id: 78840
Folios: 32 Fecha: 2020-05-07 14:39:22 Anexos: 0
Remitente : BATALLON DE INFANTERIA # 39 SUMAPAZ
Destinatario: DESPACHO ALCALDE
AUTORIZO a la Alcaldía de Soacha, para utilizar los medios electrónicos como comunicación de conformidad de lo previsto en los artículos 53, 56 y 57 numeral p 1437 del 2011. ST. NO. Firma _____



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Kilómetro 4 Vía Arbeláez Vereda Guayabal, Fusagasugá - Cundinamarca
No.3123765490

www.ejrcito.mil.co- isaac.marin@buzonejercito.mil.co

324

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



BATALLÓN DE INFANTERIA No.39 "SUMAPAZ"

MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BISUM39-S4-40.37

Teniente coronel. **RIVADENEIRA MUÑOZ GUSTAVO ADOLFO**
Comandante Batallón De Infantería No. 39.
"SUMAPAZ"

**PROYECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE 01 CAMIONETA Y 04
MOTOCICLETAS DR 650 MODELO 2020 COLOR NEGRO Y EQUIPO
DE PROTECCION (EN DONACION) DESTINADA AL BATALLÓN DE
INFANTERIA No. 39 "SUMAPAZ" APLICADO AL EJE
ESTRATÉGICO "EL CAMBIO AVANZA" SEGÚN LO ESTABLECIDO
EN EL PISCC DEL MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA.**

Abril/27/2020

No. _____/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BISUM39-S4-40.37

TABLA DE CONTENIDO

- 1. PRESENTACION
- 2. MISION
- 3. VISION
- 4. FUNDAMENTO LEGAL
- 5. OBJETIVOS
- 6. ESTRATEGIA PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
- 7. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD
- 8. NECESIDADES
- 9. IMPACTO ESPERADO DEL PROYECTO
- 10. TAREAS A EJECUTAR CON EL PROYECTO
- 11. JURISDICCION ASIGNADA, AREA DE OPERACIONES
- 12. ANALISIS DE CONVIVENCIA Y JUSTIFICACION DEL GASTO
 - 12.1 ENTORNO POLÍTICO
 - 12.2 ENTORNO SOCIO-JURÍDICO
- 13. PRESUPUESTO GENERAL



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Kilómetro 4 Vía Arbeláez Vereda Guayabal, Fusagasugá – Cundinamarca

No.3123765490

www.ejrcito.mil.co- isaac.marin@buzonejercito.mil.co

No. _____/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BISUM39-S4-40.37

1. PRESENTACION

El Batallón de Infantería No. 39 "SUMAPAZ", como Unidad Militar del Ejército Nacional, le ha sido entregado la Salvaguarda y la Seguridad en la jurisdicción del Municipio de Soacha-Cundinamarca, en procura del mantenimiento de los valores constitucionales que permitan a la población civil de esta área del País, gozar de una vida tranquila y en Paz.

Razón por la cual, en esa tarea, el Batallón viene desarrollando Operacionales Militares con sus Unidades Orgánicas en contra del Sistema de Amenaza de los Grupos Armados Organizados, los Grupos Delincuenciales Organizados, que integran la amenaza contra la población civil de nuestro Municipio, los cuales se consideran el enemigo de la población civil y en efecto se configura en el máximo objetivo Militar de esta Unidad.

El presente proyecto es coherente con el Plan de Desarrollo Municipal, "el cambio avanza" El Batallón de Infantería No. 39 "SUMAPAZ", el cual posee esta jurisdicción mantiene, sus Operaciones Militares las cuales van encaminadas al fortalecimiento y la búsqueda de mejorar las condiciones de Seguridad sumándole la protección de la infraestructura económica del estado con el fin de poder garantizar prosperidad y desarrollo en nuestra región; todo ello, dentro del marco de la Constitución Política, actuando con plena protección de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario.

En ese sentido, es con el apoyo de la población civil, en su representación, como cabeza máxima de esta entidad territorial, que se suscribe el presente proyecto para la adquisición de 01 camioneta y 05 Motocicletas Modelo 2020 Color negro y equipo de protección (EN DONACION) Destinada al Batallón de Infantería No.39 "SUMAPAZ" aplicado al eje estratégico "el cambio avanza" según lo establecido en el PISCC del Municipio de Soacha - Cundinamarca, a efectos de lograr una implementación idónea, efectiva y progresiva de los recursos que por vía legal, el legislador ha puesto en favor de la Fuerza Pública, Para así lograr la implementación de Planes y Proyectos que propendan brindar seguridad a la comunidad del Municipio en general, satisfaciendo las necesidades de la comunidad en el sector tanto Urbano como Rural.



Kilómetro 4 Vía Arbeláez Vereda Guayabal, Fusagasugá – Cundinamarca

No.3123765490

www.ejrcito.mil.co- isaac.marin@buzonejercito.mil.co

No. _____/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BISUM39-S4-40.37

2. MISION

El Batallón de Infantería No.39 "SUMAPAZ" en cumplimiento del plan de Operaciones Bicentenario "Héroes De La Libertad" y enmarcado en el plan operaciones 2020 como esfuerzo de apoyo principal de la Décimo Tercera brigada, a partir de 01 de Enero de 2020 hasta 31 de Diciembre de 2020, en el área de responsabilidad para neutralizar los factores de inestabilidad que afectan la seguridad con el propósito de proteger la población, el territorio y el uso de sus derechos constitucionales, orientando sus esfuerzos para neutralizar el desplazamiento de estructuras terroristas hacia la capital del país, proteger los Municipios de la provincia del Sumapaz, Municipio de Soacha y parte rural de Cundinamarca de los factores de inestabilidad que afectan el libre desarrollo y seguridad, debilitando sustancialmente los componentes armados y no armados del sistema de amenaza permanente (SAP), con énfasis en sus economías ilícitas y finanzas ilegales; respetando los Derechos Humanos, aplicando las normas del Derecho Internacional Humanitario y de esta manera alcanzar en corto tiempo el objetivo asignado, contribuyendo a la legalidad, el emprendimiento y la equidad en el área de Operaciones Asignada.

3. VISIÓN

En el 2020, Ser una unidad táctica altamente profesional, disciplinada, moderna y consolidada en sus valores, enmarcados en las directrices de un ejército bicentenario, coadyuvando al desarrollo de la región.

4. FUNDAMENTO LEGAL

La Base jurídica para la presentación del presente proyecto se suscribe a lo dispuesto en la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y ley 1738 de 2014, dispuso en sus artículos 122 y 119, respectivamente la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, al igual que los Fondos Territoriales de Seguridad.

La Constitución Política consagra como principio fundamental que las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Kilómetro 4 Vía Arbeláez Vereda Guayabal, Fusagasugá – Cundinamarca

No.3123765490

www.ejrcito.mil.co- isaac.marin@buzonejercito.mil.co

No. _____/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BISUM39-S4-40.37

Decreto 399 de 2011. Organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales.

Que los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales, FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el gobernador o el alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

Que según el artículo de la Ley 1421 del 21 de diciembre de 2010, en su numeral tercero establece que los recursos que recauden las entidades territoriales a través del FONSET, deberán invertirse en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipos de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, pago de recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, etc., o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la prestación del orden público.

5. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

El fortalecimiento de la tropa para las actividades de Seguridad, aplicado al eje estratégico "El cambio avanza" según lo establecido en el PISCC Del Municipio De Fusagasugá-Cundinamarca. Mediante la adquisición 01 camioneta y 04 motocicletas DR 650 Modelo 2020 Color NEGRO y equipo de protección (casco, rodilleras, coderas y guantes) (EN DONACION) destinada al Batallón de Infantería No. 39 "SUMAPAZ"



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Kilómetro 4 Vía Arbeláez Vereda Guayabal, Fusagasugá – Cundinamarca

No.3123765490

www.ejrcito.mil.co- isaac.marin@buzonejercito.mil.co

No. _____/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BISUM39-S4-40.37

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Lograr tener el control efectivo de nuestras principales vías del Municipio de Soacha, además de evitar cualquier acción delictiva en contra de la infraestructura del estado que se encuentra en esta región del país, y poseer una capacidad de reacción ante cualquier alarma o información efectiva de nuestra Inteligencia Militar que pueda igualmente llegar afectar la integridad de nuestros hombres desplegados en los ejes viales y de toda la población civil en general sin distinción alguna.
- Generar sensación de seguridad e institucionalidad con presencia de nuestros soldados en los diferentes ejes viales del municipio de Soacha.
- Contar con la disponibilidad y capacidad de reacción de todo el parque automotor que posee la unidad así mismo garantizar el movimiento de las tropas de esta unidad táctica a lo largo y ancho de toda nuestra jurisdicción.
- Adquisición de elementos necesarios para que nuestros hombres puedan desarrollar operaciones militares encaminadas a preservar el orden público en nuestro Municipio.

6. ESTRATEGIAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS

- Controlar con eficiencia y eficacia los principales ejes viales y casco urbano y rural con el fin de permitir el libre desarrollo de las actividades que se realizan en nuestra población de Soacha.
- Adquisición y suministro, de elementos que brinden facilidad y dinamismo en la movilidad de la tropa. Que coadyuven al cumplimiento de la Misión.
- Desplazamientos motorizados del personal militar desarrollando operaciones de control territorial y puestos de control en zonas rurales, casco urbano y zona poblada del municipio de Soacha, con el fin de ejercer vigilancia y control tendientes a prevenir y neutralizar acciones delictivas por los diferentes grupos al margen de la ley que puedan delinquir en el municipio.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Kilómetro 4 Vía Arbeláez Vereda Guayabal, Fusagasugá – Cundinamarca

No.3123765490

www.ejercito.mil.co- isaac.marin@buzonejercito.mil.co

No. _____/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BISUM39-S4-40.37

- Aumentar las acciones que permitan devolver a los ciudadanos la confianza en la capacidad de las autoridades para contrarrestar el delito independientemente de su magnitud, igualmente, diseñar ofensivas que puedan llegar a mitigar las acciones terroristas en nuestro municipio de Soacha.

7. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El Batallón de Infantería No. 39 "SUMAPAZ" se encarga de desarrollar de manera continua Operaciones Militares en el área Urbana y Rural del Municipio de Soacha, en donde se presentan amenazas terroristas teniendo en cuenta las condiciones geográficas y de terreno de esta localidad. Las operaciones van encaminadas a neutralizar toda ofensiva delictiva, así como de procurar el control territorial del área, que por mandato constitucional impera por tratarse de la presencia del Estado. Es por ello, que se debe contar con los medios logísticos necesarios para llevar a cabo las diferentes labores de inteligencia, técnicas y operativas, que se deriven de cada operación militar.

Es importante adquirir estos elementos para cumplir con el plan integral de seguridad y convivencia del Municipio de Soacha y por tal motivo es necesario este tipo de vehículos ya que tienen las características técnicas para todo tipo de terreno y las motos ya que tienen la fuerza para soportar el peso de dos soldados con armamento que es de aproximadamente de 140 Kg y tener la capacidad de reacción rápida en zonas de difícil acceso donde este tipo de motos cuenta con el cilindraje adecuado para este tipo de terreno y ejes estratégicos, para ello el Batallón de Infantería No. 39 "SUMAPAZ", en la jurisdicción del Municipio de Soacha - Cundinamarca, necesita una unidad motorizada y unidades tipo pelotón que patrullan los puntos y áreas críticas de la jurisdicción, cuenta con su puesto de mando ubicado en Fusagasugá, lugar desde donde se lanzan diferentes operaciones, manteniendo de igual forma la presencia de nuestros soldados en las diferentes avenidas de aproximación, se realizan patrullas constantes sobre el área Urbana y Rural del Municipio generando y garantizando la tranquilidad de todos sus pobladores.

Teniendo en cuenta las diferentes misiones tácticas operacionales que desarrolla el personal Militar, se requiere del apoyo de los recursos provenientes del FONSET,



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Kilómetro 4 Vía Arbeláez Vereda Guayabal, Fusagasugá – Cundinamarca

No.3123765490

www.ejrcito.mil.co- isaac.marin@buzonejercito.mil.co

No. _____/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BISUM39-S4-40.37

con el propósito de destinarlos a la adquisición 01 camioneta y 04 Motocicletas Modelo 2020.

Color Negro y equipo de protección (casco, rodilleras, coderas y guantes) destinada al Batallón de Infantería No. 39 "SUMAPAZ", Siendo esto de gran ayuda para proveer las operaciones ofensivas, ya que es una moto doble propósito está diseñada para todo tipo de terreno esto gracias de 147 kg que le da proporción peso y potencia es impulsada por un motor 4 tiempo refrigerado por aire sachs su cilindraje exacto es de 644 CC. arranque eléctrico con una altura bastante considerable de 1205 milímetros una distancia de ejes de 1490 milímetros una suspensión delantera telescópica amortiguada por aceite y una trasera mono amortiguada resorte en espiral frenos de disco en las dos ruedas y un asiento bastante largo y apropiado para la necesidad de dos soldados con armamento que tiene un peso aproximado de 140 kg y es la idónea para este tipo de trabajos de con lo cual garantizamos un oportuno despliegue y rápida reacción para contrarrestar cualquier alteración de orden público en nuestra jurisdicción y Así

aumentar las herramientas para contrarrestar posibles ataques a las bases y puestos de mando de batallón y poder tener más elementos para accionar cuando se presenten y requieran y vigilar las áreas de todos los puntos y ser más eficaces y poder aumentar la seguridad y tener las herramientas necesaria para cualquier tipo de eventualidad,

Es necesario y de vital importancia las acciones ofensivas y el control territorial del área de operaciones a lo largo y ancho de nuestro Municipio de Soacha, todo esto se puede lograr con la adquisición del los elementos mencionados anteriormente. Con base en lo anterior, se requiere fortalecer las tropas y las actividades militares del Batallón de Infantería No. 39 "Sumapaz" por ello es Indispensable apoyar a esta Unidad Táctica en la adquisición del siguiente Ítem:



Kilómetro 4 Vía Arbeláez Vereda Guayabal, Fusagasugá – Cundinamarca

No.3123765490

www.ejrcito.mil.co- isaac.marin@buzonejercito.mil.co

No. _____/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BISUM39-S4-40.37



 **2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Kilómetro 4 Vía Arbeláez Vereda Guayabal, Fusagasugá – Cundinamarca

No.3123765490

www.ejrcito.mil.co- isaac.marin@buzonejercito.mil.co

No. _____/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BISUM39-S4-40.37



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Kilómetro 4 Vía Arbeláez Vereda Guayabal, Fusagasugá – Cundinamarca

No.3123765490

www.ejrcito.mil.co- isaac.marin@buzonejercito.mil.co

No. _____/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BISUM39-S4-40.37

8. NECESIDADES

DESCRIPCION GENERAL DE LA NECESIDAD

- 01 CAMIONETA HILUX TOYOTA AUTOMATICA MEDELO 2020 COLOR BLANCO
- 04 MOTOCICLETAS DR 650 MODELO 2020 COLOR NEGRO
- EQUIPO DE PROTECCIÓN COMPLETA PARA MOTOS (RODILLERA, CODERAS, CASCO, GUATES COLOR NEGROS. MEDIANTE DONACION, PARA QUE NUESTRA INSTITUCION SE HAGA CARGO DE TODO TIPO DE SUMINIATROS Y SE REALICE EL EMPADRONAMIENTO AL EJERCITO NACIONAL

9. IMPACTO ESPERADO DEL PROYECTO

Con la consecución y materialización del presente proyecto, se pretende efectuar un fortalecimiento efectivo a la seguridad y tener las herramientas necesarias para contrarrestar cualquier evento y poder aportar y apoyar a todas las entidades adyacentes que necesiten de nuestro aporte y tener las herramientas y ser eficaces con una motorizada de despliegue rápido para el beneficio de los pobladores del Municipio de Soacha, igualmente a los soldados que integran esta Unidad Militar que día a día en el cumplimiento del deber constitucional y legal, velan por la seguridad de la población de Soacha.

Es en ese sentido, en que el suscrito comandante del Batallón, de Infantería No. 39 "SUMAPAZ" ha sido enfático, toda vez que, para garantizar seguridad a la población civil, se debe proveer de los medios logísticos mínimos a nuestra unidad, de tal manera que toda operación militar sea exitosa. Lo anterior teniendo en cuenta el principio de Transparencia y Respeto por los Derechos Humanos.

Es por ello, que la expectativa hacia la Alcaldía del Municipio Soacha, es realmente alta, pues la aprobación y consecuente asignación de los recursos para tales apoyos, no sólo configurarían el mejoramiento, de la reacción en la tarea directa de neutralización de cualquier accionar delictivo que ponga en riesgo a la población civil, y en ese sentido reducir los índices de inseguridad del municipio, buscando aportar al plan integral de seguridad y convivencia ciudadana del Municipio de Soacha, tranquilidad de la comunidad y cohesión entre el EJERCITO NACIONAL, POLICIA NACIONAL Y C.T.I, en el Municipio, mirar el comportamiento social por su



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Kilómetro 4 Vía Arbeláez Vereda Guayabal, Fusagasugá – Cundinamarca

No.3123765490

www.ejrcito.mil.co- isaac.marin@buzonejercito.mil.co

No. _____/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BISUM39-S4-40.37

diversidad y pluralidad de culturas asentadas en el mismo, y participar de manera activa con nuestras jornadas de apoyo al desarrollo para afianzar los lazos con nuestras comunidades obteniendo con ello conocer de primera mano los hechos que generen inseguridad en lo Rural y Urbano.

10. TAREAS A EJECUTAR CON ESTE PROYECTO.

- Realizar operaciones y maniobras del combate irregular en el Municipio de Soacha con el fin de contrarrestar el accionar de las organizaciones al margen de la ley mediante la presencia activa tanto en el casco Urbano como Rural generando sensación de seguridad en la comunidad.
- Fortalecer y aumentar el apoyo, acompañamiento a las autoridades Municipales en las actividades que efectúe el Municipio de Soacha, cuando la concentración de población sea significativa.
- Brindar acompañamiento y asesoría al gremio agrícola y ganadero con el fin de garantizar la seguridad en todo el territorio Municipal.
- Llegar al conocimiento real de los hechos mediante la red de inteligencia que adelanta el esfuerzo de búsqueda de la información en el Municipio.
- fortalecer el trabajo interinstitucional con la Policía Nacional y CTI en las áreas Urbanas y Rurales del Municipio.
- Fortalecer las actividades cívicas sociales, con las jornadas de apoyo al desarrollo, brindando a la comunidad bienestar.
- Buscar un acercamiento a la población civil mediante jornadas al desarrollo y actividades de acción integral en los cascos urbanos de nuestro Municipio de Soacha.
- Crear un sentimiento de seguridad y tranquilidad al Municipio de Soacha buscando y ganándonos la confianza de nuestra población de Soacha.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Kilómetro 4 Vía Arbeláez Vereda Guayabal, Fusagasugá – Cundinamarca

No.3123765490

www.ejrcito.mil.co- isaac.marin@buzonejercito.mil.co

No. _____/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BISUM39-S4-40.37

- Contar con los medios logísticos necesarios para el cumplimiento de misiones en la jurisdicción del Municipio, en pro de la seguridad del Municipio y de todos sus habitantes en general sin distinción alguna.
- Brindar cualquier apoyo que se necesite en todo tipo de terreno selvático y urbano que tenemos a lo largo y ancho de nuestra jurisdicción
- Desplegar nuestras Unidades Militares en los principales ejes viales del Municipio.

11. JURISDICCION ASIGNADA AREA DE OPERACIONES BATALLON DE INFANTERIA No. 39 "SUMAPAZ"



12. ANALISIS DE CONVIVENCIA Y JUSTIFICACION DEL GASTO

12.1 Entorno Político

Los ejes transversales del Plan Nacional De Desarrollo, están basados, entre otros, en la estrategia para consolidar la paz en todo el territorio, con el fortalecimiento de la seguridad, la plena vigencia de los Derechos Humanos y el funcionamiento eficaz de la justicia, con lo que busca garantizar la efectividad y presencia del estado de Derecho en todo el territorio nacional.

Para tales efectos, el Gobierno Nacional dispuso, entre otras, la puesta en marcha de estrategias de seguridad a nivel rural, de fronteras y convivencia ciudadana, fortalecimiento de la inteligencia y el desarrollo de capacidades estratégicas mínimas.

Tal como se menciona en el documento rector del plan de trabajo del Gobierno Nacional, evidentemente la seguridad no solo requiere el concurso de la fuerza pública, si no que para su consecución se demandan sinergias y coordinación interinstitucional para su mantenimiento, entendida más allá del control territorial.

De esta forma, resulta imprescindible que todas las ramas del poder actúen de manera coordinada, se desarrollen y respondan a las necesidades de la sociedad, en la búsqueda del objetivo central consistente en la consolidación de la paz sobre la base de la seguridad, con la garantía del acceso efectivo a la justicia y que la respuesta de esta sea eficiente y eficaz.

Dentro de la Política de Seguridad y Convivencia Ciudadana, los objetivos predominantes establecidos por el Gobierno Nacional están encaminados a acciones como:

- Fortalecer el estado de derecho garantizando el imperio de la ley.
- Combatir la delincuencia organizada y prevenir la aparición de nuevos actores al crimen organizado.
- Proteger los derechos individuales y colectivos.
- Combatir y desarticular mercados de economía ilegal sobre los cuales se constituyen, articulan y consolidan estructuras criminales.



No. _____/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BISUM39-S4-40.37

- Responder de manera efectiva a las conductas que pongan en riesgo o atender contra La seguridad individual y colectiva.
- Promover la convivencia ciudadana.
- Tener mayor control del eje vial de nuestra jurisdicción

Así mismo, la Política de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) del Gobierno ha definido algunos puntos estratégicos de intervención, dentro de los cuales el papel del Batallón de Infantería No.39 "SUMAPAZ", Resulta preponderante, principalmente en los siguientes aspectos:

- La atención prioritaria de los factores determinantes de la violencia y la criminalidad.
- Se debe reconocer y comprender la evolución en el tiempo de los grupos armados al margen de la ley y las dinámicas territoriales que la determinan, en consideración con la especificidad territorial.
- Priorización de acciones: intervención activa del Ejército Nacional en la ubicación y neutralización de focos de violencia organizada como son los grupos al margen de la ley que delinquen en esta área del país.
- Integridad focalizada: reconoce la complejidad del fenómeno delictivo de los grupos ilegales alzados en armas, y que las respuestas sean óptimas para atacar los puntos importantes de las organizaciones al margen de la ley.
- Población en riesgo: la población del área Rural y urbana del Municipio de Soacha, haciéndose más vulnerables, aquellos civiles que desarrollan actividades de tipo económico para el progreso del Municipio de Soacha. En la misma línea de riesgo, se encuentran las personas y los bienes protegidos por el DIH por ser de interés general, que son propios a la producción agrícola, para el sostenimiento económico de la región.
- Experiencias exitosas: se ha logrado el mantenimiento de la seguridad en general de la jurisdicción, así como de las principales redes de movilidad para transporte de los productos agrícolas que produce esta región.



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Kilómetro 4 Vía Arbeláez Vereda Guayabal, Fusagasugá – Cundinamarca

No.3123765490

www.ejercito.mil.co- isaac.marin@buzonejercito.mil.co

No. _____/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BISUM39-S4-40.37

- Seguimiento y evaluación de las políticas y los programas ejecutados a nivel local por parte de actores institucionales y sociales.

De esta manera, una de las bases del plan estratégico establecido por el Gobierno Nacional y el Congreso de la República, es el fortalecimiento de las instituciones del Estado que participan en el conflicto armado interno, específicamente las Fuerzas Militares de Colombia, de tal manera que su acercamiento a la población civil sea más efectivo para cumplir con la misión que constitucionalmente ha sido entregada, y en todo caso, para lograr el control territorial por parte del Estado en todas las áreas del país.

Para lograr los anteriores objetivos, el mapa de navegación del Estado colombiano establece que, es pertinente facilitar los procesos de diseño, implementando, evaluación y seguimiento de las Operaciones Militares que se desarrollan con enfoque directo a lograr la neutralización del enemigo que delinque en esta jurisdicción, siendo absolutamente necesario complementar las estadísticas de resultados operacionales positivos materializados en neutralizar a miembros activos de estas organizaciones al margen de la ley en condiciones propias del DIH, ubicación y detonación controlada de artefactos explosivos improvisados, así como el aumento del reconocimiento y obtención de información para dar captura a los integrantes de tales organizaciones; estrategias en donde el Batallón de Infantería No. 39 "SUMAPAZ" juega un papel determinante, teniendo en cuenta una de sus funciones constitucionales como participante activo en el diseño de la política de Estado en materia criminal de grupos organizados al margen de la ley.

Pero dada la naturaleza compleja de desarrollar operaciones militares para combatir a los Grupos Armados Organizados, el Gobierno Nacional señaló en su plan de trabajo, la necesidad de fortalecer los espacios que permitan la construcción de esta política de Estado y la Consolidación de las instituciones que, en esa misión, conforma la Fuerza Pública. Para esto, se definió la necesidad de robustecer la estructura institucional del sector.

lo que implica mejorar con las condiciones logísticas y de seguridad de la integridad física de los hombres que integran la Fuerza Pública, para este caso el Ejército Nacional, de tal manera que mencionado Ejército se pueda convertir en una entidad dinámica que responda a las necesidades cambiantes del entorno social y brinde una pronta respuesta a los llamados de la población civil teniendo en cuenta la



Kilómetro 4 Vía Arbeláez Vereda Guayabal, Fusagasugá – Cundinamarca

No.3123765490

www.eircito.mil.co- isaac.marin@buzonejercito.mil.co

No. _____/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BISUM39-S4-40.37

imperante obligación de mantener entre otros, el control territorial de esta zona del país; teniendo en cuenta, que las conductas ilegales se han tornado más dinámicas, complejas, articuladas y sistémicas, con evidente violación constante a los derechos humanos y flagrantes infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

Por otra parte, dentro del marco de una Política Nacional Integral de Derechos Humanos como base fundamental para el reconocimiento de todas las personas como sujetos de derecho y agentes para el desarrollo de la nación, se plantea una real protección de nuestros hombres en el teatro de operaciones.

Con base en las anteriores circunstancias y fines, recientemente se aprobó el denominado "Marco Jurídico Para la Paz", compuesto por disposiciones constitucionales que instauran un instrumento de justicia transicional, en el marco del acuerdo de paz, con fundamento en un tratamiento diferenciado que la ley otorgara a los grupos armados y agentes estatales involucrados en el conflicto.

11.2 Entorno socio jurídico

El Batallón de Infantería No. 39 "SUMAPAZ" ha hecho grandes esfuerzos en los últimos años, por responder adecuada, efectiva y oportunamente a las acciones terroristas que se realizan por parte de integrantes de los grupos al margen de la ley con el fin de minimizar los actos de violencia que afectan el departamento. Enfrentar la criminalidad, combatir la impunidad, garantizar el Derecho Internacional Humanitario, promover la convivencia ciudadana y garantizar los derechos fundamentales; pero al mismo tiempo, son compromisos esenciales de la Unidad, en virtud de los cuales se organiza y trabaja de manera decidida y coordinada, Las razones que fundamentan la necesidad de cambios y transformaciones estratégicas, pasan por las dinámicas de las organizaciones delictivas y sus transformaciones recientes en el área de responsabilidad de esta Unidad, así como por las consecuencias mismas de los actos terroristas y la necesidad de enfrentarlos adecuadamente. Estos elementos los podemos encaminar en:

- Actividades de extorsión
- Ataques a población civil propias tropas en actividades de acompañamiento y seguridad a población civil.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Kilómetro 4 Vía Arbeláez Vereda Guayabal, Fusagasugá – Cundinamarca

No.3123765490

www.ejercito.mil.co- isaac.marin@buzonejercito.mil.co


No. _____/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BISUM39-S4-40.37

- Actividades criminales y delincuenciales por las redes de apoyo al terrorismo en área urbana del Municipio de Soacha – Cundinamarca.

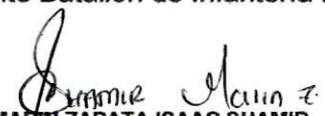
13. PRESUPUESTO GENERAL

Proviene del presupuesto 2020 del Rubro del Fondo de Seguridad del Municipio de Soacha-Cundinamarca, según lo acordado en comité de orden público realizado en el Municipio.

Cordialmente:



Teniente coronel. **RIVADENEIRA MUÑOZ GUSTAVO ADOLFO**
Comandante Batallón de Infantería No. 39 "SUMAPAZ"



Elaboro: **CS MARIN ZAPATA ISAAC SHAMIR**
Suboficial convenios ley 4-18 Bisum 39



Reviso: **SS. ROJAS SARRÍAS YONEDI**
Suboficial jefe Sección Logística Bisum 39



Vo Bo.MY. **SALAMANCA MENESES RAFAEL ALEXIS**
Ejecutivo y segundo comandante Bisum 39

Anexo ficha técnica
Anexo cotización



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Kilómetro 4 Vía Arbeláez Vereda Guayabal, Fusagasugá – Cundinamarca

No.3123765490

www.ejercito.mil.co- isaac.marin@buzonejercito.mil.co

No. _____/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BISUM39-S4-40.37

Fusagasugá, 24 de marzo de 2020

Señor:
Teniente coronel Gustavo Adolfo Rivadeneira
Comandante Batallón No. 39
Ciudad

Respetado Señor:

El concesionario autorizado de la marca de motocicletas SUZUKI en Fusagasugá, MATFEL LTDA, empresa identificada con el NIT 900.205.535-4, en atención a la solicitud, ponemos a su disposición nuestra oferta comercial.

RESEÑA DE EMPRESA

SUZUKI EN COLOMBIA 35 AÑOS

El 28 de enero de 1982 se constituyó en Colombia la ensambladora de la marca de motocicletas Japonesa SUZUKI, compañía que está enfocada principalmente al ensamblaje, comercialización y servicio postventa de motocicletas.

La constante asesoría japonesa unida al excelente servicio postventa que se apoya en una amplia red de concesionarios, almacenes directos, talleres autorizados y



Kilómetro 4 Vía Arbeláez Vereda Guayabal, Fusagasugá – Cundinamarca

No.3123765490

www.ejrcito.mil.co- isaac.marin@buzonejercito.mil.co

No. _____/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BISUM39-S4-40.37

repuesteros distribuidos a lo largo y ancho de la geografía nacional, ha permitido posicionarse durante todos estos años en el mercado colombiano, y abrirse puertas en el ámbito internacional atendiendo los países vecinos como Venezuela, México, Ecuador, República Dominicana, Panamá, Costa Rica y Perú, entre otros.

Nuestra política de satisfacer totalmente al cliente con un transporte ágil y económico lo hemos logrado basándonos en unos excelentes proveedores, una alta tecnología y un personal competente que aplica en el proceso altos estándares de calidad y que están comprometidos con la protección del medio ambiente permitiéndonos obtener la Certificación ISO9001 y 14001, además de la certificación BASC convirtiéndonos en una empresa de total confiabilidad en el ámbito internacional.

En Fusagasugá Suzuki hace presencia mediante su concesionario MATFEL LTDA. Desde hace más de 9 años, prestando los servicios de Venta de motocicletas nuevas, almacén de repuestos genuinos originales, y taller de Servicio especializado.

Presentamos Cotización de la Motocicleta
SUZUKI DR 650

SUZUKI DR 650	VALORES UNITARIOS
PRECIO UNITARIO SIN IVA	26.490.000
IVA DEL 19%	20.858.268
	3.963.071



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Kilómetro 4 Vía Arbeláez Vereda Guayabal, Fusagasugá – Cundinamarca

No.3123765490

www.ejrcito.mil.co- isaac.marin@buzonejercito.mil.co

No. /MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BISUM39-S4-40.37

IMPUESTO AL CONSUMO 8%	1.668.661
------------------------	-----------

DOCUMENTOS	
VALOR SOAT (SEGURO OBLIGATORIO)	546.000
VALOR IMPUESTO RODAMIENTO AÑO 2020	290.000
VALOR MATRICULA (Placa y Tarjeta)	196.000
ACCESORIOS: DEFENSA, PORTAPLACA, 2 CASCOS, 2 CHALECOS	1.200.000
VALOR TOTAL UNIDAD DR 650	28.722.000
VALOR TOTAL POR 4 UNIDADES	114.888.000

Garantía: 20.000 km o 12 meses lo primero que ocurra

Mantenimientos sin costo de mano de obra:

- 1.000 km o 1 mes lo primero que ocurra (solo cancela el valor de los insumos)
- 6.000 km o 6 mes lo primero que ocurra (solo cancela el valor de los insumos)
- 12.000 km o 12 meses lo primero que ocurra (solo cancela el valor de los insumos)

Mantenimientos con costo de mano de obra e insumos:

- 3.000 km o 3 mes lo primero que ocurra
- 9.000 km o 9 mes lo primero que ocurra
- 15.000 km o 15 meses lo primero que ocurra

Mantenimientos sin costo insumos:

- 18.000 km o 18 meses Cancela solo mano de obra.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Kilómetro 4 Vía Arbeláez Vereda Guayabal, Fusagasugá – Cundinamarca

No.3123765490

www.ejrcito.mil.co- isaac.marin@buzonejercito.mil.co

No. /MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BISUM39-S4-40.37



FICHA TÉCNICA

<p>Motor</p> 	<p>Cilindrada</p> 	<p>Freno delantero</p> 
<p>Freno trasero</p> 	<p>Diámetro por carrera</p> 	<p>Sistema de arranque</p> 
<p>Longitud total</p> 	<p>Ancho</p> 	<p>Altura total</p> 
<p>Distancia entre ejes</p> 	<p>Distancia al piso</p> 	<p>Peso</p> 
<p>Suspensión delantera</p> 	<p>Suspensión trasera</p> 	<p>Rueda Delantera</p> 

EDC 2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Kilómetro 4 Vía Arbeláez Vereda Guayabal, Fusagasugá – Cundinamarca

Nº 3123765490

www.circito.mil.co | info@circito.mil.co

HILUX

» DISEÑO EXTERIOR

El exterior de Hilux ofrece una estética moderna y deportiva, con líneas que se integran perfectamente con el entorno. El diseño exterior de Hilux es el resultado de un proceso de desarrollo que ha permitido integrar las últimas tecnologías de diseño exterior, como el uso de materiales de alta resistencia y la incorporación de detalles que mejoran la aerodinámica y la eficiencia energética.



GRILLAS
El diseño de las grillas de Hilux es el resultado de un proceso de desarrollo que ha permitido integrar las últimas tecnologías de diseño exterior, como el uso de materiales de alta resistencia y la incorporación de detalles que mejoran la aerodinámica y la eficiencia energética.



ALUMINIO
El uso de aluminio en el diseño exterior de Hilux es el resultado de un proceso de desarrollo que ha permitido integrar las últimas tecnologías de diseño exterior, como el uso de materiales de alta resistencia y la incorporación de detalles que mejoran la aerodinámica y la eficiencia energética.



REVESTIMIENTO
El uso de revestimiento en el diseño exterior de Hilux es el resultado de un proceso de desarrollo que ha permitido integrar las últimas tecnologías de diseño exterior, como el uso de materiales de alta resistencia y la incorporación de detalles que mejoran la aerodinámica y la eficiencia energética.



» DISEÑO INTERIOR

El interior de Hilux ofrece una estética moderna y deportiva, con líneas que se integran perfectamente con el entorno. El diseño interior de Hilux es el resultado de un proceso de desarrollo que ha permitido integrar las últimas tecnologías de diseño interior, como el uso de materiales de alta resistencia y la incorporación de detalles que mejoran la aerodinámica y la eficiencia energética.



REVESTIMIENTO
El uso de revestimiento en el diseño interior de Hilux es el resultado de un proceso de desarrollo que ha permitido integrar las últimas tecnologías de diseño interior, como el uso de materiales de alta resistencia y la incorporación de detalles que mejoran la aerodinámica y la eficiencia energética.



REVESTIMIENTO
El uso de revestimiento en el diseño interior de Hilux es el resultado de un proceso de desarrollo que ha permitido integrar las últimas tecnologías de diseño interior, como el uso de materiales de alta resistencia y la incorporación de detalles que mejoran la aerodinámica y la eficiencia energética.





CONCEPTO
El concepto de Hilux es el resultado de un proceso de desarrollo que ha permitido integrar las últimas tecnologías de diseño exterior, como el uso de materiales de alta resistencia y la incorporación de detalles que mejoran la aerodinámica y la eficiencia energética.

CONCEPTO
El concepto de Hilux es el resultado de un proceso de desarrollo que ha permitido integrar las últimas tecnologías de diseño exterior, como el uso de materiales de alta resistencia y la incorporación de detalles que mejoran la aerodinámica y la eficiencia energética.

CONCEPTO
El concepto de Hilux es el resultado de un proceso de desarrollo que ha permitido integrar las últimas tecnologías de diseño exterior, como el uso de materiales de alta resistencia y la incorporación de detalles que mejoran la aerodinámica y la eficiencia energética.

» DESEMPEÑO

El desempeño de Hilux es el resultado de un proceso de desarrollo que ha permitido integrar las últimas tecnologías de diseño exterior, como el uso de materiales de alta resistencia y la incorporación de detalles que mejoran la aerodinámica y la eficiencia energética.



REVESTIMIENTO
El uso de revestimiento en el diseño exterior de Hilux es el resultado de un proceso de desarrollo que ha permitido integrar las últimas tecnologías de diseño exterior, como el uso de materiales de alta resistencia y la incorporación de detalles que mejoran la aerodinámica y la eficiencia energética.



» SEGURIDAD

La seguridad de Hilux es el resultado de un proceso de desarrollo que ha permitido integrar las últimas tecnologías de diseño exterior, como el uso de materiales de alta resistencia y la incorporación de detalles que mejoran la aerodinámica y la eficiencia energética.



REVESTIMIENTO
El uso de revestimiento en el diseño exterior de Hilux es el resultado de un proceso de desarrollo que ha permitido integrar las últimas tecnologías de diseño exterior, como el uso de materiales de alta resistencia y la incorporación de detalles que mejoran la aerodinámica y la eficiencia energética.





REVESTIMIENTO
El uso de revestimiento en el diseño exterior de Hilux es el resultado de un proceso de desarrollo que ha permitido integrar las últimas tecnologías de diseño exterior, como el uso de materiales de alta resistencia y la incorporación de detalles que mejoran la aerodinámica y la eficiencia energética.



HILUX



MANTENIMIENTO PLANEADO TOYOTA

El Mantenimiento Planeado Toyota brinda un precio preferencial para la reparación del mantenimiento preventivo básico limitado (reparación, mano de obra y materiales) en cada uno de los ciclos de mantenimiento del vehículo. Cualquier operación adicional, repuestos, mano de obra y materiales requeridos diferentes a los incluidos en los ciclos de mantenimiento deben ser pagados directamente por el propietario al concesionario a los precios vigentes en el concesionario.

Los términos y condiciones de su garantía y del Mantenimiento Planeado Toyota están incluidos en el certificado de garantía.

Fecha de vigencia: septiembre de 2019
 REF: FCO02L372



RESUMEN DE DIMENSIONES

	2.7i G4MT	2.8i G4MT	2.8i G4MT
Altura máxima al suelo (mm)	2100	2100	2100
Altura máxima al eje (mm)	1600	1600	1600
Distancia entre ejes (mm)	2700	2700	2700
Distancia entre ejes (in)	106.3	106.3	106.3
Distancia entre ejes (mm)	1500	1500	1500
Distancia entre ejes (in)	59.1	59.1	59.1
Distancia entre ejes (mm)	1500	1500	1500
Distancia entre ejes (in)	59.1	59.1	59.1
Distancia entre ejes (mm)	1500	1500	1500
Distancia entre ejes (in)	59.1	59.1	59.1

MOTOR

	2.7i G4MT	2.8i G4MT	2.8i G4MT
Cilindrada (cm³)	2700	2800	2800
Cilindrada (in³)	164.5	171.6	171.6
Velocidad máxima (km/h)	170	170	170
Velocidad máxima (mi/h)	105.7	105.7	105.7
Consumo (litros/100km)	10.5	10.5	10.5
Consumo (mi/gal)	22.0	22.0	22.0

CAJA

	2.7i G4MT	2.8i G4MT	2.8i G4MT
Tipos de caja	Manual	Manual	Automática
Velocidad máxima (km/h)	170	170	170
Velocidad máxima (mi/h)	105.7	105.7	105.7
Consumo (litros/100km)	10.5	10.5	10.5
Consumo (mi/gal)	22.0	22.0	22.0

SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN

	2.7i G4MT	2.8i G4MT	2.8i G4MT
Suspensión delantera	Independiente	Independiente	Independiente
Suspensión trasera	Independiente	Independiente	Independiente
Dirección	Asistida	Asistida	Asistida
Velocidad máxima (km/h)	170	170	170
Velocidad máxima (mi/h)	105.7	105.7	105.7

SEGUNDO ACTIVA

	2.7i G4MT	2.8i G4MT	2.8i G4MT
Seguro	Seguro	Seguro	Seguro
Seguro	Seguro	Seguro	Seguro
Seguro	Seguro	Seguro	Seguro
Seguro	Seguro	Seguro	Seguro

SEGUNDO PASIVA

	2.7i G4MT	2.8i G4MT	2.8i G4MT
Seguro	Seguro	Seguro	Seguro
Seguro	Seguro	Seguro	Seguro
Seguro	Seguro	Seguro	Seguro
Seguro	Seguro	Seguro	Seguro

EQUIPAMIENTO

	2.7i G4MT	2.8i G4MT	2.8i G4MT
Equipamiento	Equipamiento	Equipamiento	Equipamiento
Equipamiento	Equipamiento	Equipamiento	Equipamiento
Equipamiento	Equipamiento	Equipamiento	Equipamiento
Equipamiento	Equipamiento	Equipamiento	Equipamiento



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Medellín, 23 de abril de 2020

Señor

TENIENTE CORONEL RIVADENEIRA MUÑOZ GUSTAVO
C.C. 94394146, BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 39 SUMAPAZ EN FUSAGASUGÁ.

COTIZACIÓN

REFERENCIA: COTIZACIÓN TOYOTA HILUX 2.8 DIÉSEL 4X4 AÑO MODELO 2020 CAJA AUTOMÁTICA TN7

Estimados señores:

1. OBJETO DE LA NEGOCIACIÓN

COTIZAR UNA TOYOTA HILUX 2.8 DIÉSEL 4X4 AÑO MODELO 2020 CAJA AUTOMÁTICA TN7, cero kilómetros, versión para Colombia, con procedencia de ARGENTINA y demás características descritas en la ficha técnica.

2. GARANTÍA

Su vehículo TOYOTA cuenta con una garantía de calidad y correcto funcionamiento: (5) años de entregado o ciento veinte mil (120.000) km de recorrido lo primero que ocurra, siempre y cuando siga con el mantenimiento planeado TOYOTA a cargo del cliente.

Aplicarán las condiciones y excepciones descritas en el libro de garantías TOYOTA de cada vehículo.

3. MANTENIMIENTO PLANEADO TOYOTA



— ¿QUÉ ES EL MANTENIMIENTO PLANEADO TOYOTA?

Es un beneficio diferencial que hace parte del Plan de Fidelidad que Toyota ha desarrollado para sus clientes brindándoles un Mantenimiento Planeado Toyota* a precio especial en su red de concesionarios autorizados con repuestos genuinos y personal calificado.

- El plan tiene una vigencia de 3 años o 50.000 km., lo primero que ocurra.
- Tu primer mantenimiento debes realizarlo 30 días después de la entrega de tu vehículo o al cumplir los primeros 1.000 km., lo primero que ocurra; y se encuentra incluido en la revisión del primer mes.
- Por cada tipo de mantenimiento pagarás un precio único.
- La Garantía** de tu vehículo tiene vigencia durante 5 años o 120.000 km., lo primero que ocurra.

**Mantenimiento Planeado Toyota es prestado por todos los concesionarios autorizados de la red Toyota en Colombia*

*** 3 años o 100.000 km. correspondientes a la garantía de fábrica y 2 años o 20.000 km. adicionales correspondientes a la garantía suplementaria ofrecida por ATC, con las condiciones descritas en el certificado de garantía.*

— ¿CUÁLES SON LOS BENEFICIOS PRINCIPALES?

Mantenimiento realizado por técnicos calificados y certificados

Uso de repuestos genuinos Toyota.

Tendrás un precio preferencial por cada tipo de mantenimiento durante 3 años o 50.000 km., lo primero que ocurra.

TUYOMOTOR

Concesionario Toyota

— ¿CUÁLES SON LOS PRECIOS QUE PAGARÁS AL CONCESIONARIO?

MANTENIMIENTO	¿QUÉ INCLUYE?	LC200	PRADO	EJ CRUISER 4RUNNER HILUX SW4 LC70	RAV4 COROLLA RUSH
1 MES	Cambio de Aceite de Motor + Empaque del Tapón de Carter + Mano de Obra del Mantenimiento Preventivo Básico.	INCLUIDO			
5 MIL 15 MIL 25 MIL 35 MIL 45 MIL	Cambio de Aceite de Motor + Filtro de Aceite + Empaque del Tapón de Carter + Limpiador de Frenos + Mano de Obra del Mantenimiento Preventivo Básico.	\$192.800*	\$160.700*	\$149.900*	\$128.500*
10 MIL 30 MIL 50 MIL	Cambio de Aceite de Motor + Filtro de Aceite + Empaque del Tapón de Carter + Filtro de Aire Motor + Limpiador de Inyectores + Limpiador de Frenos + Alineación y Balanceo + Mano de Obra del Mantenimiento Preventivo Básico + Filtro de Aire Batería Híbrida (Híbridos únicamente).	\$375.500*	\$321.500*	\$310.700*	\$269.300*
20 MIL 40 MIL	Cambio de Aceite de Motor + Filtro de Aceite + Empaque del Tapón de Carter + Filtro de Aire Motor + Filtro de Aire de Cabina + Limpiador de Inyectores + Filtro de Combustible (Versión Diésel únicamente) + Aceite Diferencial + Aceite Transfer y Tapón Transfer (40.000 km únicamente) + Aceite Dirección (40.000 km únicamente) + Aceite Transmisión (40.000 km y Versión mecánica únicamente) + Líquido de Frenos + Limpiador de Frenos + Alineación y Balanceo + Mano de Obra Mantenimiento Preventivo Básico + Filtro de Aire Batería Híbrida (híbridos únicamente)	\$696.500*	\$643.000*	\$632.200*	\$510.800*
Por tiempo	Cambio de Aceite de Motor + Empaque del Tapón de Carter + Mano de Obra del Mantenimiento Preventivo Básico.	\$192.800*	\$160.700*	\$149.900*	\$128.500*

*Aplica únicamente para vehículos con Mantenimiento Planado Toyota. De acuerdo a la versión del vehículo es posible que no apliquen algunos de los elementos que se encuentran en el listado anterior. Puedes consultar los elementos incluidos en cada rutina de Mantenimiento Planado Toyota en cada uno de los cupones de tu Certificado de Garantía. Cualquier elemento adicional se encuentra excluido y deberá ser pagado por el cliente directamente en el concesionario de acuerdo a los precios vigentes en repuestos y mano de obra de cada concesionario. Los valores no incluyen IVA. La vigencia de estos precios corresponde al periodo comprendido entre enero y diciembre de 2020. Posterior a esto los valores tendrán un incremento anual del IPC.

IMPORTANTE

En el transcurso de estos kilometrajes, es posible que el vehículo requiera cambios de repuestos o insumos como por ejemplo, pastas, discos, etc., que no están cubiertos por el plan y también son a cargo del cliente.

— DEBES TENER EN CUENTA:

REVISIÓN DEL PRIMER MES

- Es importante que coordines y programes la revisión del primer mes con el Asesor Comercial en el momento de la entrega de tu vehículo.
- Tu primer mantenimiento debes realizarlo 30 días después de la entrega de tu vehículo o al cumplir los primeros 1.000 km., lo primero que ocurra, y no tendrá ningún costo adicional.

TUYOMOTOR

Concesionario Toyota

RECUERDA:

REVISIONES DE KILOMETRAJE

- El periodo de aceptación de las revisiones es de ± 1.000 km, es decir la revisión de 5.000 km. puedes realizarla entre los 4.000 y 6.000 km.
- Si no atiendes el mantenimiento en este periodo de kilometraje, perderás el beneficio del precio especial.
- En todo caso el vencimiento de la revisión a precio especial no exime de la realización del mantenimiento periódico de tu vehículo que es necesario para no perder la garantía.

4. PRECIO

TN7

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	V/UNIT ANTES DE IMPUESTOS COP	IVA (%) / ICO (%)	VR/ TOTAL CON IMPUESTOS COP			
1	TOYOTA HILUX 2.8 DIÉSEL 4X4 AÑO MODELO 2020 CAJA AUTOMÁTICA TN7	Un	1	\$ 137.330.217		\$ 174.409.376			
	GASTOS DE MATRICULA INICIAL+ SOAT OFICIALES ESPECIALES 1 AÑO		1	\$ 1.874.650		\$ 1.874.650			
	<u>ACCESORIOS</u>								
	<table border="1"> <tr> <td>KIT DE CARRETERA</td> </tr> <tr> <td>PROTECTOR DEL VOLCO</td> </tr> <tr> <td>PELÍCULA DE SEGURIDAD</td> </tr> </table>	KIT DE CARRETERA	PROTECTOR DEL VOLCO	PELÍCULA DE SEGURIDAD		1	\$ 1.090.084		\$ 1.297.200
KIT DE CARRETERA									
PROTECTOR DEL VOLCO									
PELÍCULA DE SEGURIDAD									
	TOTAL			\$ 140.294.951		\$ 177.581.226			

SOAT OFICIAL ESPECIAL VIGENCIA 1 AÑO	\$ 1.082.150
MATRÍCULA Y PLACAS	\$ 792.500
IMPUESTOS 31/12/2020 + FORMULARIO RUNT (Valor estimado)	N/A

NOTA:

DESEAMOS ACLARAR QUE ESTA COTIZACIÓN DEBE SER VERIFICADA POR EL DISTRIBUIDOR AUTOMOTORES TOYOTA COLOMBIA RESPECTO A SU VIABILIDAD, SIN EMBARGO ESPERAMOS DARLES UNA RESPUESTA MAÑANA 24 DE ABRIL DE 2020.

POR FAVOR ADICIONAR A ESTA COTIZACIÓN ESTAMPILLAS, IMPUESTOS Y DEDUCCIONES PROPIOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE YA QUE NO SE ENCUENTRAN INCLUIDOS, Y VERIFICAR SI LA ENTIDAD SE ENCUENTRA EXENTA DEL IMPUESTO DE RODAMIENTO.

5. FORMA DE PAGO

Financiación de Vehículos, Leasing y de contado o transferencia a nuestra cuenta bancaria.

6. SITIO DE ENTREGA

En las instalaciones del concesionario ubicado en Medellín, Antioquia Carrera 48 No. 14-230.

7. INSCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO EN SECRETARÍA DE TRÁNSITO

Las placas y el seguro obligatorio son a cargo del comprador; Tuyomotor ofrece el servicio de inscripción en la Secretaría de Tránsito de su preferencia.

NOTA: En este caso fueron incluidos gastos de matrícula en la ciudad de Medellín.

8. VALIDEZ

Esta cotización tiene una validez de 8 días contados a partir de la fecha, oferta sujeta a disponibilidad, cambios en precios y condiciones sin previo aviso.

9. TÉRMINOS DE GARANTÍA Y GENERALIDADES POSVENTA TOYOTA CONCESIONARIO TUYOMOTOR S.A.S

- Tal y como lo ha certificado la fábrica TOYOTA MOTOR CORPORATION, la garantía técnica estándar de los vehículos TOYOTA es de cinco (5) años o ciento veinte mil (120.000) kilómetros, lo primero que ocurra desde la fecha de entrega del vehículo. En caso de ser blindado, modificada su carrocería o convertido a gas, la garantía sería de tres (3) años de entregado o cien mil (100.000) km de recorrido lo primero que ocurra, y aplica para los sistemas que no sean intervenidos o no se vean afectados en su funcionamiento directa o indirectamente por cualquiera de estos procesos. Quedan excluidos aquellos elementos intervenidos como suspensión, carrocería, NVH (ruidos, vibraciones y dureza) y frenos.

TUYOMOTOR

Concesionario Toyota

- Aplicarán las condiciones descritas en el libro de garantías TOYOTA.
- La intervención a que sea sometido el vehículo en procesos de: blindaje, conversión a gas, instalación de carrocerías de todo tipo genera como consecuencia la pérdida de la garantía técnica del fabricante en sistemas intervenidos o afectados, sin excepción de la empresa a la cual se acuda para la modificación respectiva. No hay lugar a reparaciones y ajustes requeridos sobre las piezas modificadas con blindaje, o aquellas que hayan sufrido deterioro o se vean afectadas con ocasión o como consecuencia del peso que implica el mismo.
- Así mismo, los ajustes, modificaciones, adaptaciones, alteraciones e intervenciones y/o manipulaciones que se haga a los vehículos sobre su estructura y/o cualquier órgano (mecánico, eléctrico o electrónico) o en carrocería realizadas por personal no autorizado de la Red TOYOTA, genera la pérdida de la garantía técnica del fabricante en esos elementos, tal como lo indica el certificado de garantía respectivo de cada vehículo.
- Para hacer efectiva esta garantía el propietario se compromete a cumplir con las revisiones periódicas establecidas por el fabricante, la primera revisión se debe realizar a los 1.000 Km de recorrido y así sucesivamente cada 5.000 km.
- Le ofrecemos Nuestro Servicio de Taller en 2 (dos) sedes ubicadas en la ciudad de Medellín, por favor seleccione la de su preferencia o conveniencia:
 - ✓ **Sede Villa Carlota**, en la Carrera 48 No. 14-230 Av. Industriales, el horario de atención es de lunes a viernes de 6:45 A.M a 6:00 P.M Jornada Continua y el día sábado de 8:00 A.M a 1:00 P.M.
 - ✓ **Parque Comercial El Tesoro Local 7960**, el horario de atención es de lunes a sábado de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., domingos y festivos de 10:00 a.m. a 6:00 p.m.
- Contamos con un sistema recordatorio de mantenimiento, mediante el cual vamos a estar recordándoles periódicamente las actividades que deben realizarse para los vehículos y posteriormente concertando una

TUYOMOTOR

Concesionario Toyota

cita para atenderles de manera oportuna.

De igual forma, ustedes pueden comunicarse con nuestro Contac- Center 381-30-00 para que uno de nuestros asesores les asigne una cita o al WhatsApp: 3137507817.

- Tenemos a su disposición información y novedades de nuestro concesionario en redes sociales:
 - Página Web: www.tuyomotor.com
 - Instagram: @tuyomotor 
 - Facebook: @tuyomortoyota 
 - Youtube: tuyomotor Toyota 

ANA PATRICIA PASTRANA BRIEVA
 COORDINADORA LICITACIONES
TUYOMOTOR S.A.S.
 PBX (57 4) 3813000 Ext. 187
 Dir. Av. Industriales Cra. 48 No. 14 - 230
 Medellín, Colombia

|



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INFANTERÍA No.39 "SUMAPAZ"**

Alc. Soacha

50



Al contestar, cite este número

Radicado No. **2020842001536621** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BISUM-EJECUTIVO-S4-ley 418-29.25

Fusagasugá-Cundinamarca, 4 de septiembre de 2020

Señor:

JUAN CARLOS SALDARRIAGA GAVIRIA

Alcalde Municipal

Soacha, Cundinamarca

Asunto: proyecto

Con toda atención, me permito solicitar al señor alcalde municipal de Soacha, su apoyo del I proyecto por recursos de ley 4-18, de (FONSET) para la alcaldía del departamento de Cundinamarca con el fin de garantizar la seguridad en mencionado municipio según el plan Bicentenario "campaña héroes de la libertad", con el fin de que la Unidad pueda tener los medios para el cumplimiento de la misión ya que contamos con una jurisdicción en donde algunas zonas de difícil acceso y combatir todos los factores de inestabilidad y delincuencia común social, económico y armado es una necesidad para esta unidad en cuanto a seguridad de este municipio y seguir realizando operaciones militar ofensivas más eficaces y oportunas.

- 01 CAMIONETA HILUX TOYOTA AUTOMATICA MODELO 2020
- 02 MOTOCICLETAS DR 650 MODELO 2020 COLOR NEGRO
- 09 EQUIPOS DE PROTECCIÓN COMPLETA PARA MOTOS (RODILLERA, CODERAS, CASCO, GUATES COLOR NEGROS. SEGÚN FICHA TECNICA, MEDIANTE DONACION DONDE EL ENTE EJERCITO NACIONAL GARANTIZA EL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE, EL SOSTENIMIENTO DEL VEHÍCULO AL IGUAL QUE EL SOAT Y SEGURO TODO RIESGO.

Cordialmente,

Teniente Coronel **RIVADENEIRA MUÑOZ GUSTAVO ADOLFO**
Comandante del Batallón de Infantería No. 39 "SUMAPAZ"

Elaboró: **CS. Marin Zapata Isaac Shamir**
Suboficial convenios ley 4 18 de Bisum 39

Revisó: **ST Palacios Rojas Diego**
Jefe Sección Logística, BISUM No. 39

Vó. Bo. **MY. Salamanca Meneses Rafael Alexis**
Ejecutivo y Segundo Comandante BISUM No. 39
ANEXO PROYECTO

4/9/2020

172.16.0.72/Soachaprod/Client_Folders/ROTUL...



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Kilómetro 4 Vía Arbeláez Vereda Guayabal, Fusagasugá - Cundinamarca
No.3104414583

www.ejrcito.mil.co - isacac.marin@buzonejercito.mil.co



Al responder cite radicado: 20201000121082 Id: 90554
Folios: 32 Fecha: 2020-09-04 11:46:34 Anexos: 0
Remitente : BATALLON DE INFANTERIA # 39 SUMAPAZ
Destinatario: DESPACHO SECRETARIA DE GOBIERNO
AUTORIZO a la Alcaldía de Soacha, para utilizar los medios electrón
comunicación de conformidad de lo previsto en los artículos 53, 56 y 57
1437 del 2011. SI__ NO__ Firma_____

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



BATALLÓN DE INFANTERIA No.39 "SUMAPAZ"

MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BISUM39-S4-40.37

Teniente coronel. **RIVADENEIRA MUÑOZ GUSTAVO ADOLFO**
Comandante Batallón De Infantería No. 39.
"SUMAPAZ"

PROYECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE 01 CAMIONETA Y 02 MOTOCICLETAS DR 650 MODELO 2020 COLOR NEGRO Y EQUIPO DE PROTECCION (EN DONACION) DESTINADA AL BATALLÓN DE INFANTERIA No. 39 "SUMAPAZ" APLICADO AL EJE ESTRATÉGICO "EL CAMBIO AVANZA" SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PISCC DEL MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA.

Septiembre/2/2020

TABLA DE CONTENIDO

- 1. PRESENTACION
- 2. MISION
- 3. VISION
- 4. FUNDAMENTO LEGAL
- 5. OBJETIVOS
- 6. ESTRATEGIA PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
- 7. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD
- 8. NECESIDADES
- 9. IMPACTO ESPERADO DEL PROYECTO
- 10. TAREAS A EJECUTAR CON EL PROYECTO
- 11. JURISDICCION ASIGNADA, AREA DE OPERACIONES
- 12. ANALISIS DE CONVIVENCIA Y JUSTIFICACION DEL GASTO
 - 12.1 ENTORNO POLÍTICO
 - 12.2 ENTORNO SOCIO-JURÍDICO
- 13. PRESUPUESTO GENERAL



1. PRESENTACION

El Batallón de Infantería No. 39 "SUMAPAZ", como Unidad Militar del Ejército Nacional, le ha sido entregado la Salvaguarda y la Seguridad en la jurisdicción del Municipio de Soacha-Cundinamarca, en procura del mantenimiento de los valores constitucionales que permitan a la población civil de esta área del País, gozar de una vida tranquila y en Paz.

Razón por la cual, en esa tarea, el Batallón viene desarrollando Operaciones Militares con sus Unidades Orgánicas en contra del Sistema de Amenaza de los Grupos Armados Organizados, los Grupos Delincuenciales Organizados, que integran la amenaza contra la población civil de nuestro Municipio, los cuales se consideran el enemigo de la población civil y en efecto se configura en el máximo objetivo Militar de esta Unidad.

El presente proyecto es coherente con el Plan de Desarrollo Municipal, "el cambio avanza" El Batallón de Infantería No. 39 "SUMAPAZ", el cual posee esta jurisdicción mantiene, sus Operaciones Militares las cuales van encaminadas al fortalecimiento y la búsqueda de mejorar las condiciones de Seguridad sumándole la protección de la infraestructura económica del estado con el fin de poder garantizar prosperidad y desarrollo en nuestra región; todo ello, dentro del marco de la Constitución Política, actuando con plena protección de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario.

En ese sentido, es con el apoyo de la población civil, en su representación, como cabeza máxima de esta entidad territorial, que se suscribe el presente proyecto para la adquisición de 01 camioneta y 02 Motocicletas Modelo 2020 Color negro y equipo de protección (EN DONACION) Destinada al Batallón de Infantería No.39 "SUMAPAZ" aplicado al eje estratégico "el cambio avanza" según lo establecido en el PISCC del Municipio de Soacha - Cundinamarca, a efectos de lograr una implementación idónea, efectiva y progresiva de los recursos que por vía legal, el legislador ha puesto en favor de la Fuerza Pública, Para así lograr la implementación de Planes y Proyectos que propendan brindar seguridad a la comunidad del Municipio en general, satisfaciendo las necesidades de la comunidad en el sector tanto Urbano como Rural.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Kilómetro 4 Vía Arbeláez Vereda Guayabal, Fusagasugá – Cundinamarca

No.3123765490

www.ejercito.mil.co- isaac.marin@buzonejercito.mil.co

2. MISION

El Batallón de Infantería No.39 “SUMAPAZ” en cumplimiento del plan de Operaciones Bicentenario “Héroes De La Libertad” y enmarcado en el plan operaciones 2020 como esfuerzo de apoyo principal de la Décimo Tercera brigada, a partir de 01 de Enero de 2020 hasta 31 de Diciembre de 2020, en el área de responsabilidad para neutralizar los factores de inestabilidad que afectan la seguridad con el propósito de proteger la población, el territorio y el uso de sus derechos constitucionales, orientando sus esfuerzos para neutralizar el desplazamiento de estructuras terroristas hacia la capital del país, proteger los Municipios de la provincia del Sumapaz, Municipio de Soacha y parte rural de Cundinamarca de los factores de inestabilidad que afectan el libre desarrollo y seguridad, debilitando sustancialmente los componentes armados y no armados del sistema de amenaza permanente (SAP), con énfasis en sus economías ilícitas y finanzas ilegales; respetando los Derechos Humanos, aplicando las normas del Derecho Internacional Humanitario y de esta manera alcanzar en corto tiempo el objetivo asignado, contribuyendo a la legalidad, el emprendimiento y la equidad en el área de Operaciones Asignada.

3. VISIÓN

En el 2020, Ser una unidad táctica altamente profesional, disciplinada, moderna y consolidada en sus valores, enmarcados en las directrices de un ejército bicentenario, coadyuvando al desarrollo de la región.

4. FUNDAMENTO LEGAL

La Base jurídica para la presentación del presente proyecto se suscribe a lo dispuesto en la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y ley 1738 de 2014, dispuso en sus artículos 122 y 119, respectivamente la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, al igual que los Fondos Territoriales de Seguridad.

La Constitución Política consagra como principio fundamental que las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.



Kilómetro 4 Vía Arbeláez Vereda Guayabal, Fusagasugá – Cundinamarca

No.3123765490

www.ejrcito.mil.co- isaac.marin@buzonejercito.mil.co

No. _____/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BISUM39-S4-40.37

Decreto 399 de 2011. Organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales.

Que los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales, FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el gobernador o el alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

Que según el artículo de la Ley 1421 del 21 de diciembre de 2010, en su numeral tercero establece que los recursos que recauden las entidades territoriales a través del FONSET, deberán invertirse en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipos de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, pago de recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, etc., o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la prestación del orden público.

5. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

El fortalecimiento de la tropa para las actividades de Seguridad, aplicado al eje estratégico "El cambio avanza" según lo establecido en el PISCC Del Municipio De Soacha-Cundinamarca. Mediante la adquisición 01 camioneta y 02 motocicletas DR 650 Modelo 2020 Color NEGRO y equipo de protección (casco, rodilleras, coderas y guantes) (EN DONACION) destinada al Batallón de Infantería No. 39 "SUMAPAZ"



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Kilómetro 4 Vía Arbeláez Vereda Guayabal, Fusagasugá – Cundinamarca

No.3123765490

www.ejrcito.mil.co- isaac.marin@buzonejercito.mil.co

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Lograr tener el control efectivo de nuestras principales vías del Municipio de Soacha, además de evitar cualquier acción delictiva en contra de la infraestructura del estado que se encuentra en esta región del país, y poseer una capacidad de reacción ante cualquier alarma o información efectiva de nuestra Inteligencia Militar que pueda igualmente llegar afectar la integridad de nuestros hombres desplegados en los ejes viales y de toda la población civil en general sin distinción alguna.
- Generar sensación de seguridad e institucionalidad con presencia de nuestros soldados en los diferentes ejes viales del municipio de Soacha.
- Contar con la disponibilidad y capacidad de reacción de todo el parque automotor que posee la unidad así mismo garantizar el movimiento de las tropas de esta unidad táctica a lo largo y ancho de toda nuestra jurisdicción.
- Adquisición de elementos necesarios para que nuestros hombres puedan desarrollar operaciones militares encaminadas a preservar el orden público en nuestro Municipio.

6. ESTRATEGIAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS

- Controlar con eficiencia y eficacia los principales ejes viales y casco urbano y rural con el fin de permitir el libre desarrollo de las actividades que se realizan en nuestra población de Soacha.
- Adquisición y suministro, de elementos que brinden facilidad y dinamismo en la movilidad de la tropa. Que coadyuven al cumplimiento de la Misión.
- Desplazamientos motorizados del personal militar desarrollando operaciones de control territorial y puestos de control en zonas rurales, casco urbano y zona poblada del municipio de Soacha, con el fin de ejercer vigilancia y control tendientes a prevenir y neutralizar acciones delictivas por los diferentes grupos al margen de la ley que puedan delinquir en el municipio.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Kilómetro 4 Vía Arbeláez Vereda Guayabal, Fusagasugá – Cundinamarca

No.3123765490

www.ejrcito.mil.co- isaac.marin@buzonejercito.mil.co

No. _____/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BISUM39-S4-40.37

- Aumentar las acciones que permitan devolver a los ciudadanos la confianza en la capacidad de las autoridades para contrarrestar el delito independientemente de su magnitud, igualmente, diseñar ofensivas que puedan llegar a mitigar las acciones terroristas en nuestro municipio de Soacha.

7. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El Batallón de Infantería No. 39 "SUMAPAZ" se encarga de desarrollar de manera continua Operaciones Militares en el área Urbana y Rural del Municipio de Soacha, en donde se presentan amenazas terroristas teniendo en cuenta las condiciones geográficas y de terreno de esta localidad. Las operaciones van encaminadas a neutralizar toda ofensiva delictiva, así como de procurar el control territorial del área, que por mandato constitucional impera por tratarse de la presencia del Estado. Es por ello, que se debe contar con los medios logísticos necesarios para llevar a cabo las diferentes labores de inteligencia, técnicas y operativas, que se deriven de cada operación militar.

Es importante adquirir estos elementos para cumplir con el plan integral de seguridad y convivencia del Municipio de Soacha y por tal motivo es necesario este tipo de vehículos ya que tienen las características técnicas para todo tipo de terreno y las motos ya que tienen la fuerza para soportar el peso de dos soldados con armamento que es de aproximadamente de 140 Kg y tener la capacidad de reacción rápida en zonas de difícil acceso donde este tipo de motos cuentan con el cilindraje adecuado para este tipo de terreno y ejes estratégicos, de acuerdo a esto surge la necesidad de los equipos de protección como son cascos, rodilleras y coderas, certificadas para garantizar la protección de nuestros hombres de cualquier eventualidad de una manera oportuna. para ello el Batallón de Infantería No. 39 "SUMAPAZ", en la jurisdicción del Municipio de Soacha - Cundinamarca, necesita una unidad motorizada y unidades tipo pelotón que patrullan los puntos y áreas críticas de la jurisdicción, cuenta con su puesto de mando ubicado en Fusagasugá, lugar desde donde se lanzan diferentes operaciones, manteniendo de igual forma la presencia de nuestros soldados en las diferentes avenidas de aproximación, se realizan patrullas constantes sobre el área Urbana y Rural del Municipio generando y garantizando la tranquilidad de todos sus pobladores.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Kilómetro 4 Vía Arbeláez Vereda Guayabal, Fusagasugá – Cundinamarca

No.3123765490

www.ejrcito.mil.co- isaac.marin@buzonejercito.mil.co

No. _____/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BISUM39-S4-40.37

Teniendo en cuenta las diferentes misiones tácticas operacionales que desarrolla el personal Militar, se requiere del apoyo de los recursos provenientes del FONSET, con el propósito de destinarlos a la adquisición 01 camioneta y 02 Motocicletas Modelo 2020. Color Negro y equipo de protección (casco, rodilleras y coderas) para garantizar la protección e integridad de nuestros hombres. destinada al Batallón de Infantería No. 39 "SUMAPAZ", Siendo esto de gran ayuda para proveer las operaciones ofensivas, ya que es una moto doble propósito está diseñada para todo tipo de terreno esto gracias de 147 kg que le da proporción peso y potencia es impulsada por un motor 4 tiempo refrigerado por aire sachs sohc su cilindraje exacto es de 644 CC. arranque eléctrico con una altura bastante considerable de 1205 milímetros un distancia de ejes de 1490 milímetros una suspensión delantera telescópica amortiguada por aceite y una trasera mono amortiguada resorte en espiral frenos de disco en las dos ruedas y un asiento bastante largo y apropiado para la necesidad de dos soldados con armamento que tiene un peso aproximado de 140 kg y es la idónea para este tipo de trabajos de con lo cual garantizamos un oportuno despliegue y rápida reacción para contrarrestar cualquier alteración de orden público en nuestra jurisdicción y Así

aumentar las herramientas para contrarrestar posibles ataques a las bases y puestos de mando de batallón y poder tener más elementos para accionar cuando se presenten y requieran y vigilar las áreas de todos los puntos y ser más eficaces y poder aumentar la seguridad y tener las herramientas necesaria para cualquier tipo de eventualidad,

Es necesario y de vital importancia las acciones ofensivas y el control territorial del área de operaciones a lo largo y ancho de nuestro Municipio de Soacha, todo esto se puede lograr con la adquisición de los elementos mencionados anteriormente. Con base en lo anterior, se requiere fortalecer las tropas y las actividades militares del Batallón de Infantería No. 39 "Sumapaz" por ello es Indispensable apoyar a esta Unidad Táctica en la adquisición del siguiente ítem:



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Kilómetro 4 Vía Arbeláez Vereda Guayabal, Fusagasugá – Cundinamarca

No.3123765490

www.ejrcito.mil.co- isaac.marin@buzonejercito.mil.co

No. _____/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BISUM39-S4-40.37



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Kilómetro 4 Vía Arbeláez Vereda Guayabal, Fusagasugá – Cundinamarca

No.3123765490

www.ejrcito.mil.co- isaac.marin@buzonejercito.mil.co

No. _____/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BISUM39-S4-40.37



 **2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Kilómetro 4 Vía Arbeláez Vereda Guayabal, Fusagasugá – Cundinamarca

No.3123765490

www.ejrcito.mil.co- isaac.marin@buzonejercito.mil.co

No. _____/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BISUM39-S4-40.37

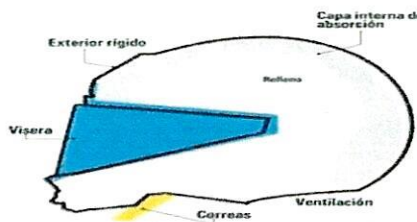


EL CASCO ANTE UN IMPACTO

> El uso del casco cuando se conduce motocicleta reduce el riesgo de lesiones que podrían ser más severas, ya que disminuye el movimiento del cerebro, dispersa la fuerza del impacto en una superficie mayor y evita el contacto directo del cráneo y el objeto contra el que colisiona.



Usar caso abrochado disminuye un **39%** la probabilidad de muerte, según la velocidad.

Dependiendo del diseño, un casco seguro pesa alrededor de **1.5 kg.**



Fuente: Cascos, un manual de seguridad vial para decisores y profesionales / Gráfico: Francisco Rocha

Tipos de cascos

-  Integral
-  Abierto
-  Semicasco
-  Tropical



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Kilómetro 4 Vía Arbeláez Vereda Guayabal, Fusagasugá – Cundinamarca

No.3123765490

www.ejrcito.mil.co- isaac.marin@buzonejercito.mil.co

8. NECESIDADES

DESCRIPCION GENERAL DE LA NECESIDAD

- CAMIONETA AUTOMATICA MEDELO 2020 COLOR BLANCO
- 02 MOTOCICLETAS 650 MODELO 2020 COLOR NEGRO
- 10 KIT EQUIPO DE PROTECCIÓN COMPLETA PARA MOTOS (RODILLERA, CODERAS, CASCO, GUATES COLOR NEGROS. SEGÚN FICHA TECNICA, MEDIANTE DONACION, DONDE LA INSTITUCION SE HACE CARGO DE POLIZA TODO RIESGO, SOAT, IMPUESTOS, CERTIFICADO DE GASES, ES DE RESALTAR QUE LOS DOCUMENTOS DEBEN SER NOMBRADOS CON EL NOMBRE DE LA INSTITUCION (EJERCITO NACIONAL) EN LA TARJETA DE PROPIEDAD PARA PODER EMPRADORNAR Y HACER SU RESPECTIVO PROCESO ADMINISTRATIVO.

9. IMPACTO ESPERADO DEL PROYECTO

Con la consecución y materialización del presente proyecto, se pretende efectuar un fortalecimiento efectivo a la seguridad y tener las herramientas necesarias para contrarrestar cualquier evento y poder aportar y apoyar a todas las entidades adyacentes que necesiten de nuestro aporte y tener las herramientas y ser eficaces con una motorizada de despliegue rápido para el beneficio de los pobladores del Municipio de Soacha, igualmente a los soldados que integran esta Unidad Militar que día a día en el cumplimiento del deber constitucional y legal, velan por la seguridad de la población de Soacha.

Es en ese sentido, en que el suscrito comandante del Batallón, de Infantería No. 39 "SUMAPAZ" ha sido enfático, toda vez que, para garantizar seguridad a la población civil, se debe proveer de los medios logísticos mínimos a nuestra unidad, de tal manera que toda operación militar sea exitosa. Lo anterior teniendo en cuenta el principio de Transparencia y Respeto por los Derechos Humanos.

Es por ello, que la expectativa hacia la Alcaldía del Municipio Soacha, es realmente alta, pues la aprobación y consecuente asignación de los recursos para tales apoyos, no sólo configurarán el mejoramiento, de la reacción en la tarea directa de neutralización de cualquier accionar delictivo que ponga en riesgo a la población civil, y en ese sentido reducir los índices de inseguridad del municipio, buscando



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Kilómetro 4 Vía Arbeláez Vereda Guayabal, Fusagasugá – Cundinamarca

No.3123765490

www.ejercito.mil.co- isaac.marin@buzonejercito.mil.co

No. _____/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BISUM39-S4-40.37

aportar al plan integral de seguridad y convivencia ciudadana del Municipio de Soacha, tranquilidad de la comunidad y cohesión entre el EJERCITO NACIONAL, POLICIA NACIONAL Y C.T.I, en el Municipio, mirar el comportamiento social por su diversidad y pluralidad de culturas asentadas en el mismo, y participar de manera activa con nuestras jornadas de apoyo al desarrollo para afianzar los lazos con nuestras comunidades obteniendo con ello conocer de primera mano los hechos que generen inseguridad en lo Rural y Urbano.

10. TAREAS A EJECUTAR CON ESTE PROYECTO.

- Realizar operaciones y maniobras del combate irregular en el Municipio de Soacha con el fin de contrarrestar el accionar de las organizaciones al margen de la ley mediante la presencia activa tanto en el casco Urbano como Rural generando sensación de seguridad en la comunidad.
- Fortalecer y aumentar el apoyo, acompañamiento a las autoridades Municipales en las actividades que efectúe el Municipio de Soacha, cuando la concentración de población sea significativa.
- Brindar acompañamiento y asesoría al gremio agrícola y ganadero con el fin de garantizar la seguridad en todo el territorio Municipal.
- Llegar al conocimiento real de los hechos mediante la red de inteligencia que adelanta el esfuerzo de búsqueda de la información en el Municipio.
- fortalecer el trabajo interinstitucional con la Policía Nacional y CTI en las áreas Urbanas y Rurales del Municipio.
- Fortalecer las actividades cívicas sociales, con las jornadas de apoyo al desarrollo, brindando a la comunidad bienestar.
- Buscar un acercamiento a la población civil mediante jornadas al desarrollo y actividades de acción integral en los cascos urbanos de nuestro Municipio de Soacha.
- Crear un sentimiento de seguridad y tranquilidad al Municipio de Soacha buscando y ganándonos la confianza de nuestra población de Soacha.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Kilómetro 4 Vía Arbeláez Vereda Guayabal, Fusagasugá – Cundinamarca

No.3123765490

www.ejercito.mil.co- isaac.marin@buzonejercito.mil.co

No. _____/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BISUM39-S4-40.37

- Contar con los medios logísticos necesarios para el cumplimiento de misiones en la jurisdicción del Municipio, en pro de la seguridad del Municipio y de todos sus habitantes en general sin distinción alguna.
- Brindar cualquier apoyo que se necesite en todo tipo de terreno selvático y urbano que tenemos a lo largo y ancho de nuestra jurisdicción
- Desplegar nuestras Unidades Militares en los principales ejes viales del Municipio.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Kilómetro 4 Vía Arbeláez Vereda Guayabal, Fusagasugá – Cundinamarca

No.3123765490

www.ejrcito.mil.co- isaac.marin@buzonejercito.mil.co

No. _____/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BISUM39-S4-40.37

11. JURISDICCION ASIGNADA AREA DE OPERACIONES BATALLON DE INFANTERIA No. 39 "SUMAPAZ"



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Kilómetro 4 Vía Arbeláez Vereda Guayabal, Fusagasugá – Cundinamarca

No.3123765490

www.ejrcito.mil.co- isaac.marin@buzonejercito.mil.co

12. ANALISIS DE CONVIVENCIA Y JUSTIFICACION DEL GASTO

12.1 Entorno Político

Los ejes transversales del Plan Nacional De Desarrollo, están basados, entre otros, en la estrategia para consolidar la paz en todo el territorio, con el fortalecimiento de la seguridad, la plena vigencia de los Derechos Humanos y el funcionamiento eficaz de la justicia, con lo que busca garantizar la efectividad y presencia del estado de Derecho en todo el territorio nacional.

Para tales efectos, el Gobierno Nacional dispuso, entre otras, la puesta en marcha de estrategias de seguridad a nivel rural, de fronteras y convivencia ciudadana, fortalecimiento de la inteligencia y el desarrollo de capacidades estratégicas mínimas.

Tal como se menciona en el documento rector del plan de trabajo del Gobierno Nacional, evidentemente la seguridad no solo requiere el concurso de la fuerza pública, si no que para su consecución se demandan sinergias y coordinación interinstitucional para su mantenimiento, entendida más allá del control territorial.

De esta forma, resulta imprescindible que todas las ramas del poder actúen de manera coordinada, se desarrollen y respondan a las necesidades de la sociedad, en la búsqueda del objetivo central consistente en la consolidación de la paz sobre la base de la seguridad, con la garantía del acceso efectivo a la justicia y que la respuesta de esta sea eficiente y eficaz.

Dentro de la Política de Seguridad y Convivencia Ciudadana, los objetivos predominantes establecidos por el Gobierno Nacional están encaminados a acciones como:

- Fortalecer el estado de derecho garantizando el imperio de la ley.
- Combatir la delincuencia organizada y prevenir la aparición de nuevos actores al crimen organizado.
- Proteger los derechos individuales y colectivos.
- Combatir y desarticular mercados de economía ilegal sobre los cuales se constituyen, articulan y consolidan estructuras criminales.



Kilómetro 4 Vía Arbeláez Vereda Guayabal, Fusagasugá – Cundinamarca

No.3123765490

www.ejrcito.mil.co- isaac.marin@buzonejercito.mil.co

No. _____/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BISUM39-S4-40.37

- Responder de manera efectiva a las conductas que pongan en riesgo o atender contra La seguridad individual y colectiva.
- Promover la convivencia ciudadana.
- Tener mayor control del eje vial de nuestra jurisdicción

Así mismo, la Política de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) del Gobierno ha definido algunos puntos estratégicos de intervención, dentro de los cuales el papel del Batallón de Infantería No.39 "SUMAPAZ", Resulta preponderante, principalmente en los siguientes aspectos:

- La atención prioritaria de los factores determinantes de la violencia y la criminalidad.
- Se debe reconocer y comprender la evolución en el tiempo de los grupos armados al margen de la ley y las dinámicas territoriales que la determinan, en consideración con la especificidad territorial.
- Priorización de acciones: intervención activa del Ejército Nacional en la ubicación y neutralización de focos de violencia organizada como son los grupos al margen de la ley que delinquen en esta área del país.
- Integridad focalizada: reconoce la complejidad del fenómeno delictivo de los grupos ilegales alzados en armas, y que las respuestas sean óptimas para atacar los puntos importantes de las organizaciones al margen de la ley.
- Población en riesgo: la población del área Rural y urbana del Municipio de Soacha, haciéndose más vulnerables, aquellos civiles que desarrollan actividades de tipo económico para el progreso del Municipio de Soacha. En la misma línea de riesgo, se encuentran las personas y los bienes protegidos por el DIH por ser de interés general, que son propios a la producción agrícola, para el sostenimiento económico de la región.
- Experiencias exitosas: se ha logrado el mantenimiento de la seguridad en general de la jurisdicción, así como de las principales redes de movilidad para transporte de los productos agrícolas que produce esta región.



Kilómetro 4 Vía Arbeláez Vereda Guayabal, Fusagasugá – Cundinamarca

No.3123765490

www.ejercito.mil.co- isaac.marin@buzonejercito.mil.co

No. _____/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BISUM39-S4-40.37

- Seguimiento y evaluación de las políticas y los programas ejecutados a nivel local por parte de actores institucionales y sociales.

De esta manera, una de las bases del plan estratégico establecido por el Gobierno Nacional y el Congreso de la República, es el fortalecimiento de las instituciones del Estado que participan en el conflicto armado interno, específicamente las Fuerzas Militares de Colombia, de tal manera que su acercamiento a la población civil sea más efectivo para cumplir con la misión que constitucionalmente ha sido entregada, y en todo caso, para lograr el control territorial por parte del Estado en todas las áreas del país.

Para lograr los anteriores objetivos, el mapa de navegación del Estado colombiano establece que, es pertinente facilitar los procesos de diseño, implementando, evaluación y seguimiento de las Operaciones Militares que se desarrollan con enfoque directo a lograr la neutralización del enemigo que delinque en esta jurisdicción, siendo absolutamente necesario complementar las estadísticas de resultados operacionales positivos materializados en neutralizar a miembros activos de estas organizaciones al margen de la ley en condiciones propias del DIH, ubicación y detonación controlada de artefactos explosivos improvisados, así como el aumento del reconocimiento y obtención de información para dar captura a los integrantes de tales organizaciones; estrategias en donde el Batallón de Infantería No. 39 "SUMAPAZ" juega un papel determinante, teniendo en cuenta una de sus funciones constitucionales como participante activo en el diseño de la política de Estado en materia criminal de grupos organizados al margen de la ley.

Pero dada la naturaleza compleja de desarrollar operaciones militares para combatir a los Grupos Armados Organizados, el Gobierno Nacional señaló en su plan de trabajo, la necesidad de fortalecer los espacios que permitan la construcción de esta política de Estado y la Consolidación de las instituciones que, en esa misión, conforma la Fuerza Pública. Para esto, se definió la necesidad de robustecer la estructura institucional del sector,

lo que implica mejorar con las condiciones logísticas y de seguridad de la integridad física de los hombres que integran la Fuerza Pública, para este caso el Ejército Nacional, de tal manera que mencionado Ejército se pueda convertir en una entidad dinámica que responda a las necesidades cambiantes del entorno social y brinde una pronta respuesta a los llamados de la población civil teniendo en cuenta la



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Kilómetro 4 Vía Arbeláez Vereda Guayabal, Fusagasugá – Cundinamarca

No.3123765490

www.ejrcito.mil.co- isaac.marin@buzonejercito.mil.co

No. _____/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BISUM39-S4-40.37

imperante obligación de mantener entre otros, el control territorial de esta zona del país; teniendo en cuenta, que las conductas ilegales se han tornado más dinámicas, complejas, articuladas y sistémicas, con evidente violación constante a los derechos humanos y flagrantes infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

Por otra parte, dentro del marco de una Política Nacional Integral de Derechos Humanos como base fundamental para el reconocimiento de todas las personas como sujetos de derecho y agentes para el desarrollo de la nación, se plantea una real protección de nuestros hombres en el teatro de operaciones.

Con base en las anteriores circunstancias y fines, recientemente se aprobó el denominado "Marco Jurídico Para la Paz", compuesto por disposiciones constitucionales que instauran un instrumento de justicia transicional, en el marco del acuerdo de paz, con fundamento en un tratamiento diferenciado que la ley otorgara a los grupos armados y agentes estatales involucrados en el conflicto.

11.2 Entorno socio jurídico

El Batallón de Infantería No. 39 "SUMAPAZ" ha hecho grandes esfuerzos en los últimos años, por responder adecuada, efectiva y oportunamente a las acciones terroristas que se realizan por parte de integrantes de los grupos al margen de la ley con el fin de minimizar los actos de violencia que afectan el departamento. Enfrentar la criminalidad, combatir la impunidad, garantizar el Derecho Internacional Humanitario, promover la convivencia ciudadana y garantizar los derechos fundamentales; pero al mismo tiempo, son compromisos esenciales de la Unidad, en virtud de los cuales se organiza y trabaja de manera decidida y coordinada, Las razones que fundamentan la necesidad de cambios y transformaciones estratégicas, pasan por las dinámicas de las organizaciones delictivas y sus transformaciones recientes en el área de responsabilidad de esta Unidad, así como por las consecuencias mismas de los actos terroristas y la necesidad de enfrentarlos adecuadamente. Estos elementos los podemos encaminar en:

- Actividades de extorsión
- Ataques a población civil propias tropas en actividades de acompañamiento y seguridad a población civil.



Kilómetro 4 Vía Arbeláez Vereda Guayabal, Fusagasugá – Cundinamarca

No.3123765490

www.ejrcito.mil.co- isaac.marin@buzonejercito.mil.co

No. _____/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BISUM39-S4-40.37

- Actividades criminales y delincuenciales por las redes de apoyo al terrorismo en área urbana del Municipio de Soacha – Cundinamarca.

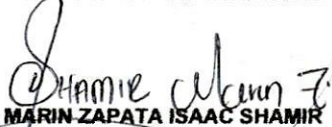
13. PRESUPUESTO GENERAL

Proviene del presupuesto 2020 del Rubro del Fondo de Seguridad del Municipio de Soacha-Cundinamarca, según lo acordado en comité de orden público realizado en el Municipio.

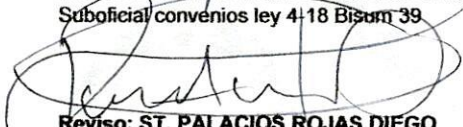
Cordialmente;



Teniente coronel. **RIVADENEIRA MUÑOZ GUSTAVO ADOLFO**
Comandante Batallón de Infantería No. 39 "SUMAPAZ"



Elaboro: **CS MARIN ZAPATA ISAAC SHAMIR**
Suboficial convenios ley 4-18 Bisum 39



Reviso: **ST. PALACIOS ROJAS DIEGO**
oficial jefe sección logística Bisum 39



Vo Bo. **MY. SALAMANCA MENESES RAFAEL ALEXIS**
Ejecutivo y segundo comandante Bisum 39

Anexo ficha técnica



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Kilómetro 4 Vía Arbeláez Vereda Guayabal, Fusagasugá – Cundinamarca

No.3123765490

www.ejrcito.mil.co- isaac.marin@buzonejercito.mil.co

IMPUESTO AL CONSUMO 8%	1.668.661
------------------------	-----------

DOCUMENTOS	
VALOR SOAT (SEGURO OBLIGATORIO)	546.000
VALOR IMPUESTO RODAMIENTO AÑO 2020	290.000
VALOR MATRICULA (Placa y Tarjeta)	196.000
ACCESORIOS: DEFENSA, PORTAPLACA, 2 CASCOS, 2 CHALECOS	1.200.000
VALOR TOTAL UNIDAD DR 650	28.722.000
VALOR TOTAL POR 4 UNIDADES	114.888.000

Garantía: 20.000 km o 12 meses lo primero que ocurra

Mantenimientos sin costo de mano de obra:

1.000 km o 1 mes lo primero que ocurra (solo cancela el valor de los insumos)

6.000 km o 6 mes lo primero que ocurra (solo cancela el valor de los insumos)

12.000 km o 12 meses lo primero que ocurra (solo cancela el valor de los insumos)

Mantenimientos con costo de mano de obra e insumos:

3.000 km o 3 mes lo primero que ocurra

9.000 km o 9 mes lo primero que ocurra

15.000 km o 15 meses lo primero que ocurra

Mantenimientos sin costo insumos:

18.000 km o 18 meses Cancela solo mano de obra.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Kilómetro 4 Vía Arbeláez Vereda Guayabal, Fusagasugá – Cundinamarca

No.3123765490

www.ejrcito.mil.co- isaac.marin@buzonejercito.mil.co

No. _____ /MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BISUM39-S4-40.37



 **2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Kilómetro 4 Vía Arbeláez Vereda Guayabal, Fusagasugá – Cundinamarca

No.3123765490

www.ejrcito.mil.co- isaac.marin@buzonejercito.mil.co

No. _____/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BISUM39-S4-40.37

FICHA TÉCNICA

Motor



- 4 tiempos, refrigeración por aire, cilindrada: 1073 cm³

Cilindrada



- 1073 cm³

Freno delantero



- Disco

Freno trasero



- Disco

Diámetro por carrera



- 5100 mm x 420 mm

Sistema de arranque



- 24000 cc

Longitud total



- 2240 mm

Ancho



- 345 mm

Altura total



- 1204 mm

Distancia entre ejes



- 1240 mm

Distancia al piso



- 200 mm

Peso



- 247 kg

Suspensión delantera



- Muelle helicoidal, amortiguador por aceite, resorte en espiral

Suspensión trasera



- Muelle helicoidal, amortiguador en espiral, amortiguador por aceite, totalmente ajustable

Rueda Delantera



- 4000 22 80 R15



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Kilómetro 4 Vía Arbeláez Vereda Guayabal, Fusagasugá – Cundinamarca

No.3123765490

www.ejrcito.mil.co- isaac.marin@buzonejercito.mil.co

No. _____/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BISUM39-S4-40.37

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS		CUMPLE	
ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	SI	NO
Combustible	Diesel		
Potencia	Mínimo 173 HP		
Cilindraje	Mínimo 2.700 cc		
Modelo	Nuevo no inferior al año de entrega		
Capacidad de carga	Mínimo 830 Kilogramos		
Dirección Lado Izquierdo	Mínimo Hidráulica		
Tracción	4x4		
Largo	Mínimo 5.300 mm		
Ancho	Mínimo 1.850 mm		
Altura	Mínimo 1.810 mm		
Velocidades	Mínimo automática 6 velocidades y reversa		
Suspensión	Delantera:		
	Independiente con doble horquilla		
	Trasera:		
	Eje rígido, ballestas		
Frenos con sistemas	Delantero : Discos Ventilados Traseros: campana		
	ABS + EBD + BA		
Asistencias de traccion	VSC + A-TRAC + HAC + TSC + TRC		
Capacidad del tanque	Mínimo 20 galones		
Material de cojinería	Cuero/vinilo		
Seguridad pasiva	Mínimo 6 Airbag		
Capacidad de pasajeros	Mínimo 5		
Garantía	Mínimo 3 años o 120,000 kms		

No. _____/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BISUM39-S4-40.37

Señor **TENIENTE CORONEL RIVADENEIRA MUÑOZ GUSTAVO C.C. 94394146,**
BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 39 SUMAPAZ EN FUSAGASUGÁ.

REFERENCIA: 2.8 DIÉSEL 4X4 AÑO MODELO 2020 CAJA AUTOMÁTICA TN7

Estimados señores:

1. OBJETO DE LA NEGOCIACIÓN CAMIONETA 2.8 DIÉSEL 4X4 AÑO MODELO 2020 CAJA AUTOMÁTICA TN7, cero kilómetros, versión para Colombia, y demás características descritas en la ficha técnica.

2. GARANTÍA

Su vehículo cuente con una garantía de calidad y correcto funcionamiento: (5) años de entregado o ciento veinte mil (120.000) km de recorrido lo primero que ocurra, siempre y cuando siga con el mantenimiento planeado a cargo del cliente.

Aplicarán las condiciones y excepciones descritas en el libro de garantías de cada vehículo.

<u>MOTOCICLETA 650</u>	VALORES UNITARIOS
	26.490.000
PRECIO UNITARIO SIN IVA	20.858.268
IVA DEL 19%	3.963.071



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Kilómetro 4 Vía Arbeláez Vereda Guayabal, Fusagasugá – Cundinamarca

No.3123765490

www.ejrcito.mil.co- isaac.marin@buzonejrcito.mil.co

No. _____ /MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BISUM39-S4-40.37

IMPUESTO AL CONSUMO 8%	1.668.661
------------------------	-----------

DOCUMENTOS	
VALOR SOAT (SEGURO OBLIGATORIO)	546.000
VALOR IMPUESTO RODAMIENTO AÑO 2020	290.000
VALOR MATRICULA (Placa y Tarjeta)	196.000
ACCESORIOS: DEFENSA, PORTAPLACA, 2 CASCOS, 2 CHALECOS	1.200.000
VALOR TOTAL UNIDAD DR 650	28.722.000
VALOR TOTAL POR 4 UNIDADES	114.888.000

Garantía: 20.000 km o 12 meses lo primero que ocurra

Mantenimientos sin costo de mano de obra:

- 1.000 km o 1 mes lo primero que ocurra (solo cancela el valor de los insumos)
- 6.000 km o 6 mes lo primero que ocurra (solo cancela el valor de los insumos)
- 12.000 km o 12 meses lo primero que ocurra (solo cancela el valor de los insumos)

Mantenimientos con costo de mano de obra e insumos:

- 3.000 km o 3 mes lo primero que ocurra
- 9.000 km o 9 mes lo primero que ocurra
- 15.000 km o 15 meses lo primero que ocurra

Mantenimientos sin costo insumos:

- 18.000 km o 18 meses Cancela solo mano de obra.



Kilómetro 4 Vía Arbeláez Vereda Guayabal, Fusagasugá – Cundinamarca

No.3123765490

www.ejrcito.mil.co- isaac.marin@buzonejercito.mil.co



MATFEL LTDA
CONCESIONARIO DE MOTOCICLETAS
Nit. 900.205.535-4

Fusagasugá, julio 14 del 2020

Señores:
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
Ciudad

Respetados Señores:

En atención a la solicitud, ponemos a su disposición nuestra oferta comercial de elementos de protección para los motociclistas.

<u>ELEMENTOS DE PROTECCION</u>	VALORES UNITARIOS	CANTIDAD	VALOR TOTAL
CASCO ABATIBLE	330.000	2	660.000
CODERAS	180.000	2	360.000
RODILLERAS	350.000	2	700.000
GUANTES	90.000	2	180.000
VALOR TOTAL UNITARIO KIT DE PROTECCION	950.000	2	1.900.000

Calle 11 # 6-18 Tel 867 3534 Cel 313 851 0123
Fusagasuga - Cundinamarca



MATFEL LTDA
CONCESIONARIO DE MOTOCICLETAS
Nit. 900.205.535-4

FICHA TECNICA CASCOS

Cascos abatibles según el instructivo 021 del 28 de septiembre de 2012, que cumplan con la norma NTMD-0015-A2 Norma técnica del Ministerio de Defensa Nacional, Los cascos con calota externa fabricada y moldeada por inyección en policarbonato, visor moldeado por inyección en policarbonato con protección UV hasta cuatrocientos (400) nanómetros y tratamiento anti rayas, Sistema de ventilación con dos tomas de aire regulable (una superior que dirija el aire al interior de la calota, una inferior que dirija el aire al interior de la mentonera y hacia la superficie interna del visor), extractores de aire en la mentonera y en la parte trasera de la calota. Debe estar provisto de un sistema de cierre de desenganche rápido con la posibilidad de ajustar la longitud de la correa de sujeción, acolchado interno tejido de alta calidad, con características internas de confort, transpirabilidad y resistencia, el poliestireno interno debe ser de un material fácilmente deformable con el fin de absorber los golpes.

Tallaje	TALLAS M. L. Y XL
COLOR	PLANO ESCOGIDO transpirable, Interior acolchado con espuma ventilada de alta calidad con el fin de brindar confort.

Calle 11 # 6-18 Tel 867 3534 Cel 313 851 0123
Fusagasuga - Cundinamarca



MATFEL LTDA

CONCESIONARIO DE MOTOCICLETAS

Nit. 900.205.535-4

FICHA TECNICA RODILLERA

Rodillera táctica que debe ofrecer protección en rodilla y canilla Diseño ergonómico, Excelente ventilación, Ajuste perfecto con tres (3) correas ajustables en nylon elástico con cinta de contacto y suelte rápido, fijación en la parte posterior de la pierna, ofrece que el centro de la rodilla este completamente cubierta en todo el rango de movimiento, tres (3) piezas con bisagras cuatro (4) casquillos en aluminio para dar fijación, remaches en latón con el fin de que no se oxiden y sujeten la parte interna, taza de la rodilla flotante, protección extra en rodilla de cámara de aire Diseño asimétricamente izquierda y derecha para un ajuste óptimo.

Nivel de protección	Debe tener protección al alto impacto y a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento y/ o material rígido
Dimensiones de la prenda	Ancho 14.5 a 15.5 centímetros Largo 44 a 46 centímetros Grosor 2.5 milímetros aproximado Orificios de ventilación de 1 centímetro c/u mínimo 8 orificios con diseño aerodinámico. Angulo de rotación mínimo de 75 grados Correas ajustables de mínimo 3.5 centímetros de ancho y 35 centímetros de largo
Tallaje	Talla única para adulto
Material del forro parte interior	Tejido en malla transpirable 100% poliéster, espuma ventilada de alta calidad
Material de la rodillera	Composición: Material en plástico moldurado: polipropileno 45% polyester 12% polietileno 9% Poliamida nylon + 26.8% Caucho 7% Policloruro de vinilo 3% Latón 2% Aluminio 2% Acetato de vinilo de etileno 0.2%
Color	negro
Garantía	Un (1) año
Tipo embalaje	En bolsa de polipropileno por juego
Deformación	Debe ser de un material que cumpla con el 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caíd

**Calle 11 # 6-18 Tel 867 3534 Cel 313 851 0123
Fusagasuga - Cundinamarca**



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPañIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-05-PPSUS2R00000045

No. PÓLIZA	M-100123155	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14570937	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	25/09/2020	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 22/09/2020	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 13/11/2022	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

TOMADOR	MOTORES DEL VALLE MOTOVALLE SAS	No. DOC. IDENTIDAD	8903016801
DIRECCIÓN	CALLE 26 # 1 - 71	TELÉFONO	4883000
ASEGURADO	MUNICIPIO DE SOACHA	No. DOC. IDENTIDAD	8000947557
DIRECCIÓN	CALLE 13 # 7 - 30	TELÉFONO	7305500
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE SOACHA	No. DOC. IDENTIDAD	8000947557
DIRECCIÓN	CALLE 13 # 7 - 30	TELÉFONO	7305500

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.55510 (ACUERDO MARCO NO.CCE-163-III-AMP-2020) , CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO (TIPO CAMIONETA) PARA EL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO.
NOTA: LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO Y CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, TENDRA VIGENCIA DE DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA DE LOS VEHICULOS.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO	00:00: Horas Del 22/09/2020	24:00: Horas Del 13/05/2021	16.659.056.60	19.142
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00: Horas Del 13/11/2020	24:00: Horas Del 13/11/2022	8.329.528.30	29.986
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00: Horas Del 13/11/2020	24:00: Horas Del 13/11/2022	16.659.056.60	59.973
TOTAL ASEGURADO			\$ 41.647.642	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
RISKS %26 PROTECCION L	AGENCIAS	100.00

PRIMA BRUTA	\$	109.101
DESCUENTOS	\$	0
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	109.101
GASTOS EXP.	\$	5.000
IVA	\$	21.679
TOTAL A PAGAR	\$	135.780

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPañIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 25/09/2020
------------------	---

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

PUEDEN CONSULTAR TU PÓLIZA EN WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO

EL TOMADOR Y/O ASURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPañIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTIICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPañIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARNTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

[Firma Autorizada]

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

[Firma Tomador]
TOMADOR



Líneas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713





LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **M-100123155** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **MOTORES DEL VALLE MOTOVALLE SAS** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE SOACHA / MUNICIPIO DE SOACHA**, expedida por la Compañía en **25/09/2020**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en **MEDELLIN** a los **25** días del mes **SEPTIEMBRE** del año **2020**.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



**GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)**

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

LOS AMPAROS DE LA POLIZA SERAN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRA RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGUN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACION SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA
LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASION DE:
(I) LA NO INVERSION DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACION INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCION TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDIO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRA LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTIA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE POLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.

2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.

2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTICULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y

ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE **DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011**, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE **DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011**, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE **DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011**, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO

REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCTENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACION

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE

DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO

ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARAGRAFO. - DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOMÉ POSESIÓN DE LA OBRA O CONTÍNEE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACION

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE

EXPRESÉ SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACION

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS.

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

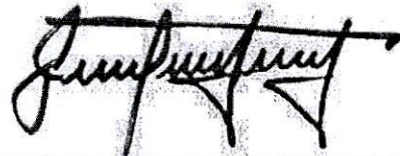
SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE

LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 20____.



EL TOMADOR



COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

 **seguros mundial**

tu compañía siempre

CALLE 33 NO. 6B-24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO 285 5600
BOGOTA, D.C.

Versión:8

25/08/2020

Nombre de la Entidad:
Dirección de la Entidad:
Nombre del Comprador:
Correo del comprador:

¿La Entidad se encuentra al día por concepto de comparendos y/o trámites ante la autoridad de tránsito respectiva?

Lote/Segmento
Vehículos Convencionales - Pick Up

Descripción
Sensores de reversa en las referencias a costo del Proveedor
Adaptación a gas natural
Adhesivo de emblemas (por m2)
Alarma (por unidad)
Bancas centrales (por unidad)
Barra antivuelco (por unidad)
Barras de luces, sistema de perifoneo y sirena (por unidad)
Bloqueo Central (por unidad)
Cámara de reversa (por unidad)
Cintas Retroreflectiva (por metro lineal)
Sensor de reversa (por unidad)
Carpa de platón
Cojinería en cuero
Defensa
Dispositivo de localización vehicular (AVL)
Sistema de Rastreo Satelital con Monitoreo
Elevavidrios Eléctricos
Luces Exploradoras

Forros para los asientos (por silla)
Gancho trasero de fijación
Llantas doble propósito (por llanta)
Luces Perimetrales
Película de seguridad (por vidrio)
Pintura (10% del exterior del Vehículo)
Piso en poliuretano (por m2)
Protector del platón
Recubrimiento Polimérico (Platón)
Recubrimiento en Pintura Anticorrosiva o Antioxidante (Platón)
Radio Móvil (por unidad)
Vidrio polarizado (por vidrio)
Bomper
Winche
Aire Acondicionado
Seguridad Antirrobo para espejos, pernos y repuesto
Capacete
Airbags Laterales

Si la presente adquisición da lugar al pago del impuesto de rodamiento y la E

Si requiere agregue o elimine filas

--

Indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Or
Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicio

¿Como debe calcular el proveedor el valor de las estampillas?

No.	
1	
2	

Características del Vehículo y Tiempo de Entrega Requerido

Se requiere de color blanco o plata.

Mantenimiento Preventivo

Descripción

50 mil Km o 2 años

Requerimientos de la Matricula

Matricula Oficial a nombre del Ejercito Nacional.

Impuesto de Rodamiento

Entidad requiere que el Proveedor incluya el valor en su cotización, indicar el valor exacto.

Lugar de Entrega

Ciudad de Entrega

Bogotá, D.C.

Incluye SOAT

SI / No

SI

Gravámenes adicionales (estampillas)

den de Compra. Son gravámens adiconales por ejemplo; estampillas y demás impuestos territoriales.
nales.

Sobre el valor con impuestos

Descripción

PROCULTURA
ADULTO MAYOR

NO	
NO	
NO	
NO	
NO	
NO	
NO	
NO	
NO	
NO	
NO	
NO	
NO	
NO	
NO	
NO	
NO	
NO	
NO	

	Si / No
	SI

	otra	Unidades
		1

Vigencia
12 meses

	% Gravamen
	1,00%
	3,00%
Total Gravámenes adicionales	4,00%

Acue

Información	
Nombre de la Entidad:	SECRETARIA DE GOBIERNO DEL
Dirección de la Entidad:	CARRERA 7 #
Nombre del Comprador:	DANY RENE CAICED
Correo del comprador:	dcaicedo@alcaldiaso

F

Fecha creación solicitud cotización:

Arti

Lote/Segmento	División/Subdivisión	Intervalo d
Vehículos Convencionales - Pick Up	PICKUP DOBLE CAB - PLATON - 4x4 - Diésel	Intervalo d

Adecu

Descripción
Sensores de reversa en las referencias a costo del Proveedor
Adaptación a gas natural
Adhesivo de emblemas (por m2)
Alarma (por unidad)
Bancas centrales (por unidad)
Barra antivuelco (por unidad)
Barras de luces, sistema de perifoneo y sirena (por unidad)
Bloqueo Central (por unidad)
Cámara de reversa (por unidad)
Cintas Retrorreflectiva (por metro lineal)
Sensor de reversa (por unidad)
Carpa de platón
Cojinería en cuero
Defensa
Dispositivo de localización vehicular (AVL)
Sistema de Rastreo Satelital con Monitoreo
Elevavidrios Eléctricos
Luces Exploradoras
Forros para los asientos (por silla)
Gancho trasero de fijación

Llantas doble propósito (por llanta)
Luces Perimetrales
Película de seguridad (por vidrio)
Pintura (10% del exterior del Vehículo)
Piso en poliuretano (por m2)
Protector del platón
Recubrimiento Polimérico (Platón)
Recubrimiento en Pintura Anticorrosiva o Antioxidante (Platón)
Radio Móvil (por unidad)
Vidrio polarizado (por vidrio)
Bomper
Winche
Aire Acondicionado
Seguridad Antirrobo para espejos, pernos y repuesto
Capacete
Airbags Laterales

Características del Vehículo
Se requiere

Mantenimiento
Descripción
50 mil Km o 2 años

Requerimientos
Matricula Oficial

Impuestos

Si la presente adquisición da lugar al pago del impuesto de rodamiento y la Entidad requiere que el Proveedor pague el impuesto de rodamiento

Lugar de Entrega
Ciudad de Entrega
Bogotá, D.C.

Si requiere agregue o elimine filas

Sí / No
SI

Gravámenes

Indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gra
¿Como debe calcular el proveedor el valor de las estampillas? Sobre el valor con impue

No.	Des
1	PROC
2	ADULT

	NO	
	NO	
	NO	
	NO	
	NO	
	NO	
	NO	
	NO	
	NO	
	NO	
	NO	
	NO	
	NO	
	NO	
	NO	
	NO	
	NO	
	NO	
	NO	
	NO	
	NO	

Titulo y Tiempo de Entrega Requerido
de color blanco o plata.

Mantenimiento Preventivo

¿Incluye?	Sí / No
años	SI

Requisitos de la Matrícula

a nombre del Ejercito Nacional.

Costo de Rodamiento

Proveedor incluya el valor en su cotización, indicar el valor exacto.

Lugar de Entrega

	otra	Unidades
		1

Incluye SOAT

	Vigencia
	12 meses

Costos adicionales (estampillas)

vámens adiconales por ejemplo; estampillas y demás impuestos territoriales.

estos

Descripción	% Gravamen
CULTURA	1,00%
MAYOR	3,00%
Total Gravámenes adicionales	4,00%

Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00

Valor Unitario	valor total
\$11.269.762,00	\$11.269.762,00

\$

\$

\$

SOAT	
Valor del SOAT	
\$	1.082.150,00

95

nen	\$ Gravamen
	\$ 1.928.041,00
	\$ 5.784.122,00
	\$ 7.712.163,00

ab

0,00%	\$0,00
0,00%	\$0,00
0,00%	\$0,00
0,00%	\$0,00
0,00%	\$0,00
0,00%	\$0,00
0,00%	\$0,00
0,00%	\$0,00
0,00%	\$0,00
0,00%	\$0,00
0,00%	\$0,00
0,00%	\$0,00
0,00%	\$0,00
0,00%	\$0,00
0,00%	\$0,00
0,00%	\$0,00
0,00%	\$0,00
0,00%	\$0,00
0,00%	\$0,00
0,00%	\$0,00
0,00%	\$0,00
0,00%	\$0,00
0,00%	\$0,00

Cotización	
% descuento adicional	Total con Descuento
0,00%	\$11.269.762,00

Valor de la Matricula	940.000,00
------------------------------	------------

Impuesto de Rodamiento	-
-------------------------------	---

Lugar de Entrega	
Valor Ciudad de Entrega	
	-

Cuadro Resumen	
Descripción	Valor
Valor Total Vehiculos:	\$171.800.000,00
Valor Total Accesorios y Adecuaciones:	\$0,00
Valor Total Mantenimiento Preventivo:	\$11.269.762,00
Valor Total Matricula:	\$940.000,00
Valor Total Impuesto de Rodamiento:	\$0,00

Valor Total Lugar Entrega:	\$0,00
Valor Total Soat:	\$1.082.150,00
Valor Gravámenes Adicionales:	\$7.712.163,00

Descripción del Vehículo

ículos Convencionales - Pick Up-Toyota HILUX D.C.4X4 DIESEL 2.8 AT - TP 2800CC TD 7AB 4X4 EURO IV-(I

Total	\$ 192.804.075,00
--------------	--------------------------

Acue

Información	
Nombre de la Entidad:	SECRETARIA DE GOBIERNO DEL
Dirección de la Entidad:	CARRERA 7 #
Nombre del Comprador:	DANY RENE CAICED
Correo del comprador:	dcaicedo@alcaldiaso

F

Fecha creación solicitud cotización:

Artí

Lote/Segmento	División/Subdivisión	Intervalo d
Vehículos Convencionales - Pick Up	PICKUP DOBLE CAB - PLATON - 4x4 - Diésel	Intervalo d

Adecu

Descripción
Sensores de reversa en las referencias a costo del Proveedor
Adaptación a gas natural
Adhesivo de emblemas (por m2)
Alarma (por unidad)
Bancas centrales (por unidad)
Barra antivuelco (por unidad)
Barras de luces, sistema de perifoneo y sirena (por unidad)
Bloqueo Central (por unidad)
Cámara de reversa (por unidad)
Cintas Retrorreflectiva (por metro lineal)
Sensor de reversa (por unidad)
Carpa de platón
Cojinería en cuero
Defensa
Dispositivo de localización vehicular (AVL)
Sistema de Rastreo Satelital con Monitoreo
Elevavidrios Eléctricos
Luces Exploradoras
Forros para los asientos (por silla)
Gancho trasero de fijación

Llantas doble propósito (por llanta)
Luces Perimetrales
Película de seguridad (por vidrio)
Pintura (10% del exterior del Vehículo)
Piso en poliuretano (por m2)
Protector del platón
Recubrimiento Polimérico (Platón)
Recubrimiento en Pintura Anticorrosiva o Antioxidante (Platón)
Radio Móvil (por unidad)
Vidrio polarizado (por vidrio)
Bomper
Winche
Aire Acondicionado
Seguridad Antirrobo para espejos, pernos y repuesto
Capacete
Airbags Laterales

Características del Vehículo

Se requiere

Mantenimiento

Descripción

50 mil Km o 2

Requerimientos

Matricula Oficial

Impuestos

Si la presente adquisición da lugar al pago del impuesto de rodamiento y la Entidad requiere que el Pl

L

Ciudad de Entrega

Bogotá, D.C.

Si requiere agregue o elimine filas

Sí / No

SI

Gravámenes

Indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gra
¿Como debe calcular el proveedor el valor de las estampillas? Sobre el valor con impue

No.	Des
1	PROC
2	ADULT

gravámenes adicionales por ejemplo; estampillas y demás impuestos territoriales.

Estos

Descripción	% Gravamen
CULTURA	1,00%
MAYOR	3,00%
Total Gravámenes adicionales	4,00%

Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00

Valor Unitario	valor total
\$13.300.000,00	\$13.300.000,00

\$

\$

\$

SOAT
Valor del SOAT
\$ -

nen	\$ Gravamen
	\$ 1.825.000,00
	\$ 5.475.000,00
	\$ 7.300.000,00

Proveedor

YOKOMOTOR S.A.

800041829-6

Cotización**Referencia**

Toyota HILUX 2,8 4X4 FULL

Cotización**% descuento adicional**

3,20%

Total con Descuento

\$166.302.400,00

Cotización**% descuento adicional****Total con Descuento**

\$0,00

\$0,00

\$0,00

\$0,00

\$0,00

\$0,00

\$0,00

\$0,00

\$0,00

\$0,00

\$0,00

\$0,00

\$0,00

\$0,00

\$0,00

\$0,00

\$0,00

\$0,00

\$0,00

\$0,00

	\$0,00
	\$0,00
	\$0,00
	\$0,00
	\$0,00
	\$0,00
	\$0,00
	\$0,00
	\$0,00
	\$0,00
	\$0,00
	\$0,00
	\$0,00
	\$0,00
	\$0,00
	\$0,00
	\$0,00
	\$0,00
	\$0,00
	\$0,00
	\$0,00
	\$0,00

Cotización	
% descuento adicional	Total con Descuento
32,00%	\$9.044.000,00

Valor de la Matricula
-

Impuesto de Rodamiento
-

Lugar de Entrega
Valor Ciudad de Entrega
-

Cuadro Resumen	
Descripción	Valor
Valor Total Vehículos:	\$166.302.400,00
Valor Total Accesorios y Adecuaciones:	\$0,00
Valor Total Mantenimiento Preventivo:	\$9.044.000,00
Valor Total Matricula:	\$0,00
Valor Total Impuesto de Rodamiento:	\$0,00

Valor Total Lugar Entrega:	\$0,00
Valor Total Soat:	\$0,00
Valor Gravámenes Adicionales:	\$7.300.000,00

Descripción del Vehículo

Vehículos Convencionales - Pick Up-Toyota HILUX 2,8 4X4 FULL-(9021078)

Total	\$ 182.646.400,00
--------------	--------------------------

Acue

Información	
Nombre de la Entidad:	SECRETARIA DE GOBIERNO DEL
Dirección de la Entidad:	CARRERA 7 #
Nombre del Comprador:	DANY RENE CAICED
Correo del comprador:	dcaicedo@alcaldiaso

F

Fecha creación solicitud cotización:

Artí

Lote/Segmento	División/Subdivisión	Intervalo d
Vehículos Convencionales - Pick Up	PICKUP DOBLE CAB - PLATON - 4x4 - Diésel	Intervalo d

Adecu

Descripción
Sensores de reversa en las referencias a costo del Proveedor
Adaptación a gas natural
Adhesivo de emblemas (por m2)
Alarma (por unidad)
Bancas centrales (por unidad)
Barra antivuelco (por unidad)
Barras de luces, sistema de perifoneo y sirena (por unidad)
Bloqueo Central (por unidad)
Cámara de reversa (por unidad)
Cintas Retrorreflectiva (por metro lineal)
Sensor de reversa (por unidad)
Carpa de platón
Cojinería en cuero
Defensa
Dispositivo de localización vehicular (AVL)
Sistema de Rastreo Satelital con Monitoreo
Elevavidrios Eléctricos
Luces Exploradoras
Forros para los asientos (por silla)
Gancho trasero de fijación

Llantas doble propósito (por llanta)
Luces Perimetrales
Película de seguridad (por vidrio)
Pintura (10% del exterior del Vehículo)
Piso en poliuretano (por m2)
Protector del platón
Recubrimiento Polimérico (Platón)
Recubrimiento en Pintura Anticorrosiva o Antioxidante (Platón)
Radio Móvil (por unidad)
Vidrio polarizado (por vidrio)
Bomper
Winche
Aire Acondicionado
Seguridad Antirrobo para espejos, pernos y repuesto
Capacete
Airbags Laterales

Características del Vehículo
Se requiere

Mantenimiento

Descripción

50 mil Km o 2

Requerimientos

Matricula Oficial

Impuestos

Si la presente adquisición da lugar al pago del impuesto de rodamiento y la Entidad requiere que el Proveedor pague el impuesto de rodamiento

Lugar de Entrega

Ciudad de Entrega

Bogotá, D.C.

Si requiere agregue o elimine filas

Sí / No

SI

Gravámenes

Indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gra
¿Como debe calcular el proveedor el valor de las estampillas? Sobre el valor con impue

No.	Des
1	PROC
2	ADULT

gravámenes adicionales por ejemplo; estampillas y demás impuestos territoriales.

Estos

Descripción	% Gravamen
CULTURA	1,00%
O MAYOR	3,00%
Total Gravámenes adicionales	4,00%

Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00

Valor Unitario	valor total
\$3.684.121,00	\$3.684.121,00

\$

\$

\$

SOAT
Valor del SOAT

nen	\$ Gravamen
	\$ 1.801.086,00
	\$ 5.403.258,00
	\$ 7.204.344,00

Valor Total Lugar Entrega:	\$0,00
Valor Total Soat:	\$0,00
Valor Gravámenes Adicionales:	\$7.204.344,00

Descripción del Vehículo

Vehículos Convencionales - Pick Up-Toyota HILUX D.C. 4X4 DIESEL 2,8 AT - TN7-(9021078)

Total	\$ 180.119.645,00
--------------	--------------------------

Acue

Información	
Nombre de la Entidad:	SECRETARIA DE GOBIERNO DEL
Dirección de la Entidad:	CARRERA 7 #
Nombre del Comprador:	DANY RENE CAICED
Correo del comprador:	dcaicedo@alcaldiaso

F

Fecha creación solicitud cotización:

Artí

Lote/Segmento	División/Subdivisión	Intervalo d
Vehículos Convencionales - Pick Up	PICKUP DOBLE CAB - PLATON - 4x4 - Diésel	Intervalo d

Adecu

Descripción
Sensores de reversa en las referencias a costo del Proveedor
Adaptación a gas natural
Adhesivo de emblemas (por m2)
Alarma (por unidad)
Bancas centrales (por unidad)
Barra antivuelco (por unidad)
Barras de luces, sistema de perifoneo y sirena (por unidad)
Bloqueo Central (por unidad)
Cámara de reversa (por unidad)
Cintas Retrorreflectiva (por metro lineal)
Sensor de reversa (por unidad)
Carpa de platón
Cojinería en cuero
Defensa
Dispositivo de localización vehicular (AVL)
Sistema de Rastreo Satelital con Monitoreo
Elevavidrios Eléctricos
Luces Exploradoras
Forros para los asientos (por silla)
Gancho trasero de fijación

Llantas doble propósito (por llanta)
Luces Perimetrales
Película de seguridad (por vidrio)
Pintura (10% del exterior del Vehículo)
Piso en poliuretano (por m2)
Protector del platón
Recubrimiento Polimérico (Platón)
Recubrimiento en Pintura Anticorrosiva o Antioxidante (Platón)
Radio Móvil (por unidad)
Vidrio polarizado (por vidrio)
Bomper
Winche
Aire Acondicionado
Seguridad Antirrobo para espejos, pernos y repuesto
Capacete
Airbags Laterales

Características del Vehículo
Se requiere

Mantenciones

Descripción

50 mil Km o 2

Requerimientos

Matricula Oficial

Impuestos

Si la presente adquisición da lugar al pago del impuesto de rodamiento y la Entidad requiere que el Proveedor pague el impuesto de rodamiento

L

Ciudad de Entrega

Bogotá, D.C.

Si requiere agregue o elimine filas

Sí / No

SI

Gravámenes

Indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gra
¿Como debe calcular el proveedor el valor de las estampillas? Sobre el valor con impue

No.	Des
1	PROC
2	ADULT

	NO	
	NO	
	NO	
	NO	
	NO	
	NO	
	NO	
	NO	
	NO	
	NO	
	NO	
	NO	
	NO	
	NO	
	NO	
	NO	

Titulo y Tiempo de Entrega Requerido

re de color blanco o plata.

Maneio Preventivo

Maneio Preventivo		Si / No
n		
años		SI

Asignaciones de la Matricula

a nombre del Ejercito Nacional.

Costo de Rodamiento

proveedor incluya el valor en su cotización, indicar el valor exacto.

Lugar de Entrega

Lugar de Entrega		
	otra	Unidad
		1

Incluye SOAT

	Vigencia
	12 meses

Adicionales (estampillas)

vámens adiconales por ejemplo; estampillas y demás impuestos territoriales.

estos

Descripción	% Gravamen
CULTURA	1,00%
MAYOR	3,00%
Total Gravámenes adicionales	4,00%

Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00

	Valor Unitario	valor total
	\$6.000.000,00	\$6.000.000,00

	\$
--	----

	\$
--	----

\$	\$
----	----

SOAT	
	Valor del SOAT
\$	1.082.500,00

nen	\$ Gravamen
\$	1.759.065,00
\$	5.277.195,00
\$	7.036.260,00

Proveedor

ALBORAUTOS S.A.S.

800240558-4

Cotización**Referencia**

Toyota HILUX D,C 4X4 DIESEL 2,8 AT

Cotización**% descuento adicional****Total con Descuento**

2,00%

\$168.364.000,00

Cotización**% descuento adicional****Total con Descuento**

\$0,00

\$0,00

\$0,00

\$0,00

\$0,00

\$0,00

\$0,00

\$0,00

\$0,00

\$0,00

\$0,00

\$0,00

\$0,00

\$0,00

\$0,00

\$0,00

\$0,00

\$0,00

\$0,00

\$0,00

	\$0,00
	\$0,00
	\$0,00
	\$0,00
	\$0,00
	\$0,00
	\$0,00
	\$0,00
	\$0,00
	\$0,00
	\$0,00
	\$0,00
	\$0,00
	\$0,00
	\$0,00
	\$0,00
	\$0,00
	\$0,00
	\$0,00

Cotización	
% descuento adicional	Total con Descuento
5,00%	\$5.700.000,00

Valor de la Matricula	760.000,00
------------------------------	------------

Impuesto de Rodamiento	-
-------------------------------	---

Lugar de Entrega	
Valor Ciudad de Entrega	-

Cuadro Resumen	
Descripción	Valor
Valor Total Vehículos:	\$168.364.000,00
Valor Total Accesorios y Adecuaciones:	\$0,00
Valor Total Mantenimiento Preventivo:	\$5.700.000,00
Valor Total Matricula:	\$760.000,00
Valor Total Impuesto de Rodamiento:	\$0,00

Valor Total Lugar Entrega:	\$0,00
Valor Total Soat:	\$1.082.500,00
Valor Gravámenes Adicionales:	\$7.036.260,00

Descripción del Vehículo

Vehículos Convencionales - Pick Up-Toyota HILUX D,C 4X4 DIESEL 2,8 AT -(9021078)

Total	\$ 182.942.760,00
--------------	--------------------------

Acue

Información

Nombre de la Entidad:	SECRETARIA DE GOBIERNO DEL
Dirección de la Entidad:	CARRERA 7 #
Nombre del Comprador:	DANY RENE CAICED
Correo del comprador:	dcaicedo@alcaldiaso

F

Fecha creación solicitud cotización:

Artí

Lote/Segmento	División/Subdivisión	Intervalo
Vehículos Convencionales - Pick Up	PICKUP DOBLE CAB - PLATON - 4x4 - Diésel	Intervalo d

Adecu

Descripción

Sensores de reversa en las referencias a costo del Proveedor
Adaptación a gas natural
Adhesivo de emblemas (por m2)
Alarma (por unidad)
Bancas centrales (por unidad)
Barra antivuelco (por unidad)
Barras de luces, sistema de perifoneo y sirena (por unidad)
Bloqueo Central (por unidad)
Cámara de reversa (por unidad)
Cintas Retrorreflectiva (por metro lineal)
Sensor de reversa (por unidad)
Carpa de platón
Cojinería en cuero
Defensa
Dispositivo de localización vehicular (AVL)
Sistema de Rastreo Satelital con Monitoreo
Elevavidrios Eléctricos
Luces Exploradoras
Forros para los asientos (por silla)
Gancho trasero de fijación

Llantas doble propósito (por llanta)
Luces Perimetrales
Película de seguridad (por vidrio)
Pintura (10% del exterior del Vehículo)
Piso en poliuretano (por m2)
Protector del platón
Recubrimiento Polimérico (Platón)
Recubrimiento en Pintura Anticorrosiva o Antioxidante (Platón)
Radio Móvil (por unidad)
Vidrio polarizado (por vidrio)
Bomper
Winche
Aire Acondicionado
Seguridad Antirrobo para espejos, pernos y repuesto
Capacete
Airbags Laterales

Características del Vehículo
Se requiere

Mantenimiento

Descripción
50 mil Km o 2 años

Requerimientos

Matricula Oficial

Impuestos

Si la presente adquisición da lugar al pago del impuesto de rodaje y la Entidad requiere que el Proveedor pague el impuesto de rodaje

Lugar de Entrega

Ciudad de Entrega

Bogotá, D.C.

Si requiere agregue o elimine filas

Sí / No

SI

Gravámenes

Indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gra
¿Como debe calcular el proveedor el valor de las estampillas? Sobre el valor con impue

No.	Des
1	PROC
2	ADULT

	NO	
	NO	
	NO	
	NO	
	NO	
	NO	
	NO	
	NO	
	NO	
	NO	
	NO	
	NO	
	NO	
	NO	
	NO	
	NO	
	NO	
	NO	
	NO	
	NO	
	NO	
	NO	
	NO	

Titulo y Tiempo de Entrega Requerido
 re de color blanco o plata.

Mantenimiento Preventivo	
en años	Sí / No SI

Asignaciones de la Matricula
 a nombre del Ejercito Nacional.

Costo de Rodamiento
 proveedor incluya el valor en su cotización, indicar el valor exacto.

Lugar de Entrega		
	otra	Unidades 1

Incluye SOAT	
	Vigencia 12 meses

Adicionales (estampillas)

vámens adiconales por ejemplo; estampillas y demás impuestos territoriales.

estos

Descripción	% Gravamen
CULTURA	1,00%
MAYOR	3,00%
Total Gravámenes adicionales	4,00%

Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00
Incluido de fabrica	\$0,00

Valor Unitario	valor total
\$9.119.265,00	\$9.119.265,00

\$

--

\$

SOAT
Valor del SOAT
\$ -

nen	\$ Gravamen	
	\$	1.640.301,40
	\$	4.920.904,20
	\$	6.561.205,60

Proveedor

JORGE CORTES MORA & CIA

860.078.024 - 2

Cotización**Referencia**

Ford FORD RANGER LIMITED

Cotización**% descuento adicional****Total con Descuento**

0,65%

\$154.491.237,00

Cotización**% descuento adicional****Total con Descuento**

\$0,00

\$0,00

\$0,00

\$0,00

\$0,00

\$0,00

\$0,00

\$0,00

\$0,00

\$0,00

\$0,00

\$0,00

\$0,00

\$0,00

\$0,00

\$0,00

\$0,00

\$0,00

\$0,00

\$0,00

	\$0,00
	\$0,00
	\$0,00
	\$0,00
	\$0,00
	\$0,00
	\$0,00
	\$0,00
	\$0,00
	\$0,00
	\$0,00
	\$0,00
	\$0,00
	\$0,00
	\$0,00
	\$0,00
	\$0,00
	\$0,00
	\$0,00

Cotización	
% descuento adicional	Total con Descuento
2,40%	\$8.900.402,64

Valor de la Matricula
638.500,00

Impuesto de Rodamiento

Lugar de Entrega
Valor Ciudad de Entrega

Cuadro Resumen	
Descripción	Valor
Valor Total Vehiculos:	\$154.491.237,00
Valor Total Accesorios y Adecuaciones:	\$0,00
Valor Total Mantenimiento Preventivo:	\$8.900.403,00
Valor Total Matricula:	\$638.500,00
Valor Total Impuesto de Rodamiento:	\$0,00

Valor Total Lugar Entrega:	\$0,00
Valor Total Soat:	\$0,00
Valor Gravámenes Adicionales:	\$6.561.206,00

Descripción del Vehículo

Vehículos Convencionales - Pick Up-Ford FORD RANGER LIMITED-(3021076)

Total	\$ 170.591.346,00
--------------	--------------------------



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Entre los suscritos **ANDRÉS RICARDO MANCIPE GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.955.788, en mi calidad de Subdirector de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante Resolución N° 1826 del 17 de mayo de 2019, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el Acta N° 147 del 28 de mayo de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 1839 de 2919, actuando en nombre y representación de la **Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente** – con número de identificación tributaria número – NIT: 900.514.813-2, por una parte; y por la otra:

Tabla . Relación de proveedores

Ítem	Proveedores	Lote al cual es adjudicado
1	AUTOMAYOR S.A. , con número de identificación tributaria – NIT 860.034.604-5, representada legalmente por el señor Edgar Ricardo Sierra Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía número 19.219.805.	Vehículos Convencionales: Automóviles, Camperos/camionetas, Pick Up, Transporte de carga liviana, Transporte pasajeros. Vehículos Especiales: Ambulancias, Carrotanques. Otros Tipos de Vehículos: Camiones, Volqueta.
2	ARINTIA GROUP S.A.S. , con número de identificación tributaria – NIT 900.117.244-9, representada legalmente por el señor Jorge Andrés Méndez, identificado con cédula de ciudadanía número 79.946.664.	Vehículos Convencionales: Transporte pasajeros. Otros Tipos de Vehículos: Camiones, Remolcadores, Volqueta.
3	ALBORAUTOS S.A.S. , con número de identificación tributaria – NIT 800.240.258-4, representada legalmente por el señor Fernando Aurelio Ávila Navarrete, identificado con cédula de ciudadanía número 79.141.861.	Vehículos Convencionales: Automóviles, Camperos/camionetas, Pick Up. Vehículos Híbridos: Automóviles. Vehículos Especiales: Ambulancias.
4	COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. - NAVITRANS , con número de identificación tributaria – NIT 890.903.024-1, representada legalmente por el señor Luis Javier Cardona Velásquez, identificado con cédula de ciudadanía número 3.366.728.	Vehículos Convencionales: Transporte pasajeros. Vehículos Especiales: Carrotanques. Otros Tipos de Vehículos: Camiones, Remolcadores, Volqueta.



El futuro es de todos

DNP
Departamento Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



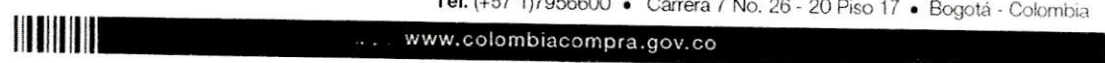
Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Tabla de Contenido

Cláusula 1	Definiciones.....	7
Cláusula 2	Objeto del Acuerdo Marco	7
Cláusula 3	Alcance del objeto del Acuerdo Marco.....	7
Cláusula 4	Catálogo del Acuerdo Marco	7
Cláusula 5	Valor del Acuerdo Marco	8
Cláusula 6	Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria.....	8
Cláusula 7	Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria	15
Cláusula 8	Precio de los Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos	16
Cláusula 9	Actualización del Catálogo	17
Cláusula 10	Facturación y Pago	27
Cláusula 11	Obligaciones de los Proveedores.....	29
Cláusula 12	Obligaciones de las Entidades Compradoras	34
Cláusula 13	Obligaciones de Colombia Compra Eficiente	39
Cláusula 14	Plazo del Acuerdo Marco.....	40
Cláusula 15	Cesión	41
Cláusula 16	Fusiones, Escisiones, y Situaciones de Cambio de Control	41
Cláusula 17	Garantía de cumplimiento.....	42
Cláusula 18	Declaratoria de Incumplimiento	44
Cláusula 19	Multas y Sanciones.....	45
Cláusula 20	Cláusula Penal	45
Cláusula 21	Conflicto de Interés	46
Cláusula 22	Independencia de los Proveedores	47
Cláusula 23	Supervisión	47
Cláusula 24	Indemnidad	47
Cláusula 25	Caso Fortuito y Fuerza Mayor	47
Cláusula 26	Confidencialidad.....	48
Cláusula 27	Solución de Controversias.....	48
Cláusula 28	Notificaciones.....	49
Cláusula 29	Documentos	49
Cláusula 30	Interpretación	50
Cláusula 31	Disponibilidad Presupuestal	50
Cláusula 32	Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual.....	50
Cláusula 33	Liquidación	51
Cláusula 34	Firma	51
Anexo 1	Definiciones.....	56



Colombia Compra Eficiente
 Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Entre los suscritos **ANDRÉS RICARDO MANCIPE GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.955.788, en mi calidad de Subdirector de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante Resolución N° 1826 del 17 de mayo de 2019, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el Acta N° 147 del 28 de mayo de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 1839 de 2919, actuando en nombre y representación de la **Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente** – con número de identificación tributaria número – NIT: 900.514.813-2, por una parte; y por la otra:

Tabla . Relación de proveedores

Ítem	Proveedores	Lote al cual es adjudicado
1	AUTOMAYOR S.A. , con número de identificación tributaria – NIT 860.034.604-5, representada legalmente por el señor Edgar Ricardo Sierra Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía número 19.219.805.	Vehículos Convencionales: Automóviles, Camperos/camionetas, Pick Up, Transporte de carga liviana, Transporte pasajeros. Vehículos Especiales: Ambulancias, Carrotaques. Otros Tipos de Vehículos: Camiones, Volqueta.
2	ARINTIA GROUP S.A.S. , con número de identificación tributaria – NIT 900.117.244-9, representada legalmente por el señor Jorge Andrés Méndez, identificado con cédula de ciudadanía número 79.946.664.	Vehículos Convencionales: Transporte pasajeros. Otros Tipos de Vehículos: Camiones, Remolcadores, Volqueta.
3	ALBORAUTOS S.A.S. , con número de identificación tributaria – NIT 800.240.258-4, representada legalmente por el señor Fernando Aurelio Ávila Navarrete, identificado con cédula de ciudadanía número 79.141.861.	Vehículos Convencionales: Automóviles, Camperos/camionetas, Pick Up. Vehículos Híbridos: Automóviles. Vehículos Especiales: Ambulancias.
4	COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. - NAVITRANS , con número de identificación tributaria – NIT 890.903.024-1, representada legalmente por el señor Luis Javier Cardona Velásquez, identificado con cédula de ciudadanía número 3.366.728.	Vehículos Convencionales: Transporte pasajeros. Vehículos Especiales: Carrotaques. Otros Tipos de Vehículos: Camiones, Remolcadores, Volqueta.



El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Ítem	Proveedores	Lote al cual es adjudicado
5	<p>UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, con número de identificación tributaria – NIT 901.388.688-0, representada legalmente por el señor Nicolas Villegas Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.948.930, unión temporal conformada por Country Motors S.A., con número de identificación tributaria – NIT: 800.218.155-0, representada legalmente por el señor Santiago Rafael Alcocer Vélez, identificado con cédula de ciudadanía número 92.531.844, con porcentaje de participación del 80% y Gas Combustible S.A. GASCOM S.A., con número de identificación tributaria – NIT: 900.044.458-3, representada legalmente por el señor Santiago Rafael Alcocer Vélez, ., identificado con cédula de ciudadanía número 92.531.844, con porcentaje de participación del 20%.</p>	<p>Vehículos Convencionales: Trasporte de carga liviana, Transporte pasajeros.</p> <p>Otro Tipo de Vehículos: Remolcadores.</p> <p>Vehículos Eléctricos: Transportes pasajeros.</p>
6	<p>MOTORES DEL VALLE MOTOVALLE S.A.S., con número de identificación tributaria – NIT 890.301.680-1, representada legalmente por la señora Patricia Elena Franco Arango, identificada con cédula de ciudadanía número 42.892.365.</p> <p>UT MORARCI AUTOCOM 2020, con número de identificación tributaria – NIT 901.388.019-3, representada legalmente por el señor Manuel Angello Moreno Arciniegas, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.306.607, unión temporal conformada por Morarci Group S.A.S., con número de identificación tributaria – NIT: 900.110.012-5, representada legalmente por el señor Manuel Angello Moreno Arciniegas, identificado con cédula de ciudadanía número 72.306.607, con porcentaje de participación del 86% y Automotores Comerciales AUTOCOM S.A.S., con número de identificación tributaria – NIT: 900.108.579-2, representada legalmente por el señor Jorge Andrés Neira Fresneda, identificado con cédula de ciudadanía número 79.939.878, con porcentaje de participación del 14%.</p>	<p>Vehículos Convencionales: Automóviles. Camperos/camionetas, Pick Up.</p> <p>Vehículos Convencionales: Camperos/camionetas, Pick Up.</p> <p>Otro Tipo de Vehículos: Camiones.</p>
8	<p>7M GROUP S.A., con número de identificación tributaria – NIT 830.121.654-7, representada legalmente por el señor Martín Ricardo Manjarrez Cabezas, identificado con cédula de ciudadanía número 79.341.381.</p>	<p>Vehículos Convencionales: Transporte pasajeros.</p> <p>Vehículos Especiales: Ambulancias, Carrotaques.</p> <p>Vehículos Eléctricos: Transporte de pasajeros.</p> <p>Vehículos Híbridos: Trasporte de carga liviana.</p> <p>Otros Tipos de Vehículos: Camiones, Remolcadores, Volqueta.</p>



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Ítem	Proveedores	Lote al cual es adjudicado
9	RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S. , con número de identificación tributaria – NIT 860.025.792-3, representada legalmente por el señor Juan Pablo García Montoya, identificado con cédula de ciudadanía número 71.741.254, Según poder adjunto a la propuesta, protocolizado en la Notaria Segunda del Municipio de Envigado, fechado 5 de febrero de 2020 y lo señalado a página 9 del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Aburra Sur, fechado con el 20 de febrero de 2020.	Vehículos Convencionales: Automóviles, Camperos/camionetas, Pick Up, Transporte de carga liviana, Transporte pasajeros. Vehículos Eléctricos: Automóviles, Transporte de carga liviana, Transporte pasajeros. Vehículos Especiales: Ambulancias.
10	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. , con número de identificación tributaria – NIT 860.001.307-0, representada por el apoderado especial del representante legal, el señor Juan Carlos Herrera Landines, identificado con cédula de ciudadanía número 79.409.730, Según poder incorporado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, fechado con el 26 de febrero de 2020.	Vehículos Convencionales: Automóviles, Camperos/camionetas, Pick Up, Transporte de Carga Liviana. Vehículos Eléctricos: Automóviles. Vehículos Especiales: Ambulancias.
11	JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S. , con número de identificación tributaria – NIT 860.078.024-2, representada legalmente por el señor Carlos Augusto Pérez Medina, identificado con cédula de ciudadanía número 19.264.190.	Vehículos Convencionales: Automóviles, Camperos/camionetas, Pick Up.
12	MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S. , con número de identificación tributaria – NIT 900.889.472-3, representada legalmente por el señor José Antonio Cuervo Triana, identificado con cédula de ciudadanía número 19.269.800.	Vehículos Convencionales: Pick Up, Transporte de carga liviana, Transporte pasajeros.
13	YOKOMOTOR S.A. , con número de identificación tributaria – NIT 800.041.829-6, representada legalmente por la señora Catalina Mejía Uribe, identificada con cédula de ciudadanía número 43.591.004.	Vehículos Convencionales: Automóviles, Camperos/camionetas, Pick Up, Transporte de carga liviana, Transporte pasajeros. Vehículos Híbridos: Automóviles, Transporte de carga liviana.
14	AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S. , con número de identificación tributaria – NIT 830.006.901-1, representada legalmente por el señor Sergio Ignacio Valderrama Vergara, identificado con cédula de ciudadanía número 79.285.379.	Vehículos Convencionales: Automóviles, Camperos/camionetas, Pick Up, Transporte de carga liviana.



El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

[Hoja 4 de 56]



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Ítem	Proveedores	Lote al cual es adjudicado
15	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. - ALKOSTO , con número de identificación tributaria – NIT 890.900.943-1, representada legalmente por el señor Jaime de Jesús Arango Herrera, identificado con cédula de ciudadanía número 8.236.887.	Vehículos Convencionales: Pick Up, Transporte de carga liviana. Otros Tipos de Vehículos: Camiones.
16	UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020 , con número de identificación tributaria – NIT 901.391.005-1, representada legalmente por el señor Gabriel Humberto Vegalara Franco, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.408.452, unión temporal conformada por MOTORES Y MAQUINAS S.A. - MOTORYSA, con número de identificación tributaria – NIT: 860.019.063-8, representada legalmente por el señor Gabriel Humberto Vegalara Franco, identificado con cédula de ciudadanía número 80.408.452, con porcentaje de participación del 50% y CASATORO S.A., con número de identificación tributaria – NIT: 830.004.993-8, representada legalmente por el señor Fernando Rueda Donado, identificado con cédula de ciudadanía número 437.730, con porcentaje de participación del 50%.	Vehículos Convencionales: Automóviles, Camperos/camionetas, Pick Up, Transporte de carga liviana, Transporte pasajeros. Otros Tipos de Vehículos: Camiones, Remolcadores, Volqueta. Vehículos Eléctricos: Automóviles, Camperos/Camionetas, Transporte de carga liviana, Transporte pasajeros. Vehículos Híbridos: Automóviles, Camperos/Camionetas.
17	INDUSTRIAS AXIAL S.A.S. , con número de identificación tributaria – NIT 900.010.107-7, representada legalmente por la señora Sandra Gallego, identificada con cédula de ciudadanía número 29.433.492.	Vehículos Especiales: Ambulancias.
18	TUYOMOTOR S.A.S. , con número de identificación tributaria – NIT 800.247.851-4, representada legalmente por el señor Juan Ignacio Yepes Martínez, identificado con cédula de ciudadanía número 15.347.023.	Vehículos Convencionales: Automóviles, Camperos/camionetas, Pick Up. Vehículos Híbridos: Automóviles
19	ALFA AM S.A.S. , con número de identificación tributaria – NIT 830.133.470-0, representada legalmente por la señora Blanca Consuelo de las Mercedes Moreno Castro, identificada con cédula de ciudadanía número 41.544.836.	Vehículos Convencionales: Automóviles, Camperos/camionetas, Transporte de carga liviana, Transporte pasajeros. Vehículos Híbridos: Automóviles
20	DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S. , con número de identificación tributaria – NIT 860.020.058-2, representada legalmente por el señor	Vehículos Especiales: Ambulancias Vehículos Convencionales: Automóviles,



Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Ítem	Proveedores	Lote al cual es adjudicado
	Carlos Hernando Villegas Quintero, identificado con cédula de ciudadanía número 10.109.835.	Camperos/camionetas, Pick Up. Vehículos Híbridos: Automóviles

Fuente: Resolución No. 100 del 10 de junio de 2020, "Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección CCENEG-022-01-2019."

Los proponentes relacionados anteriormente, para los efectos del presente contrato se denominarán los Proveedores, quienes hemos convenido en celebrar este Acuerdo Marco previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el Decreto Ley 4170 de 2011, creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas la organización y articulación, de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.
- II. Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá "(...) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a los procedimientos que se establezcan para el efecto".
- III. Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011 asignan como funciones de la Subdirección de Negocios: (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismo que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.
- IV. Que el Decreto 1082 de 2015, estableció que Colombia Compra Eficiente debe adelantar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco por medio de la modalidad de licitación pública.
- V. Que teniendo en cuenta lo referido Colombia Compra Eficiente adelanto el proceso de Licitación Pública [número del Proceso] el cual le fue adjudicado a los Proveedores ya identificados.



El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran el presente Acuerdo Marco el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 1 del presente documento. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado propio y contextual según los documentos que hacen parte del proceso licitatorio CCENEG-022-1-2019.

Cláusula 2 Objeto del Acuerdo Marco

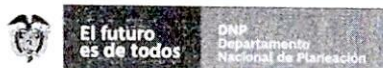
El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la adquisición de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras.

Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco

Los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras en la operación secundaria los Vehículos, Vehículos Eléctricos, Vehículos Híbridos, y Otros Vehículos de acuerdo con las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública relacionada en los considerandos y el presente documento. De igual forma, tiene como alcance la adquisición de Vehículos para transporte terrestre, de características técnicas uniformes y de común utilización.

Cláusula 4 Catálogo del Acuerdo Marco

Colombia Compra Eficiente debe publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Catálogo del Acuerdo Marco dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del presente documento. Para que los bienes adjudicados de un Proveedor queden habilitados en el Catálogo, Colombia Compra Eficiente debe haber aprobado la garantía de cumplimiento.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Colombia Compra Eficiente es responsable de mantener el Catálogo actualizado para lo cual debe:

4.1 Actualizar el Catálogo según lo previsto en la Cláusula 9 del presente documento

Colombia Compra Eficiente aproximará todos los precios del Catálogo al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

Los precios máximos permitidos de los Bienes o servicios dependen de los gravámenes adicionales (estampillas o demás tributos a que haya lugar) en caso de que apliquen a la Entidad Compradora y se determinan de acuerdo con la fórmula establecida en la Cláusula 8.

Cláusula 5 Valor del Acuerdo Marco

El valor del Acuerdo Marco es de **CERO (0) PESOS**. La sumatoria de las Órdenes de Compra permite definir el valor de la Adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos vendidos al amparo del Acuerdo Marco, pero no constituye el valor del Acuerdo Marco.

Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria

Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

6.1 La Entidad Compradora deberá verificar que las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios responden a las necesidades identificadas, en caso positivo, procederá con la colocación de la solicitud de cotización.

6.2 Iniciar el proceso de selección abreviada para la adquisición de Vehículos, diligenciando en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización y enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo. La Entidad Compradora debe dar un plazo mínimo de Cotización de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la Solicitud. La Entidad deberá programar la hora de cierre de los Eventos de Cotización entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m. de un día hábil.

Si después de enviar la Solicitud de Cotización a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, la Entidad Compradora debe editar la Solicitud de Cotización por una única



El futuro es de todos
DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

[Hoja 8 de 56]



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

vez y ampliar el plazo por **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** antes de la finalización del plazo inicial para recibir las cotizaciones.

La Entidad Compradora deberá definir el presupuesto del que dispone para solicitar el evento de Cotización para lo cual procederá a diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización para la contratación de Vehículos, Vehículos Eléctricos, Vehículos Híbridos enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo, debiendo especificar en la Solicitud de Cotización: (i) Tipo de Vehículo; (ii) Rango de Potencias; (iii) Intervalo de precios; (iv) Tipo de Combustible; (v) Adecuaciones Básicas; (vi) Adecuaciones Especiales; (vii) Especificaciones de logotipos y emblemas (incluir las especificaciones de cada uno de estos); (viii) Color; (ix) Lugar donde debe realizar la entrega del Producto (Ciudad y dirección); (x) Las fechas estimadas de las entregas parciales (si aplica); (xi) Incluir documento expedido por la Autoridad de Tránsito competente donde conste que la Entidad Compradora se encuentra a Paz y Salvo, y no cuenta con multas o infracciones que impidan el proceso de registro y matrícula de los Vehículos. (xii) El SOAT deberá ser adquirido con el Proveedor adjudicatario de la Orden de Compra sin que su valor supere el estipulado en la Tabla de Tarifas Comerciales publicada por la Superintendencia Financiera para la vigencia respectiva; (xiii) El presupuesto para la adquisición de vehículos y la Disponibilidad Presupuestal que lo respalda. (ix) opcionalmente los demás campos definidos en el formato de Solicitud de Cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

6.3 La Entidad Compradora deberá señalar en la Solicitud de Cotización que, la orden de compra que se coloque está sujeta a gravámenes del orden territorial como estampillas o los tributos a que haya lugar, lo anterior, con el ánimo de que el Proveedor conozca de antemano los descuentos que serán aplicados al momento de tramitar el pago.

6.4 La Entidad Compradora deberá contemplar los plazos de entrega que se relacionan a continuación:

Tabla 2. Tiempos de Entrega de los Vehículos.

No.	Sitios de Entrega			Tiempos de Entrega
	Armenia	Medellín	Tunja	60 días calendario cuando no se requieran adecuaciones o instalación de accesorios.
	Barranquilla	Montería	Valledupar	
	Bogotá	Neiva	Villavicencio	150 días calendario contados a partir de la aceptación de la orden de compra en los siguientes escenarios:
	Bucaramanga	Pasto		
	Cali	Pereira		
	Cartagena	Popayán		
1	Cúcuta	Santa Marta		
	Ibagué	Sincelejo		
	Manizales			



El futuro es de todos

DNP Departamento Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

No.	Sitios de Entrega	Tiempos de Entrega
-----	-------------------	--------------------

Para Vehículos Eléctricos e Híbridos el tiempo máximo permitido será de **6 meses calendario**.

Nota: El Proveedor deberá garantizar las condiciones de entrega en estas ciudades sin cargos adicionales.

150 días calendario + Lapso

Región Caribe: +5 días calendario

Región Andina: +5 días calendario

Región Pacífico: +5 días calendario

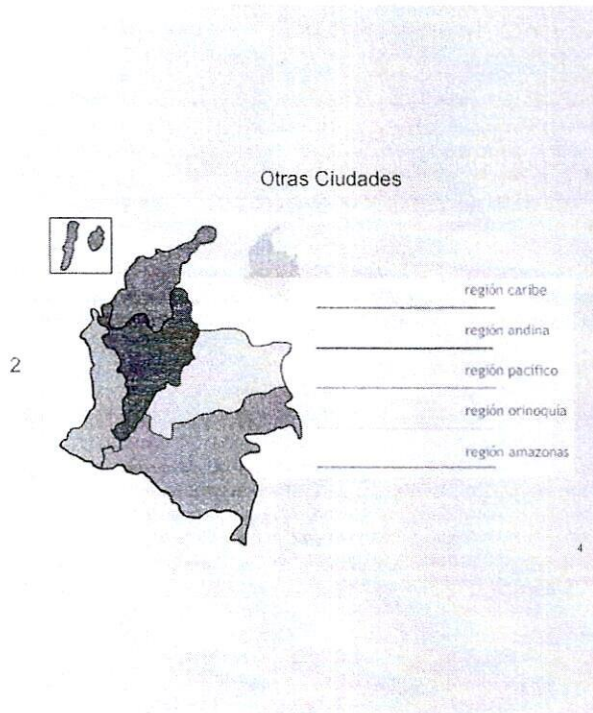
Región Orinoquía: +10 días calendario

Región Amazonas: +15 días calendario

Nota 1: El lapso de tiempo adicional no aplica para las ciudades de entrega que trata el capítulo de Definiciones.

Nota 2: Las ciudades y/o municipios que no se encuentren listadas previamente (No. 1) serán objeto de cargos adicionales por concepto de entrega, según cada Proveedor en su cotización.

La Entidad Compradora asumirá los costos de transporte hasta el taller más cercano al punto de entrega donde se realizará el mantenimiento, según manifieste el Proveedor en su cotización. Los costos de mantenimiento se encuentran inmersos en la cotización, no podrá realizar cobros adicionales a lo ya establecido en su cotización.



Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Nota: Las Entidades Compradoras, no podrán solicitar plazos de entrega inferiores a 60 días calendario, salvo manifestación expresa del Proveedor que resulte adjudicatario de la orden de compra, que ofertó el menor valor, en la que cuente con referencias en Stock para su entrega en tiempos más cortos. Los menores tiempos de entrega no podrán ser un condicional para la colocación de la orden de compra por parte de las Entidades Compradoras.



El futuro es de todos

DNP Departamento Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

6.5 Las Entidades Compradoras pueden solicitar aclaraciones sobre sus necesidades o las características técnicas de los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos que requieren directamente a Colombia Compra Eficiente a través del Administrador y/o Supervisor del Acuerdo Marco, información que podrá ser solicitada a través de la Mesa de Ayuda o los canales de comunicación con que cuenta Colombia Compra Eficiente. La Entidad Compradora por ningún motivo podrá contactar directamente a los Proveedores para solicitar aclaraciones o ayudas previo a la adjudicación de las Órdenes de Compra.

Nota: La Entidad Compradora en todo caso deberá dejar constancia del procedimiento empleado y las aclaraciones solicitadas a los Proveedores, como parte de la toma de decisión al respecto de este tema, debidamente documentado.

6.6 Antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que considera ha presentado una Oferta con precios artificialmente bajos, dado que el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución de la Orden de Compra. Las herramientas para identificar ofertas o Cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

6.7 La Cotización estará vigente por el término de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, los cuales serán contados a partir del día siguiente al cumplimiento del término para la finalización del evento de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra deberá llevar a cabo el acto administrativo mediante el cual justifica la no colocación de la Orden de Compra y podrá crear un nuevo Evento de Cotización en la TVEC.

6.8 En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en los numerales 1 al 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, tomando como referencia lo establecido en la operación secundaria en caso tal que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082, Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo:

- a. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.



Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

- b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.
- d. La Entidad Compradora podrá citar a los proponentes para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

6.9 Diligenciar el formulario de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar la Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio. Tenga en cuenta que este Formulario, no exime a la Entidad Compradora de realizar la labor de Planeación Previa para justificar y soportar su necesidad de la cual trata el Decreto 1082 de 2015, y los documentos propios dentro de su Sistema de Gestión de Calidad y Control Interno.

6.10 Colocar la Orden de Compra dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización. La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio total de los productos requeridos. La Orden de Compra debe indicar el plazo. La Entidad Compradora puede colocar Órdenes de Compra durante el término de duración del Acuerdo Marco. Las Órdenes de Compra pueden tener un plazo que supere la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a un año y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento constituida para el Acuerdo Marco por el término de ejecución de la Orden de Compra y 12 meses más, así como, el valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17. En caso de que una Entidad Estatal solicite al Proveedor la venta de Vehículos con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

6.11 La Entidad Compradora debe entregar al Proveedor la información necesaria para matricular los vehículos.

La Entidad Compradora debe estar a paz y salvo con el organismo de tránsito por todo concepto para matricular los Vehículos, en caso de no estarlo, deberá llevar a cabo los trámites respectivos para



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

[Hoja 12 de 56]



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

normalizar dicha situación y proceder a entregar los paz y salvos respectivos o documentos del caso con una antelación de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** antes de la terminación del plazo de la orden de compra para que el proveedor proceda con el trámite de matrícula.

Transcurrido este periodo si la Entidad Compradora no ha normalizado su situación debe recibir a satisfacción los Vehículos sin matricular, evento en el cual no reconocerá los gastos de trámite de matrícula si a ello hubiera lugar. En ninguna circunstancia la Entidad Compradora puede usar los Vehículos que se entreguen en esta condición hasta que se realice la matrícula respectiva ante las autoridades de tránsito.

- 6.12 Indicar al Proveedor el lugar y el horario para recibir los Vehículos adquiridos. La entrega podrá realizarse en cualquier parte del territorio nacional.
- 6.13 Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal.
- 6.14 El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los productos y servicios de la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de cotización con la justificación correspondiente, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula.
- 6.15 La aceptación de la Solicitud de la Orden de Compra por el ordenador del gasto de la Entidad Compradora constituye la Orden de Compra. Una vez seleccionada la Oferta más económica la Entidad Compradora debe expedir la Orden de Compra y el respectivo registro presupuestal y demás tramites internos para legalizar la misma.
- 6.16 El supervisor o interventor de la Orden de Compra debe (i) verificar que los Vehículos cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones del acuerdo marco y del presente documento; (ii) solicitar al Proveedor adjudicado allegar la garantías de cumplimiento que respaldarán las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17 numeral 17.2; (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORISA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la garantía de cumplimiento; (iv) **SUSCRIBIR ACTA DE INICIO** una vez sea expedido el certificado de registro presupuestal y sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de las fechas de solicitud de entregas, que corresponderán a las indicadas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización. En caso, de que la Entidad Compradora requiera modificar las fechas de solicitud de entrega y el Proveedor este de acuerdo, se dejará constancia por escrito suscrita por las partes, en la que se referirá la justificación de dicho cambio. El Supervisor o Interventor de la Orden de Compra deberá verificar si la modificación de las fechas de solicitud de entrega requerirá modificación de la vigencia de la Orden de Compra, y en ese caso deberá tramitar la respectiva modificación; (v) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o declarar los incumplimientos respectivos; (vi) Recibir los productos y las cantidades de cada uno de los Vehículos que fueron requeridas en la Solicitud de Cotización; (vii) Colombia Compra Eficiente podrá solicitar al supervisor de la Entidad Compradora cuando lo requiera, información sobre la ejecución de la Orden de Compra, (viii) una vez terminada el plazo de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; (ix) Que la Entidad Compradora no se encuentre reportada o con alguna restricción para el proceso de registro y matrícula de los Vehículos ante la autoridad de tránsito correspondiente e informar al Proveedor; y (x) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra.

- 6.17 Pagar en los términos y condiciones establecidos en la Cláusula 10.
- 6.18 Es deber de la Entidad Compradora indicar en la orden de compra además de los datos del supervisor, la información referente a la persona encargada a la cual el proveedor le debe notificar de las asistencias del mantenimiento contratado y diligenciar junto con el proveedor un documento soporte en el cual se establezcan las condiciones de la devolución de repuestos e insumos y/o ampliación del mantenimiento preventivo.
- 6.19 En caso de que la Entidad Compradora, cancele el evento de Solicitud de Cotización antes del cierre existiendo o no cotización de los Proveedores o no coloque la Orden de Compra una vez finalizado dicho evento, deberá hacerlo a través de un Acto Administrativo motivado.
- 6.20 Durante la ejecución del Acuerdo Marco las Entidades Compradoras por ningún motivo podrá contactar directamente a los Proveedores para solicitar información, aclaraciones o ayudas previo a crear los eventos de cotización o a la colocación de las Órdenes de Compra.



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria

Los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

- 7.1 Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de esta, con una Cotización para la Entidad Compradora. Si el Proveedor requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato con el propósito de cumplir con el plazo mencionado. La vigencia de la Cotización realizada por los Proveedores será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del plazo de finalización del Solicitud de Cotización.
- 7.2 Los proveedores pueden solicitar aclaraciones sobre las características técnicas de los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos, para lo cual, deben requerir directamente a Colombia Compra Eficiente a través del Administrador y/o Supervisor del Acuerdo Marco, información que podrá ser solicitada a través de la Mesa de Ayuda o los canales de comunicación con que cuenta Colombia Compra Eficiente. El proveedor por ningún motivo podrá contactar directamente a las Entidades Compradoras para solicitar aclaraciones o ayudas previo a la adjudicación de las Órdenes de Compra.
- 7.3 Indicar en la Cotización los valores establecidos con un descuento igual o superior al del Catálogo. Los descuentos cotizados menores a los máximos permitidos para ese Proveedor se entenderán como cotizados con el descuento publicado en el Catálogo. Debe contemplarse lo señalado en Decreto 579 de 2019 el cual reglamenta el numeral 13 del artículo 424 del Estatuto Tributario.
- 7.4 Indicar en la cotización los valores relacionados con el mantenimiento preventivo para la referencia solicitada por la entidad compradora, de acuerdo con las recomendaciones establecidas en el manual del fabricante, discriminando los correspondientes insumos, mano de obra y los impuestos aplicables para los diferentes vehículos. En caso de no llevarse a cabo el mantenimiento preventivo el proveedor deberá entregar a la entidad compradora los insumos para el mantenimiento. Dicha entrega debe llevarse a cabo en el mismo lugar donde se hizo entrega de los vehículos.
- 7.5 Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el numeral 17.2 de la cláusula 17 del presente documento Acuerdo Marco.
- 7.6 El Proveedor debe cumplir con:
 - (i) La cantidad de Vehículos solicitada;
 - (ii) Las especificaciones técnicas del Acuerdo Marco;
 - (iii) Equipo mínimo del Vehículo;



El futuro es de todos DNP Departamento Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

- (iv) Las condiciones estipuladas en la Orden de Compra;
- (v) Esquema o Programa de Mantenimiento para las Referencias;
- (vi) Las demás que hagan parte del Acuerdo Marco.

- 7.7 Suscribir el acta de inicio.
- 7.8 Facturar de conformidad con la Cláusula 10.
- 7.9 Mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad si obtuvo el puntaje adicional por este concepto.
- 7.10 Los Proveedores pueden abstenerse de Cotizar, si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Acuerdo Marco hasta que la Entidad Compradora pague las facturas en mora, vale precisar que la mora en el pago es a partir de que se ha remitido en debida forma la factura respectiva.
- 7.11 Los Proveedores se encuentran en la obligación de cotizar en los eventos de las celdas y/o segmentos donde se encuentre adjudicado, salvo las consideraciones expuestas en el numeral 7.10 de esta Minuta, caso en el cual deberán remitir a Colombia Compra Eficiente justificación y relación de la Entidad que se encuentra en mora, y por la cual optó, si así lo considera, de abstenerse de cotizar para el evento en particular. Situación contraria, se realizarán las acciones pertinentes por incumplir su obligación de cotizar aplicando lo establecido en la Cláusula 12.

Cláusula 8 Precio de los Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos

El Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos al valor establecido en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado. Para cada Segmento se define de la siguiente manera:

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra incluyendo impuestos, tributos del orden nacional y territorial, así como, todos los requisitos para suministrar los Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos:

Colombia Compra Eficiente determinará el precio máximo del bien o servicio mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Pbs}{1 - G}$$



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Donde:

P: Es el precio máximo del bien antes de impuestos, incluidos los gravámenes adicionales (estampillas).

Pbs: Es el precio del bien en el Catálogo

G: Es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), *G* será igual a cero (0).

El Proveedor seleccionado está obligado a entregar a las Entidades Compradoras los Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos al valor estipulado en la Orden de Compra colocada de acuerdo con la Cotización.

Cláusula 9 Actualización del Catálogo

El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente actualizar el Catálogo a más tardar el **TERCER (3) DÍA HÁBIL** de cada mes. Para el efecto el Proveedor debe enviar la solicitud en el formato, siguiendo el procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los primeros **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** del mes, requiriendo información adicional, comunicando el rechazo de la solicitud o publicando la actualización en el Catálogo.

La actualización del precio de las Referencias en el Catálogo se hará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- (i) Los Proveedores en su solicitud de actualización deberán hacer entrega del documento radicado en Fasecolda y el archivo magnético en extensión (.xlsx) editable de la lista de precios del periodo correspondiente.
- (ii) Colombia Compra Eficiente procederá a actualizar el catálogo con la información suministrada por los Proveedores y la constancia de radicación ante Fasecolda para actualizar la Guía de Valores de Referencia.
- (iii) Una vez sea publicada la Guía de Valores de Fasecolda en su versión en formato Excel, se realizará la verificación contra la información suministrada, y en caso tal de encontrarse diferencias se harán las correcciones del caso.

Considerando que las actualizaciones son producto de solicitudes de los Proveedores, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable de los errores o inconsistencias que se generen en el diligenciamiento de los formatos para tal fin, y los tiempos adicionales que sean requeridos para la actualización.



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Las modificaciones en los precios del Catálogo sólo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras posterior a la actualización de precios, y por tal motivo las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución no serán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios.

El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente las siguientes modificaciones:

9.1. Solicitudes de Actualización de Precios de los Accesorios, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Mantenimientos Preventivos.

Colombia Compra Eficiente por petición del Proveedor puede revisar al comienzo de cada cuatrimestre, la variación en los precios de los Accesorios, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Mantenimientos Preventivos según se establece en esta sección.

La primera revisión se hará al finalizar el primer cuatrimestre después de la firma del Acuerdo Marco; para tal fin los cuatrimestres se establecen como:

Tabla 1 Cuatrimestres de actualización de Accesorios, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Mantenimientos Preventivos.

I	Enero	10 primeros días hábiles de enero.
II	Mayo	10 primeros días hábiles de mayo.
III	Septiembre	10 primeros días hábiles septiembre.

Nota: Tenga en cuenta que producto de las revisiones realizadas por Colombia Compra Eficiente, en función de las condiciones del mercado, no implican que sea procedente en todos los casos la actualización de los precios, ya que esto deberá estar soportado a condiciones debidamente justificadas para tal fin. Para tal efecto en caso de que Colombia Compra Eficiente requiera de un soporte, el Proveedor deberá enviar la siguiente información:

- (i) Nombre del Proveedor.
- (ii) En caso de Consorcio o Unión Temporal detallar integrantes, porcentajes de participación y NIT correspondiente.
- (iii) NIT del Proveedor.
- (iv) Nombre del producto.
- (v) Precio actual del producto en el catálogo.
- (vi) Justificación del ajuste y en caso de ser necesario, al menos tres (3) cotizaciones.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Para determinar el porcentaje con el cual se llevará a cabo la actualización de los precios de los Accesorios, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Mantenimientos Preventivos, se aplicará la siguiente fórmula:

$$Ajuste_{A-AB-AE-MP} [\%] = \frac{TRM_f - TRM_i}{TRM_i} [\%] + \left[\frac{I + S}{2} \right] [\%]$$

Donde:

- Ajuste_{A-AB-AE-MP}: Ajuste que se aplicará para cada actualización expresada en porcentaje.
- TRM_i: Tasa Representativa del Mercado para el primer día hábil del Cuatrimestre a analizar.
- TRM_f: Tasa Representativa del Mercado para el último día hábil del Cuatrimestre a analizar.
- I: Inflación acumulada del Cuatrimestre a analizar, expresada en porcentaje.
- S: Incremento del Salario mínimo del año en curso, expresado en porcentaje.

Nota: El valor de la TRM será el calculado por la Superintendencia Financiera de Colombia, y la Inflación según la calculada por el DANE.

Colombia Compra Eficiente, contará con un término de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** para estudiar la solicitud, llevando a cabo la actualización en el catálogo o informando la improcedencia de la solicitud.

Parágrafo 1: Colombia Compra Eficiente podrá realizar por cuenta propia, indistintamente que haya solicitudes por parte de los Proveedores, una única revisión correspondiente al primer cuatrimestre, la cual considera el aumento del salario mínimo a ser aplicado.

Parágrafo 2: Así mismo, es de anotar que producto de la aplicación de la fórmula anterior por considerar variables propias del mercado, como lo es la Tasa Representativa del Mercado y la Inflación, se puede presentar un porcentaje de ajuste negativo, situación en la cual no será procedente ajuste alguno y se mantendrá el valor previo a la revisión.

Parágrafo 3: El Incremento del Salario Mínimo (S) será tenido en cuenta únicamente en la primera actualización del año, para las demás actualizaciones el valor de S será 0.

9.2. Inclusión de Nuevos Modelos de las Referencias Ofrecidas

El Proveedor está obligado a incorporar en el Catálogo el nuevo Modelo de las Referencias que ofrece tan pronto el nuevo Modelo esté disponible en el mercado colombiano. En consecuencia, en la Cotización el



Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Proveedor debe incluir el valor de la Referencia para el Modelo más reciente que tenga a disposición y que se encuentre en el Catálogo.

El Proveedor deberá tener en cuenta que las inclusiones corresponden a los nuevos modelos de las Referencias ya ofrecidas, y no a nuevas referencias, situación que no hace parte de esta categoría.

Nota: La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá en cualquier momento, incluir en el catálogo vehículos especiales estandarizados bajo Norma Técnica Colombiana expedidas con posterioridad a la celebración del presente Acuerdo Marco de Precios.

9.3. Inclusión de Adecuaciones Básicas o Accesorios.

Colombia Compra Eficiente podrá incluir en el Catálogo una nueva Adecuación Básica o Accesorio, según se establece a continuación:

Para incluirlos, Colombia Compra Eficiente debe definir el tipo de Vehículo, Vehículo Eléctrico o Vehículo Híbrido, intervalo, especificaciones técnicas, y el precio máximo de la Adecuación Básica o Accesorio, el cual no será divulgado.

Posteriormente, se solicitará a los Proveedores ofrecer el precio unitario para la nueva Adecuación Básica o Accesorio, solicitud que deben responder dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la recepción. Con el fin de ser procedente la Inclusión requerida por Colombia Compra Eficiente, se deberá contar con por lo menos tres (3) cotizaciones.

Una vez Colombia Compra Eficiente de a conocer el precio máximo definido, los Proveedores que ofrecieron por encima de este, podrán realizar una segunda oferta con el fin de garantizar mayor pluralidad de Proponentes en este ítem, razón por la cual tendrán un plazo no mayor a **TRES (3) DÍAS HÁBILES** para comunicar la aceptación de ofrecer la Adecuación Básico o Accesorio con un precio menor o igual al máximo definido por Colombia Compra Eficiente. Si en el pazo establecido no se cuenta con respuesta alguna por parte de los proponentes, se entenderá que han desistido de ofrecer la Adecuación Básica o Accesorio.

Colombia Compra Eficiente incluirá la Adecuación Básica o Accesorio en el Catálogo si al menos **DOS (2) PROVEEDORES** lo pueden ofrecer a un precio menor al establecido en el mercado, para lo cual las Entidades Compradores deberán anexar las cotizaciones del caso.

En caso contrario, Colombia Compra Eficiente, si así lo considera, puede repetir el procedimiento o desistir de incluir la Adecuación Básico o Accesorio en el Catálogo.



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Para el caso de la Referencia a la cual se le incluiría la Adecuación Básica o Accesorio, el Proveedor debe conservar el descuento si la Referencia ya existe en el Catálogo. Cuando la Referencia no esté en el Catálogo el Proveedor debe ofrecer como mínimo el menor descuento entre las Referencias ofrecidas en la Operación Principal.

9.4. Inclusión de Adecuaciones Especiales y Vehículos Especiales.

Colombia Compra Eficiente para el Acuerdo Marco de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos, en su Tercera Generación ha considerado la incidencia de los Vehículos Especiales y las Adecuaciones Especiales en las Órdenes de Compras y necesidades de las Entidades Compradoras.

Es así como el Segmento de Vehículos Especiales será para los Vehículos que cuenten con una Norma Técnica Colombiana o aquellas expedidas por el sector transporte, por tratarse de un sector regulado por el Ministerio de Transporte, y los que se definan en el Anexo 1 – Fichas Técnicas y Especificaciones del Pliego de condiciones del presente proceso de selección.

En caso tal de que sean requeridas inclusiones de Vehículos Especiales o Adecuaciones Especiales por parte de alguna de las Entidades Compradoras en el Catálogo según las necesidades que pretenden suplir, se deberá dar cumplimiento al siguiente procedimiento:

- (i) Para la Inclusión de Vehículos Especiales la Entidad Compradora deberá anexar a la solicitud de inclusión la norma técnica colombiana que lo soporta, debidamente expedida por la autoridad competente.

Si resulta procedente la Inclusión del Vehículo Especial, se solicitará a los Proveedores que fueron adjudicados en el lote/grupo de Vehículos Especiales, cotizar la Adecuación Especial según las especificaciones señaladas en la norma técnica.

Los Proveedores tendrán para tal fin un plazo máximo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** para presentar su cotización y poder incluir en el catálogo el Vehículo Especial.

Para que sea incluido el Vehículo Especial, se deberá contar como mínimo con **DOS (2) COTIZACIONES** de Proveedores del Acuerdo, manteniendo el descuento de las Adecuaciones y Referencias ofrecido en la Operación Principal.

En el caso con que se cuente con las cotizaciones requeridas de Proveedores cumpliendo la totalidad de los requisitos y especificaciones, se incluirá el Vehículo Especial en el Catálogo.



Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956800 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Nota: Se aclara que, en el evento de cotización una vez incluida la Adecuación Especial o Vehículo Especial, por tratarse de un Vehículo Especial o Adecuación Especial se dará aplicación a lo establecido en la Cláusula 6, sección 6.13.

- (ii) Para el caso de Adecuaciones Especiales, la Entidad Compradora deberá remitir a Colombia Compra Eficiente la solicitud de inclusión de las Adecuaciones Especiales que no hayan sido contemplados desde la Operación Principal en el Catálogo.
- (iii) Será analizada la solicitud y especificaciones técnicas de las Entidades Compradoras, y los soportes que estas alleguen, para tal fin se deberá contar como mínimo con:
- Especificaciones técnicas.
 - Uso, destinación, zona geográfica, etc.
 - Cantidad.
 - Análisis de vehículo de referencia al cual se le realizaría la Adecuación Especial.
 - Tipo de Adecuación Especial y soporte técnico.
 - Soporte de necesidad de la Entidad Compradora.

La Entidad Compradora deberá tener en cuenta que, por ningún motivo, será objeto de justificación una marca o proveedor particular para tal fin.

- (iv) En caso tal de ser necesario, Colombia Compra Eficiente podrá realizar mesas de trabajo con la Entidad Compradora y su equipo para analizar la solicitud de inclusión, en la cual se establecerá la procedencia, o no, de realizar la inclusión en el Catálogo.
- (v) Si resulta procedente la Inclusión de la Adecuación Especial, se solicitará a los Proveedores que fueron adjudicados en el Segmento de Vehículos Especiales y en el Segmento donde se encuentra el Vehículo base, cotizar la Adecuación Especial según las especificaciones producto de la revisión realizada por Colombia Compra Eficiente.

Los Proveedores tendrán para tal fin un plazo máximo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** para presentar su solicitud de cotización y poder incluir en el catálogo la Adecuación Especial o Vehículo Especial.

Para que sea incluida la Adecuación Especial, se deberá contar como mínimo con **DOS (2) COTIZACIONES** de Proveedores del Acuerdo, manteniendo el descuento de las Adecuaciones y Referencias ofrecido en la Operación Principal.

En el caso con que se cuente con las cotizaciones requeridas de Proveedores cumpliendo la totalidad de los requisitos y especificaciones, se incluirá la Adecuación Especial o Vehículo Especial en el Catálogo.



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Nota: Se aclara que, en el evento de cotización una vez incluida la Adecuación Especial, por tratarse de una Adecuación Especial se dará aplicación a lo establecido en la Cláusula 6, sección 6.13.

- (vi) Cuando Colombia Compra Eficiente, producto de la verificación de la información remitida por la Entidad Compradora, y en caso de haber realizado mesas de trabajo con la Entidad Compradora, establezca que la inclusión no es procedente por ser contratada al Objeto y/o Alcance del Acuerdo Marco, no hará la inclusión de la Adecuación Especial o Vehículo Especial en el Catálogo.

Colombia Compra Eficiente aclara que, en el procedimiento antes descrito, los Proveedores por ningún motivo podrán tener relación o contacto alguno con las Entidades Compradoras para establecer las especificaciones o condiciones de las Adecuaciones Especiales o Vehículos Especiales; toda vez que las interacciones se producen posteriores a la adjudicación de la Orden de Compra en el evento de cotización.

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá en cualquier momento, incluir en el catálogo vehículos especiales estandarizados bajo Norma Técnica Colombiana expedidas con posterioridad a la celebración del presente Acuerdo Marco de Precios.

9.5. Eliminación o Suspensión de Referencias del Catálogo.

El Proveedor podrá solicitar a Colombia Compra Eficiente la eliminación o suspensión de Referencias en alguno de los siguientes escenarios:

- (i) Cuando se dejen de comercializar en Colombia las Referencias.
- (ii) Cuando la falta de inventario afecte la disponibilidad de las Referencias.

La primera solicitud de eliminación o suspensión de Referencias sólo podrá presentarse **DOS (2) MESES** después de la firma del Acuerdo Marco. Para ello el Proveedor debe enviar una carta firmada por su Representante Legal explicando las circunstancias que lo llevan a solicitar la eliminación o suspensión, para tal fin, el documento deberá contener:

- Nombre y datos del Proponente.
- Referencias a eliminar o suspender.
- Justificación de la solicitud.
- En caso de tratarse de falta de inventario que afecte la disponibilidad de la referencia, se deberá hacer alusión a la cantidad de unidades con que se cuente, o un análisis en función a este aspecto.
- El documento deberá estar suscrito por el Representante Legal del Proponente.



El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Antes de que Colombia Compra Eficiente rechace o apruebe y publique esta actualización en el Catálogo, el Proveedor está en la obligación de cotizar y entregar las Referencias que se comprometa hasta que sea surtido el trámite respectivo, sin perjuicio de las medidas contractuales y legales que sean aplicables.

En los casos expuestos, el Proveedor remitirá la solicitud a Colombia Compra Eficiente y en un plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud, se realizará la actualización del Catálogo.

Para el caso que la justificación demuestre que el Proveedor no cuenta con existencias de Referencias se procederá a hacer la actualización del Catálogo en un plazo **MÁXIMO DE DOS (2) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud. Esta actualización será únicamente aplicable a exclusiones o suspensiones, y no será procedente cuando la solicitud contemple actualizaciones de precios u otros ítems.

Parágrafo: La falta de inventario que hace alusión el presente numeral, corresponde al inventario propio de cada Proveedor, sin que puede correlacionarse con agentes externos, o terceros que no se encuentren vinculados al Proveedor. En todo caso, será analizada la solicitud de acuerdo con la información aportada y los motivos expuestos para tal fin para ser procedente la Eliminación o Suspensión de Referencias del Catálogo.

9.6. Inclusión de Nuevas Referencias.

Durante la ejecución del Acuerdo Marco los Proveedores podrán incluir en los meses de: enero, abril, julio y octubre las Referencias que cumplan con las condiciones técnicas en los segmentos en los cuales se encuentran adjudicados. El precio de los Vehículos es el definido por el Proveedor en su solicitud de inclusión acorde al intervalo según la configuración de estos, en todo caso no podrán superar los valores consignados en la guía de Fasecolda.

Para Vehículos Eléctricos: Una vez la solicitud de inclusión sea enviada, el Proveedor contará con **TRES (3) MESES** para incluir el Vehículo en la Guía de Valores de Fasecolda. Cuando el Vehículo se encuentre en la Guía de Valores de Fasecolda el Proveedor debe informar el código y el precio de esta, en todo caso el valor consignado en el Catálogo no podrá ser superior al valor de la Guía de Valores de Fasecolda.

Los precios de las Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales, Accesorios y el Mantenimiento Preventivo para los Vehículos Eléctricos e Híbridos serán los definidos en la solicitud de inclusión, los cuales no podrán superar a los ya establecidos por el Proveedor en el mismo segmento e intervalo.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

[Hoja 24 de 56]



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Los precios de las Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios que el Proveedor opcionalmente decida ofrecer no podrán ser superiores al promedio de los estipulados en el Catálogo para un Vehículo del mismo Proveedor.

Cuando el Proveedor solicite la inclusión de un Vehículo Eléctrico o Híbrido del cual no se tenga Referencia de precios para las Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales, Accesorios y el Mantenimiento Preventivo, debe ser relacionado en la solicitud de inclusión.

9.7. Verificación del Modelo mediante el cual se configuran los Intervalos de Precio en cada Segmento.

Colombia Compra Eficiente por su cuenta, y sin previo aviso, realizará la verificación por lo menos una vez cada seis (6) meses de las condiciones de configuración de los intervalos de precio que fueron establecidos en la Operación Principal según la formulación expuesta en los Pliegos de Condiciones; toda vez que por las mismas condiciones cambiantes del mercado y las Referencias sea necesario realizar nuevamente el análisis del modelo.

Procedimiento:

1. Colombia Compra Eficiente para cada uno de los Segmentos adjudicados (Automóvil, Camper/Camioneta, Pick Up, etc.) y rango de Potencias, tomará la totalidad de las Referencias Ofertadas por cada Proveedor para cada intervalo de potencias para verificar y actualizar la configuración de los Intervalos de Precios.
2. Se aplicará a cada referencia el respectivo porcentaje de descuento para una (1) unidad, ofertado por el Proponente, con el fin de realizar el análisis en función de dicho valor incluido este descuento.

$$Valor Referencia_{Análisis} = Valor Referencia - (Referencia * \%Descuento)$$

Nota: En caso de no ofertar descuento alguno para una (1) unidad, se tomará este como 0%, y el valor de la referencia de análisis será igual al de Fasecolda.

3. Mediante un análisis de percentiles para la totalidad de los precios de las referencias que componen los intervalos de precios para cada Segmento (según paso 2), se configurarán los mismos de la siguiente manera:

Rango de Potencia	Intervalo 1	Intervalo 2	Intervalo 3
X HP – z HP	S Percentil 30	> Percentil 30 y S Percentil 70	> Percentil 70



Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Es necesario que se cuente en cada intervalo de precios, para cada rango de potencias con **MÍNIMO DOS (2) PROVEEDORES** para que se configure el intervalo.

Caso contrario, se procederá según los pasos 4 en adelante.

- 4. Se configurarán dos intervalos de precios de la siguiente manera, siguiendo el mismo procedimiento de los pasos 1 a 3, según se muestra a continuación:

Rango de Potencia	Intervalo 1	Intervalo 2
X HP – z HP	S Percentil 50	> Percentil 50

- 5. En caso de persistir para alguno de los intervalos, un número inferior a **DOS (2) PROVEEDORES**, serán eliminados los intervalos de precios para el rango de potencias en cuestión, y estarán en competencia los Proveedores sin distinción de intervalo de precios.

Notas:

- (i) El Intervalo superior aplica para los Segmentos que así lo establezca, en caso de que se relacione "N.A." se entenderá que únicamente son aplicables los dos primeros intervalos, y por ende, las dos primeras ecuaciones (Paso 4).
- (ii) Si se establece en las condiciones de segmentación que "Todas las Referencias" se encuentran en participación sin limitación alguna de intervalos, no existirá intervalo de precios para garantizar un estado de mayor de competencia, y por ende, mejores condiciones costo-beneficio para la Entidad Compradora en la Operación Secundaria.
- (iii) El precio de cada una de las Referencias que será tenido en cuenta para el presente análisis, incluirá el descuento ofertado por el Proponente para una (1) Unidad.
- (iv) Para el caso en el cual se presente que una referencia se encuentre entre dos intervalos, Colombia Compra Eficiente realizará la aproximación de la siguiente manera: el valor se aproximará por exceso o por defecto al valor entero, de manera tal que, si la cifra decimal es inferior a 0,5, la parte entera permanecerá igual; pero, si la cifra decimal es igual o superior a 0,5, la parte entera se aproximará al valor inmediatamente superior. Por ejemplo, en el caso de obtener 150,6 se aproximará a 151; si el resultado fuese 200,4 el valor correspondería a 200.
- (v) Para los **Vehículos Eléctricos e Híbridos** se realizará el mismo análisis para poder configurar intervalos, los cuales se encuentran en función del Segmento (Automóviles, Camionetas, etc.), según la formulación anterior, sin embargo, se podrá contar con **UN ÚNICO PROVEEDOR** para la



El futuro es de todos

DNP Departamento Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

configuración de los intervalos. Para lo cual se empleará la siguiente regla para escoger entre el Paso 1 a 3 (3 intervalos), Paso 4 (2 intervalos) o todos en competencia (sin intervalos):

Cantidad de Proponentes Habilitados para esta Tipología por Segmento	Alternativa de Configuración con 3 Intervalos	Alternativa de Configuración con 2 Intervalos	Alternativa sin Intervalos
1	N.A.	N.A.	X
2	N.A.	N.A.	X
3	N.A.	N.A.	X
4	N.A.	X	N.A.
5	N.A.	X	N.A.
6 a 7	X	N.A.	N.A.
8 a 9	X	N.A.	N.A.
S 10	X	N.A.	N.A.

Cláusula 10 Facturación y Pago

El Proveedor debe facturar los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Parágrafo: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

- (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de presentación de la factura.

En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, se tendrá en cuenta el siguiente esquema de pagos y entregas:

Tabla 2 Condiciones para entregas y pagos parciales.

No.	Cantidad de Vehículos	Número de Entregas	Cantidad de Vehículos Entrega 1	Valor de Pago 1	Valor de Pago 2
1	1 – 10	1	100%	100%	N.A.
2	11 – 20	2	50%	30%	70%
3	> 21	2	50%	40%	60%

Bajo el esquema anterior, se pagará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Vehículos estipulada. Para los fines del caso se aproximarán a valores enteros la cantidad de Vehículos por exceso o por defecto. El saldo restante será pagado contra entrega y recibo de la cantidad restante de Vehículos.

En el caso que la cantidad de Vehículos a entregar, de acuerdo con la tabla anterior, sea superior a treinta (30) unidades, la Entidad Compradora y el Proveedor acordarán los plazos de entrega de acuerdo con la disponibilidad del inventario, siempre que estos estén acordes con los plazos establecidos para las entregas en el presente documento.

El retraso en la entrega de los Vehículos atribuible al Proveedor genera descuentos a favor de la Entidad Compradora del 0,2% del valor de los Vehículos por cada día hábil de retraso en la entrega. Si se justifica y demuestra que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por hechos atribuibles a ella, previo soporte del hecho, no será procedente descuento alguno.



El futuro es de todos

DNP
Departamento Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben **APROBAR** o **RECHAZAR** la factura dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedores de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes al pago efectivo.

En caso que, por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda matricular los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos la Entidad Compradora se ve en la obligación de recibir los Vehículos y hacer el pago sin condiciones adicionales al Proveedor a las ya establecidas en el Acuerdo. En el caso que no puedan ser entregados los Vehículos en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los mismos en caso de ser necesario.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores



El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Acuerdo Marco:

Obligaciones Generales del Acuerdo Marco:

- 11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.2 Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.3 Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.
- 11.4 Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.
- 11.5 La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco.
- 11.6 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 11.7 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de Vehículos por mora de la Entidad Compradora.
- 11.8 Entregar los Vehículos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso.
- 11.9 Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Segmento en la que presente Oferta.
- 11.10 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
- 11.11 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la **Cláusula 8**. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.
- 11.12 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.
- 11.13 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 11.14 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.15 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956800 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

[Hoja 30 de 56]



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

- 11.16 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar los Vehículos requeridos por las Entidades Compradoras.
- 11.17 Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.
- 11.18 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.19 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.
- 11.20 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
- 11.21 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
- 11.22 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- 11.23 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 11.24 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.
Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca del detalle de las ventas en cualquier momento, si necesitara la información, encontrándose los Proveedores en la obligación de dar prioridad a la solicitud realizada.
- 11.25 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública Obligada, pretenda adquirir Vehículos por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal. Esta información que brinde el Proveedor será confidencial, siempre y cuando se pueda constatar la veracidad de esta.
- 11.26 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Adecuación o Ficha Técnica o Especificación no se cumpla o no sea aplicable dada su naturaleza o destinación.
- 11.27 Informar a Colombia Compra Eficiente **30 DÍAS CALENDARIO** después de radicada y aceptada la factura para las Órdenes de Compra, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
- 11.28 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la **Cláusula 28**.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

- 11.29 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf
- 11.30 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.31 Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la **Cláusula 17**.
- 11.32 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías.
- 11.33 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
- 11.34 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
- 11.35 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.36 Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.37 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y la solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 21.
- 11.38 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.
- 11.39 Mantener actualizada la información de contacto durante el desarrollo del Acuerdo Marco y un año después de la terminación del mismo.
- 11.40 En el evento en que el Proveedor llegase a perder la calidad de distribuidor autorizado o se encuentre incurso en situaciones que impidan la entrega de los Vehículos deberá proceder de la siguiente manera:
- En primera instancia, garantizar la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes. Para esto pueden subcontratar un tercero con todas las licencias, habilitaciones y permisos necesarios para garantizar la entrega de los Vehículos. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades.
 - Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco con autorización de Colombia Compra Eficiente donde informe la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra.

De no ser posible acudir a las soluciones anteriores, terminar la Orden de Compra por imposibilidad de cumplimiento de su objeto. En caso de terminación de la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe iniciar una nueva Solicitud de Cotización.

Obligaciones Específicas del Acuerdo Marco:



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

[Hoja 32 de 56]



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

- 11.41 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 17.2 de la Cláusula 17.
- 11.42 Entregar los Vehículos en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de selección para cada ciudad o zona de entrega.
- 11.43 Indicar en la Respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega de los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos, sin que supere el tiempo máximo establecido.
- 11.44 Como parte del servicio postventa, deberá como mínimo, en la vigencia de la garantía de cada Vehículo remitir tres (3) comunicaciones al Supervisor de la Orden de Compra u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, indicando la necesidad de realizar los Mantenimientos Preventivos según el Programa o Esquema de Mantenimientos para cada Referencia. Esta comunicación se hará de forma escrita o por correo electrónico.
- 11.45 Entregar a la Entidad Compradora los recursos o los insumos contratados para llevar a cabo el mantenimiento preventivo. En los casos en que se demuestre que la falta del mantenimiento preventivo se debe a causas atribuibles únicamente a la Entidad Compradora, solo se deberá proceder con la entrega de los insumos más no lo reconocido por mano de obra. Para lo anterior el proveedor contará con el término de quince (15) días hábiles, frente a lo cual, deberá concertar con el supervisor de la Orden de Compra lo pertinente para la entrega de los insumos o devolución de recursos.
- 11.46 Brindar acompañamiento a la Entidad Compradora frente a las reclamaciones que sean necesarias para hacer efectiva la garantía otorgada a los vehículos.
- 11.47 Solicitar a la Entidad Compradora información o comprobante mediante el cual se pueda constatar que no se encuentran con trámites, comparendos, o alguna situación que impida el proceso de matrícula de los Vehículos, por parte de la Autoridad de Tránsito respectiva.
- 11.48 Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas.
- 11.49 Por ningún motivo los Proveedores podrán tener contacto con las Entidades Compradoras previo a la colocación de las Órdenes de Compra sin que exista vínculo contractual alguno.
- 11.50 El Proveedor deberá realizar cotización en todos los eventos de Solicitud de Cotización en los Segmentos en los cuales está adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización, habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente.
- 11.51 Solicitar la información sobre especificaciones, manual de imagen, logotipos, etc., en caso de ser requeridos logotipos en los Vehículos.
- 11.52 Abstenerse de realizar el trámite de matrícula de los Vehículos en caso tal que la Entidad Compradora tenga obligaciones pendientes con la Autoridad de Tránsito correspondiente, en tal caso, notificará a la Entidad Compradora solicitando en un plazo no mayor a **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** se lleven a cabo las actuaciones necesarias para superar los inconvenientes de forma tal que se permita proceder con la matrícula respectiva y entrega de los Vehículos. En caso



El futuro es de todos DNP Departamento Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

- de que la Entidad Compradora no adelante las actuaciones pertinentes para solucionar los inconvenientes u obligaciones con las autoridades de tránsito, el proveedor podrá entregar los vehículos a la Entidad Compradora quien estará en la obligación de recibirlos.
- 11.53 Informar a la Entidad Compradora cuando los Vehículos estén disponibles para la entrega.
 - 11.54 Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo.
 - 11.55 Garantizar la calidad y funcionamiento de los Vehículos.
 - 11.56 Solicitar a la Entidad Compradora la información necesaria para la adquisición del SOAT.
 - 11.57 Solicitar a Colombia Compra Eficiente la inclusión en el Catálogo del nuevo Modelo de las Referencias que ofrece tan pronto el nuevo Modelo esté disponible en el mercado y se encuentre incluido en la Guía de Valores de Fasecolda según lo establecido en la Cláusula 9.
 - 11.58 Dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el formato 15 del pliego de condiciones del proceso de selección que hace parte de la propuesta. El proveedor podrá incluir los Vehículos Eléctricos o Híbridos al catálogo del Acuerdo Marco conforme el procedimiento establecido en la Cláusula 9, así mismo, deberá incluir en la Guía de Valores de Fasecolda los Vehículos Eléctricos o Híbridos a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la manifestación de inclusión que se realice a la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente.
 - 11.59 Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1964 de 2019.
 - 11.60 El Proveedor vinculado en el Acuerdo será quien deba responder por las condiciones de Garantía y Mantenimiento Preventivo del Vehículo entregado a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que genere el mismo.
 - 11.61 El Proveedor, en el caso de Vehículos Eléctricos no se encuentra en la obligación de realizar obras civiles, adecuaciones u obra en general para la instalación o adecuación de los cargadores, toda vez que su naturaleza corresponde a la entrega de Vehículos en el contexto del presente Acuerdo Marco.
 - 11.62 Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los documentos del proceso y las ofertas presentadas.

Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco:

- 12.1 Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la póliza
- 12.2 Entregar a los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012, y publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

[Hoja 34 de 56]



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

- 12.3 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.4 Cumplir con el procedimiento establecido en la **Cláusula 6** del presente Acuerdo Marco.
- 12.5 Contar con la Disponibilidad Presupuestal (CDP) antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente Registro Presupuestal (RP) antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
- 12.6 Entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.
- 12.7 Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
- 12.8 Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el Registro Presupuestal de la Orden de Compra.
- 12.9 Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de estos, de tal manera que sean claros para los Proveedores sin que ello sea excusa para no realizar los descuentos del caso en el momento del pago.
- 12.10 Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
- 12.11 Hacer entrega al Proveedor de la totalidad de información, formatos aplicables, tiempos de radicación, nombre de supervisor, representante legal de la entidad, etc., para el trámite de las facturas ante la Entidad Compradora y la persona que servirá de enlace.
- 12.12 Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.
- 12.13 Adelantar las acciones por cuenta propia que procedan en caso de incumplimiento.
- 12.14 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la decisión que adopte.
- 12.15 Informar y remitir el Acto Administrativo Sancionatorio a Colombia Compra Eficiente dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes de la expedición del Acto Administrativo Sancionatorio, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
- 12.16 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Acto Administrativo Sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.
- 12.17 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras debidamente aprobada por cada orden de compra generada bajo el Acuerdo Marco, de conformidad con lo descrito en el Pliego de condiciones.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

- 12.18 Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 incorporando los descuentos a los que haya lugar.
- 12.19 Pagar oportunamente el valor de las Órdenes de Compra en las condiciones pactadas al Proveedor.
- 12.20 Realizar oportunamente la Programación de PAC para el pago de las facturas a los Proveedores.
- 12.21 Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el caso de Entidades no obligadas.
- 12.22 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
- 12.23 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.
- 12.24 Por ningún motivo, la Entidad Compradora podrá tener contacto, solicitar ayuda o cualquier tipo de asesoramiento de los Proveedores previo a la adjudicación de la Orden de Compra.
- 12.25 Ante cualquier duda sobre el funcionamiento del Acuerdo Marco, colocación de Solicitudes de Cotización, la Entidad Compradora lo hará exclusivamente a través de Colombia Compra Eficiente.
- 12.26 Informar a Colombia Compra Eficiente mediante el formato de reporte de posible incumplimiento cuando alguno de los proveedores del Acuerdo Marco se abstenga de responder a las solicitudes de cotización.
- 12.27 Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.
- 12.28 Suministrar a los Proveedores los diseños, especificaciones, dimensiones, y demás información relacionada con logotipos y escudos en caso de ser necesario estos Accesorios en los Vehículos.
- 12.29 Entregar a los Proveedores certificación, constancia o documento expedido por la Autoridad de Tránsito correspondiente que permita verificar que la Entidad Compradora se encuentra en Paz y Salvo con sus obligaciones, lo anterior, para que el Proveedor pueda proceder con el trámite de matrícula respectivo, caso contrario, la Entidad Compradora se encuentra en la obligación de recibir los Vehículos, realizar el pago de los mismos descontando los valores relacionados con gastos asociados a la matrícula, como lo es, entre otros el SOAT. Por último, deberá proceder con el trámite de matrícula bajo su cuenta y riesgo.
- 12.30 Revisar, verificar y analizar las características técnicas uniformes de común utilización de los Vehículos a adquirir se ajustan a la necesidad de la Entidad Compradora previo a la colocación de la Orden de Compra.
- 12.31 Analizar en los casos de Vehículos Especiales y/o Adecuaciones Especiales la pertinencia de aplicación del Acuerdo Marco y si el Vehículo final corresponde a uno de características técnicas uniformes de común utilización.
- 12.32 Realizar los Mantenimientos Preventivos a los Vehículos según los Esquemas o Programas de Mantenimientos para cada una de las Referencias en los puntos autorizados por los Proveedores.



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

[Hoja 36 de 56]



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

- 12.33 Realizar oportunamente las Órdenes de Compra en los tiempos establecidos, sin requerir tiempos de inferiores a los establecidos, salvo que el Proveedor manifieste expresamente que puede realizar la entrega antes de tiempo.
- 12.34 En caso de ser entregados los Vehículos a terceros, la obligación de realizar los mantenimientos siempre se encontrará en cabeza de la Entidad Compradora para poder responder por las condiciones de garantía, en caso tal que se presente reclamación alguna.
- 12.35 Abstenerse de realizar reclamos a los Proveedores por ítems, especificaciones, accesorios o adecuaciones no solicitadas desde la solicitud de cotización, ya que estos tendrán un costo adicional por no haber sido incluidos desde el inicio.
- 12.36 Seleccionar al Proveedor que cotiza el menor precio para Vehículos en el intervalo seleccionado por la Entidad Compradora. Para los efectos del caso, la Entidad Compradora deberá realizar un análisis en su etapa de planeación considerando los Vehículos contenidos desde el intervalo menor hasta llegar al intervalo mayor, demostrando y justificando de esta manera la escogencia del intervalo en el cual realizará el evento de cotización.
- 12.37 Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.
- 12.38 Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
- 12.39 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
- 12.40 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.
- 12.41 Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.42 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar e iniciar el proceso de incumplimiento correspondiente.
- 12.43 Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 8 días calendario después de realizado el pago efectivo.
- 12.44 Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta.
- 12.45 Publicar la garantía de cumplimiento específica de la Orden de Compra en la TVEC.
- 12.46 Notificar, enviar o informar de manera oficial al Proveedor los datos de una persona de contacto (Funcionario de Planta preferiblemente, considerando la rotación de los Contratistas de Prestación de Servicios) que haga las veces de enlace, administrador, supervisor y/o apoyo a la supervisión, con el fin de que el Área de Postventa del Proveedor pueda remitir las comunicaciones propias de los Mantenimientos Preventivos, Garantías y lo que implique el servicio Postventa en el marco del presente Acuerdo.
- 12.47 Las Entidades Compradoras se encuentran en la obligación de dar cumplimiento a los Esquemas o Programas de Mantenimiento Preventivo de los Vehículos adquiridos, situación que no será



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORISA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

- objeto de reembolso alguno en caso tal que por ausencia de seguimiento por la Entidad no sean efectuados y el Proveedor haya enviado las comunicaciones recordando estos servicios asociados al Mantenimiento Preventivo.
- 12.48 Recibir los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos, una vez el Proveedor haga entrega de los mismos. En caso de presentarse inconvenientes atribuibles a la Entidad Compradora, como multas, comparendos, o cualquiera que impida el proceso de registro y matrícula de los Vehículos, se encuentra en la obligación de hacer el recibo de los Vehículos y proceder a hacer el trámite por cuenta propia.
- 12.49 La Entidad Compradora deberá tener en cuenta las disposiciones contempladas en la Ley 1964 de 2019 "por medio de la cual se promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia y se dictan otras disposiciones.". particularmente los siguientes artículos:

"Artículo 5°. Incentivos al uso de vehículos eléctricos y de cero emisiones otorgados por parte de las entidades territoriales. Las entidades territoriales podrán desarrollar, promover y ofertar la adopción de esquemas de incentivos económicos para impulsar la movilidad eléctrica a nivel territorial tales como descuentos sobre el registro o impuesto vehicular, tarifas diferenciadas de parqueaderos o exenciones tributarias.

Artículo 8°. Iniciativa pública de uso de vehículos eléctricos. Dentro de los seis (6) años a la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno nacional en su conjunto, los municipios de categoría 1 y Especial exceptuando: los de Tumaco y Buenaventura y los prestadores del servicio público de transporte deberán cumplir con una cuota mínima del treinta (30) por ciento de vehículos eléctricos en los vehículos que anualmente sean comprados o contratados para su uso, teniendo en cuenta las necesidades de cada entidad para el caso del Gobierno nacional y la infraestructura con que cuenten.

Parágrafo 1°. La anterior disposición solo aplicará para los segmentos de vehículos eléctricos que para la fecha en que se compren o contraten, tengan una oferta comercial en Colombia.

Parágrafo 2°. La Contraloría General de la República será la entidad encargada de hacer seguimiento y control al cumplimiento del presente artículo.

Parágrafo 3°. Las ciudades que cuenten con Sistemas de Transporte Masivo deberán implementar políticas públicas y acciones tendientes a garantizar que un porcentaje de los vehículos utilizados para la operación de las flotas, sean eléctricos o de cero emisiones contaminantes cuando se pretenda aumentar la capacidad transportadora de los sistemas, cuando se requiera reemplazar un vehículo por destrucción total o parcial que imposibilite su utilización o reparación y cuando finalice su vida útil y requiera reemplazarse, de acuerdo con el siguiente cronograma:

A partir de 2025, mínimo el diez (10) por ciento de los vehículos adquiridos.

A partir de 2027, mínimo el veinte (20) por ciento de los vehículos adquiridos.

A partir de 2029, mínimo el cuarenta (40) por ciento de los vehículos adquiridos.



El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

[Hoja 38 de 56]



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

A partir de 2031, mínimo el sesenta (60) por ciento de los vehículos adquiridos.
A partir de 2033, mínimo el ochenta (80) por ciento de los vehículos adquiridos.
A partir de 2035, mínimo el cien (100) por ciento de los vehículos adquiridos.

Parágrafo 4°. La disposición y cumplimiento del presente artículo se hará sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993, en particular con los principios de selección objetiva." (Negrilla y subraya fuera de texto).

12.50 Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo Marco y que se encuentren en los documentos del proceso.

Cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Acuerdo Marco y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

- 13.1 Promocionar el Acuerdo Marco entre las Entidades Compradoras.
- 13.2 Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.3 Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco y el Catálogo.
- 13.4 Disponer de material de capacitación respecto de la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios.
- 13.5 Inscribir a los Proveedores en el SIIF.
- 13.6 Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en los Documentos del Proceso.
- 13.7 Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.8 Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.
- 13.9 Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento, entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores vinculados al Acuerdo Marco sobre las Obligaciones Generales del Acuerdo.
- 13.10 Analizar la motivación allegada por el Proveedor para el cambio del precio del Producto, para lo cual tendrá 15 días hábiles para solicitar aclaraciones, realizar los ajustes o rechazar la solicitud.
- 13.11 Verificar, revisar y aprobar las inclusiones de Vehículos Especiales y/o Adecuaciones Especiales producto de las solicitudes de las Entidades Compradoras.
- 13.12 Aclarar las dudas que surjan en la utilización del simulador a las Entidades Compradoras.
- 13.13 Cumplir con las actividades en las cuales se encuentre vinculado en la Cláusula 6 y Cláusula 7.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

- 13.14 Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras no obligadas a comprar por acuerdo marco cuando:
- (i) estén mora en el pago de sus facturas por treinta (30) días calendario o más;
 - o,
 - (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.
- 13.15 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
- 13.16 Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo y que se encuentren incluidas en los documentos del proceso.

Cláusula 14 Plazo del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco tendrá un plazo de **TRES (3) AÑOS** contados a partir del perfeccionamiento del Acuerdo, término que podrá ser prorrogado.

Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo. El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de NO permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga.

Si menos de **TRES (3) Proveedores** por Segmento manifiestan su intención de permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga, Colombia Compra Eficiente deshabilitará del Catálogo el bien. Si menos del 50% de los Bienes de cada Segmento no cuentan con más de **TRES (3) Proveedores**, Colombia Compra Eficiente puede desistir de hacerla.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo de duración del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un plazo superior al del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a **SEIS (6) MESES** y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento allegada a Colombia Compra Eficiente y la Entidad Compradora por el término de ejecución de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de Vehículos con un plazo adicional al plazo del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada un **Segmento** del Acuerdo Marco si menos de tres Proveedores del Segmento y la Categoría están en capacidad de suministrar los Vehículos definidos para el Segmento.

Cláusula 15 Cesión

Los Proveedores no pueden ceder parcial ni totalmente los derechos y obligaciones derivadas del Acuerdo Marco, sin la autorización expresa de Colombia Compra Eficiente, en caso de que el Proveedor solicite la cesión esta deberá ser a otro Proveedor vigente en el Acuerdo Marco y que cumpla con los mismos requisitos, o superiores, que fue adjudicado.

No obstante, el Proveedor está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de las Órdenes de Compra, entendiéndose por derechos económicos el pago de las Entidades Compradoras a los Proveedores del Acuerdo Marco. Para lo cual el Proveedor debe realizar los respectivos trámites ante las Entidades Compradoras para realizar esta cesión; e informar a Colombia Compra Eficiente con el fin de realizar la respectiva actualización de la cuenta bancaria en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de que sean pagadas a la nueva cuenta.

Parágrafo: No será procedente la cesión de derechos económicos ante la existencia de una orden, fallo o actuación judicial de embargo o retención de dinero en contra del Proveedor. En caso tal que Colombia Compra Eficiente tenga conocimiento sobre cesiones de derechos económicos existiendo medidas legales de embargo contra un Proveedor, notificará y dará traslado a las autoridades competentes.

Cláusula 16 Fusiones, Escisiones, y Situaciones de Cambio de Control

Si el Proveedor es objeto de fusión o escisión empresarial, de enajenación total de sus activos o cambia su situación de control, para que tenga efectos frente al Acuerdo Marco, se debe contar con la debida autorización por parte de Colombia Compra Eficiente, para el efecto deberá remitir la documentación que demuestre que el cambio no genera alguna dificultad en la operación del acuerdo y que cumple con los requerimientos mínimos exigidos en el proceso de contratación, Colombia Compra Eficiente tendrá un término de 15 días hábiles para manifestarse al respecto, en todo caso deberá garantizar el cumplimiento de las órdenes de compra previamente colocadas o presentar fórmulas o garantías para su cumplimiento.

Para que la modificación de la persona jurídica tenga efectos frente a la colocación de nuevas órdenes de compra en el Acuerdo Marco, se debe contar con la debida autorización por parte de Colombia Compra Eficiente, para el efecto deberá presentar a Colombia Compra Eficiente la documentación que demuestre



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia


www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORISA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

que la nueva figura jurídica cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el proceso que dio origen al Acuerdo Marco y definió los proveedores de este. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional, esto con la finalidad de evitar que se pueda afectar la ejecución del Acuerdo Marco.

Se aclara que Colombia Compra Eficiente no tiene ninguna injerencia en la decisión que se tome al interno del Proveedor frente a la fusión o escisión empresarial, enajenación total de sus activos o cambio de situación de control, resaltando que el procedimiento a aplicar es con la finalidad de determinar si la nueva figura jurídica cumple con las condiciones mínimas establecidas en el proceso de selección que dio origen al Acuerdo Marco.

Si como producto de una fusión, los Proveedores de un Producto crean una nueva sociedad, Colombia Compra Eficiente le asignará a esta el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si la fusión es por absorción entre Proveedores, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente mantendrá el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si Colombia Compra Eficiente considera que alguna de las transacciones descritas pone en riesgo el cumplimiento del Acuerdo Marco podrá:

- (i) exigir una garantía adicional a los Proveedores,
o
- (ii) terminar el contrato con el Proveedor que en virtud de la transacción no tenga la capacidad para cumplir con las obligaciones del Acuerdo Marco.

El Proveedor debe entregar la garantía adicional con las condiciones exigidas por Colombia Compra Eficiente dentro de los 30 días calendario siguientes a la solicitud. Si el Proveedor no entrega la garantía en las condiciones descritas anteriormente, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente suspenderá al Proveedor del Catálogo hasta que entregue esta garantía.

Las comunicaciones deberán ser notificadas a las direcciones establecidas en la Cláusula 28

Cláusula 17 Garantía de cumplimiento

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 17.1 cuyo beneficiario es Colombia Compra Eficiente.

Por su parte, durante la Operación Secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Marco una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 17.2 cuyo beneficiario es la Entidad Compradora

17.1. Garantía de Cumplimiento a Favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 3 Suficiencia de la garantía a Favor de Colombia Compra Eficiente

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	\$1.010.626.000,00	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente reemplazará el número de Proveedores al finalizar la adjudicación.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 después de haber sido afectada.

En caso de prórroga del Acuerdo Marco la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del Acuerdo Marco y un (1) año más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En la Operación Secundaria no hay lugar a exigir garantías adicionales respecto del Acuerdo Marco.

17.2. Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 4.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 4 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.



El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y dos (2) años más.
Calidad del Servicio	5% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo dos (2) años.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla 5.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 después de haber sido afectada.

Cláusula 18 Declaratoria de Incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones generales establecidas de la Cláusula 11 por parte del Proveedor del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 19 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 20.

En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 11 por parte del Proveedor respecto de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 19 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 20

Para el cobro de la cláusula penal, multa o caducidad, se podrá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007



El futuro es de todos

DNF Departamento Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Cláusula 19 Multas y Sanciones

Las partes pactan las siguientes multas imponibles al Proveedor por el incumplimiento declarado por:

19.1 Colombia Compra Eficiente:

- Multas: Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor, cuando incumpla alguna de las obligaciones del Acuerdo Marco contenidas en la Cláusula 11 correspondiente a las Obligaciones Generales y relacionadas con el Acuerdo Marco.

El Proveedor debe pagar a Colombia Compra Eficiente las multas pactadas en la presente cláusula.

19.2 Las Entidades Compradoras:

- Multas: La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra, cuando el Proveedor incumpla alguna de las obligaciones del Acuerdo Marco contenidas en la Cláusula 11 correspondiente a las Obligaciones Específicas y relacionadas con la orden de compra.

Los valores de las multas impuestas al Proveedor, señaladas en la presente cláusula serán pagados a la Entidad Compradora en caso de que el incumplimiento del Acuerdo Maco derive directamente del incumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra, caso en el cual dichos valores podrán ser compensados con las sumas que le adeude la Entidad Compradora al Proveedor.

El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra.

Cláusula 20 Cláusula Penal

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 11 del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor incurra en mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de Colombia Compra Eficiente.



Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor se abstenga de responder a las solicitudes de cotización y sea reportado por las Entidades Compradoras.

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 11 del Acuerdo Marco, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de la Entidad Compradora, cuando el Proveedor incurra en una mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

En ninguno de los casos expuestos anteriormente, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco ni de las Órdenes de Compra.

Para el cobro de la Cláusula Penal, se podrá acudir a los mecanismos establecidos en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 21 Conflicto de Interés

Hay conflicto de intereses cuando el interés particular del Proveedor, sus representantes, socios o directivos entran en contradicción con el interés particular de quien participa en la decisión de colocar una Orden de Compra.

El procedimiento para gestionar el conflicto de intereses en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco es el siguiente:

- 21.1 El Proveedor debe informar a las Entidades Compradoras y a Colombia Compra Eficiente en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y/o Solicitud de información, la existencia del conflicto de intereses y explicar en qué consiste.
- 21.2 La Entidad Compradora debe revisar si acepta la existencia del conflicto y en caso afirmativo debe solicitar al Proveedor abstenerse de responder la Solicitud de Cotización. La Entidad Compradora puede en este caso suspender el plazo de la Solicitud de Cotización hasta por **TRES (3) DÍAS HÁBILES** para estudiar el eventual conflicto de intereses.
- 21.3 La Entidad Compradora debe comunicar a Colombia Compra Eficiente su decisión respecto del conflicto de intereses invocado por el Proveedor, sea cualquier esta.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Cláusula 22 Independencia de los Proveedores

Los Proveedores son sujetos independientes a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras, en consecuencia, los Proveedores no son sus representantes, agentes o mandatarios. Los Proveedores no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Colombia Compra Eficiente ni de las Entidades Compradoras, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto al que se refiere la Cláusula 2 de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre el Proveedor y Colombia Compra Eficiente, ni entre este y las Entidades Compradoras.

Los Proveedores son responsables del pago de los salarios, de los aportes al sistema de seguridad social y de salud, y de las contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del Acuerdo Marco.

Cláusula 23 Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco está a cargo de quien asigne el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente.

Cláusula 24 Indemnidad

El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Proveedor las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

Cláusula 25 Caso Fortuito y Fuerza Mayor

La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del Acuerdo Marco, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar



El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

a las demás partes la ocurrencia del evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

Cláusula 26 Confidencialidad

El Proveedor con la suscripción del Acuerdo Marco se compromete a:

Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del cumplimiento del Acuerdo Marco.

Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.

Solicitar por escrito al supervisor del Acuerdo Marco autorización para cualquier publicación relacionada con el Acuerdo Marco, autorización que debe solicitar al Supervisor del Acuerdo Marco presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.

Cláusula 27 Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre los Proveedores y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Acuerdo Marco serán sometidas a la revisión de los Representantes Legales de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comuniquen por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Los posibles incumplimientos del Acuerdo Marco por parte del Proveedor no son considerados como controversias o diferencias surgidas entre ese Proveedor y Colombia Compra Eficiente.

Cláusula 28 Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las partes en desarrollo del Acuerdo Marco pueden hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano o a través de comunicación escrita, por correo físico o por correo electrónico a la persona y en las direcciones indicadas a continuación.

El Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su Representante Legal indicando los nuevos datos de notificación, cuando sea necesario actualizar los datos de notificación. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de la comunicación.

Colombia Compra Eficiente utilizará el correo electrónico agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co para notificar y comunicar lo relacionado a la audiencia de incumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

<p>COLOMBIA COMPRA EFICIENTE</p> <p>Nombre:</p> <p>Cargo:</p> <p>Dirección:</p> <p>Teléfono:</p> <p>Correo electrónico:</p>	<p>PROVEEDOR 1</p> <p>Nombre:</p> <p>Cargo:</p> <p>Dirección:</p> <p>Teléfono:</p> <p>Correo electrónico:</p>
<p>PROVEEDOR 2</p> <p>Nombre:</p> <p>Cargo:</p> <p>Dirección:</p> <p>Teléfono:</p> <p>Correo electrónico:</p>	<p>PROVEEDOR N</p> <p>Nombre:</p> <p>Cargo:</p> <p>Dirección:</p> <p>Teléfono:</p> <p>Correo electrónico:</p>

Cláusula 29 Documentos

Los siguientes hacen parte integral del presente documento:



Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

- 29.1 Los Estudios y Documentos Previos.
- 29.2 El pliego de condiciones de la licitación pública CCENEG-022-01-2019 y sus anexos.
- 29.3 Las Ofertas presentadas por los Proveedores y sus subsanaciones y aclaraciones.
- 29.4 Los siguientes Anexos:
 - Anexo 1 Definiciones.

Cláusula 30 Interpretación

Las siguientes son reglas de interpretación del presente Acuerdo Marco:

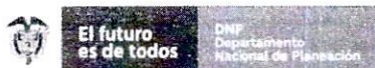
- 30.1. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- 30.2. Colombia Compra Eficiente puede corregir los errores formales contenidos en los documentos del proceso, bien sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. Si así lo hace Colombia Compra Eficiente debe comunicar al Proveedor al correo electrónico establecido en la Cláusula 28
- 30.3. Los plazos expresados en días deben ser entendidos en días calendario, a menos que el texto especifique que son días hábiles.
- 30.4. En caso de contradicción entre los Documentos del Proceso prima el texto del Acuerdo Marco sobre los demás documentos del proceso

Cláusula 31 Disponibilidad Presupuestal

Colombia Compra Eficiente no ejecuta recursos públicos con ocasión del Acuerdo Marco y en consecuencia, para la firmar el presente Acuerdo Marco no está obligada a contar con disponibilidad presupuestal alguna.

Cláusula 32 Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

Las actividades previstas en el presente Acuerdo Marco se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

[Hoja 50 de 56]



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Cláusula 33 Liquidación

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores liquidarán de común acuerdo el Instrumento de Agregación de Demanda (Acuerdo Marco), una vez estén liquidadas todas las Órdenes de Compra que se colocaron al amparo de este. Las partes deben firmar un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Instrumento de Agregación de Demanda en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 34 Firma

El Acuerdo Marco es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto del número de Segmentos en los que haya quedado adjudicado el Proveedor.

Para constancia, se entiende firmado en la fecha en la que el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente suscriba el Acuerdo Marco en el SECOP II, sin embargo, a continuación se relaciona el nombre del representante legal de cada proveedor para firma.

Por la Agencia

Andrés Ricardo Mancipe González
Subdirector de Negocios
Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Por los Proveedores,

Edgar Ricardo Sierra Rodriguez
C.C.19.219.805



Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

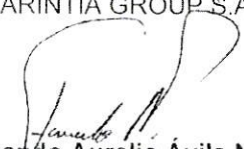


Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

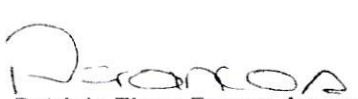
R.L. AUTOMAYOR S.A.


Jorge Andrés Méndez
C.C. 79.946.664
R.L. ARINTIA GROUP S.A.S.


Fernando Aurelio Ávila Navarrete
C.C. 79.141.861
R.L. ALBORAUTOS S.A.S.


Luis Javier Cardona Velásquez
C.C. 3.366.728
R.L. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. - NAVITRANS


Nicolás Villegas Sánchez
C.C. 79.948.930
R.L. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH


Patricia Elena Franco Arango
C.C. 42.892.365.
R.L. MOTORES DEL VALLE MOTOVALLE S.A.S.



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



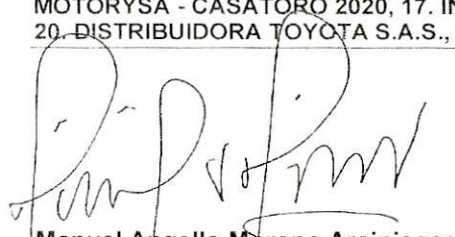
www.colombiacompra.gov.co

[Hoja 52 de 56]



Colombia Compra Eficiente

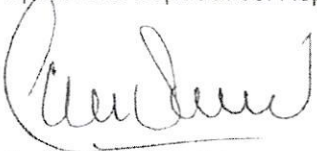
Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AMS.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,


Manuel Angello Moreno Arciniegas
C.C. 72.306.607
R.L. UT MORARCI AUTOCOM 2020


Martín Ricardo Manjarrez Cabezas
C.C. 79.341.381
R.L. 7M GROUP S.A.


Juan Pablo García Montoya
C.C. 71.741.254
R.L. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S.


Juan Carlos Herrera Landines
C.C. 79.409.730
Apoderado Especial del Representante Legal DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.


Carlos Augusto Pérez Medina
C.C. 19.264.190.
R.L. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S.



Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AMS.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

José Antonio Cuervo Triana
C.C. 19.269.800.
R.L. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S.

Catalina Mejía Uribe
C.C. 43.591.004.
R.L. YOKOMOTOR S.A.

Sergio Ignacio Valderrama Vergara
C.C. 79.285.379.
R.L. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S.

Jaime de Jesús Arango Herrera
C.C. 8.236.887.
R.L. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO

Gabriel Humberto Vegalara Franco
C.C. 80.408.452
R.L. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020

Sandra Gallego
C.C. 29.433.492.



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AMS.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

R.L. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S.

Juan Ignacio Yepes Martínez
C.C. 15.347.023.
R.L. TUYOMOTOR S.A.S.

Blanca Consuelo de las Mercedes Moreno Castro
C.C. 41.544.836.
R.L. ALFA AM S.A.S.

Carlos Hernando Villegas Quintero
C.C. 10.109.835
R.L. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTÉS MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AMS.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Anexo 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el cuadro de definiciones señalados en el Pliego de Condiciones del Proceso de Selección CCENEG-022-01-2019. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos se encuentran definidos en los documentos que hacen parte del proceso de selección CCENEG-022-1-2019.



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

[Hoja 56 de 56]



Cundinamarca - Secretaría de Gobierno - Soacha N.I.T. 800094755 ORDEN DE COMPRA

MOTOVALLE S.A.S.
N.I.T. 890301680
Av. Calle 6 No 40 - 70
BOGOTA, CUNDINAMARCA
Atte: Guillermo Manrique Sánchez
gmanrique@motovalle.com

Número de Orden 55510
No de Acuerdo Marco
Fecha de Emisión 22/09/20
Fecha de Vencimiento 13/11/20
Comprador Dany Rene Caicedo Vasquez
Ordenador del gasto Valida Items
Supervisor DANY RENE CAICEDO VASQUEZ
Teléfono 3134704033
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales PRO CULTURA 1% ADULTO
MAYOR 3%
Justificación CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO (TIPO CAMIONETA) PARA EL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO.

Enviar a
Cundinamarca - Secretaría de Gobierno - Soacha
7305500
Soacha
Atte: DANY RENE CAICEDO VASQUEZ

Facturar a
Cundinamarca - Secretaría de Gobierno - Soacha
7305500
Soacha,
Atte: Dany Rene Caicedo Vasquez

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1		Ford Ranger Limited 10/22/2020	1.0	Unidad	152.372.880,00	152.372.880,00
2		veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	0,00	0,00
3		veh03--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	6.754.063,00	6.754.063,00
4		veh03--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	800.000,00	800.000,00
5		veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0,00	0,00
6		veh03--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	6.663.623,00	6.663.623,00
7		veh03--SOAT	1.0	Unidad	0,00	0,00
8		veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0,00	0,00
					166.590.566,00	COP

	ACTA DE INICIO	Versión	Código	Página	
	Vigencia del formato a partir de 31/12/2013	1		1	

CONTRATO No.	55510 de fecha 22 de septiembre de 2020.
TIPO DE CONTRATO:	Orden de Compra.
OBJETO:	"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO (TIPO CAMIONETA) PARA EL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO."
VALOR:	CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$166.590.566.00) M/CTE.
PROVEEDOR:	MOTORES DEL VALLE MOTOVALLE SAS. CON NIT No. 890301680-1 DIEGO FERRER GUZMAN C.C. 1.110.496.415 DE IBAGUE.
PLAZO:	UN (01) MES Y DIECIOCHO (18) DÍAS.

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

En consecuencia, se procede a la iniciación del Contrato en mencion, el día 25 de septiembre de 2020 el cual debe concluir el 13 de noviembre de 2020.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

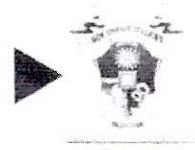
	Firma
NOMBRE: DANY RENE CAICEDO VASQUEZ Supervisor Orden de Compra No. 55510	Proveedor: MOTORES DEL VALLE MOTOVALLE SAS. CON NIT No. 890301680-1 DIEGO FERRER GUZMAN C.C. 1.110.496.415 DE IBAGUE. Representante Legal

Proyecto Andrea Zorro – Abogada Contratista SGB

Nota:

Para la suscripción del acta de inicio sera necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos.

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato/aceptacion de oferta los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía debe encontrarse aprobada por el MUNICIPIO, expedición del certificado de Registro presupuestal.
- Nota. Este formato hace parte integral del Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Soacha, adoptado mediante el Decreto 082 de marzo de 2018.



ACTA DE APROBACIÓN DE LA POLIZA DE GARANTÍA
ORDEN DE COMPRA NO. 55510
(LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015)

El Secretario de Gobierno del Municipio de Soacha, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional" procede a su aprobación a la siguiente garantía "Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal Decreto 1082 de 2015" **No. Póliza M – 100123155 Anexo 0** expedido por la compañía **SEGUROS MUNDIAL, NIT 860.009.578-6** por encontrarse constituida de conformidad con las estipulaciones consignadas en la Orden de Compra **N° 55510 de fecha 22 de septiembre de 2020** suscrito con **MOTORES DEL VALLE MOTOVALLE SAS.**

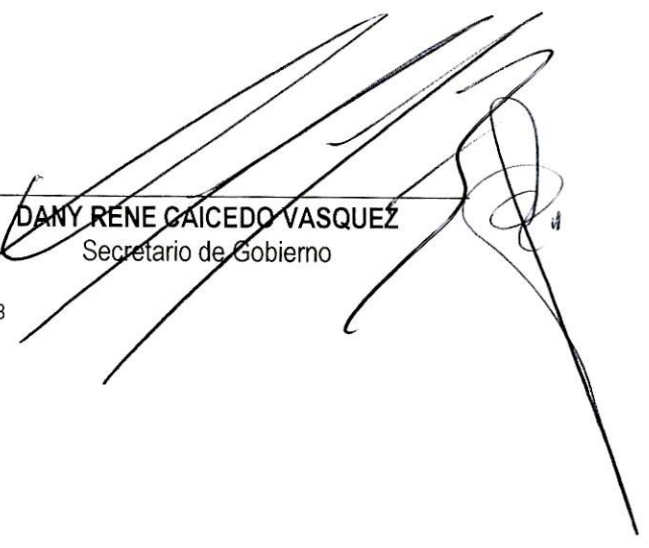
OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO (TIPO CAMIONETA) PARA EL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO."

VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA: CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$166.590.566.00) M/CTE.

Especificación Garantía(s):

AMPARO	GARANTIA No.	VALOR ASEGURADO/ACTUAL	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	No M – 100123155 Anexo 0	\$16.659.056.00	22/09/2020	13/05/2021
CALIDAD DEL SERVICIO	No M – 100123155 Anexo 0	\$8.329.528.30	13/11/2020	13/11/2022
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	No M – 100123155 Anexo 0	\$16.659.056.60	13/11/2020	13/11/2022

Para constancia se aprueba en el Municipio de Soacha – Cundinamarca, el veinticinco (25) del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).


DANY RENE CAICEDO VASQUEZ
Secretario de Gobierno

Proyectó: Andrea Zorro Abogada Contratista SGB
Revisó: Carlos Andrés Martínez L Abogado SGB

153

MUNICIPIO DE SOACHA

Vigencia Fiscal 2020

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS N°. 2471



NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

Fecha de Compromiso: 24 de septiembre de 2020

Beneficiario MOTOVALLE S.A.S

Nit: 890301680 - 1

No. C.D.P. 2531

Fecha de Expedición del C.D.P. 21 de agosto de 2020

Tipo de Compromiso Compra de Vehiculos

Orden de Compra 55510

Fecha: 22/09/2020

Vence: 31/12/2020

Objeto: CONTRATAR LA ADQUISICION DE UN VEHICULO (TIPO CAMIONETA) PARA EL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS CUERPOS DE SERGURIDAD DEL MUNICIPIO.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
INVERSION ARMONIZACION		
Recurso Propio-Destinación Especifica		
FONDO DE SEGURIDAD - BALANCE		
0114 - A1.18.10. - 1832	Seguridad en el Municipio	\$ 166.590.566,00
Total Compromiso		\$166.590.566,00

Programación de PAC*

Mes	Valor Programación
Octubre	\$166.590.566,00
Valor Total	\$166.590.566,00

CLAUDIA ESPERANZA BARRIOS ARDILA

Directora de Presupuesto

O.C 55510

*Los pagos se condicionan al cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente.

184

2021 -01 -20

159,271,075.00

MOTOVALLE S.A.S

CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE

MUNICIPIO DE SOACHA



CALLE 13 7-30
NIT. 800094755-7
SOACHA

COMPROBANTE
DE EGRESO N°

1195

Beneficiario:	MOTOVALLE S.A.S		
Concepto:	ACTA PARCIAL No.1 UNICO PAGO DE 2020.- CONTRATAR LA ADQUISICION DE UN VEHICULO (TIPO CAMIONETA) PARA EL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS CUERPOS DE SERGURIDAD DEL MUNICIPIO.		
Valor Egreso:	159,271,075.00	Orden:	12547
Banco:	BANCO BANCOLOMBIA	Cuenta N°:	22174557733

DETALLE DE LIQUIDACION DE ORDEN No.12547

Descripción	%	Valor Base	Valor
Descuentos y otros recargos			
Adulto Mayor	-3,00	166,590,566.00	-4.997.717,00
RETENCION ICA 5 X MIL	-0,50	131,173,674.00	-655.868,00
Pro-Cultura	-1,00	166,590,566.00	-1.665.906,00
			-S 7,319,491.00
		VALOR NETO	S 159.271.075,00

Paula Cristina Suarez Duarte

PAULA CRISTINA SUAREZ DUARTE
TESORERA GENERAL

ANEXO COMPROBANTE DE EGRESO N° 1,195

No Nit	Beneficiario	Valor Neto	Cheque Girado	Información bancaria beneficiario			Firma
				Cuenta	Tipo Cuenta	Entidad Bancaria	
1	890301680 MOTOVALLE S.A.S	159,271,075.00			Corriente		

TOTAL 159,271,075.00

Convenciones - * REP => Cheque Anulado Por Reposición

OC. 55510/20

154

MUNICIPIO DE SOACHA

NIT. 800094755-7
ORDEN DE PAGO



Vigencia Fiscal 2020

Orden de Pago No. 12547 ✓

Lugar y Fecha: SOACHA 31-dic-2020
Tipo de Orden: COMPRA BIENES Y SERVICIOS
Pagado a: MOTOVALLE S.A.S Nit/C.C. : 890301680 1 Regimen Comun

Documento_: Orden de Compra 55510

Facturas: FE No. VF9760 del 17/11/2020-;

Concepto: ACTA PARCIAL No.1 UNICO PAGO DE 2020.- CONTRATAR LA ADQUISICION DE UN VEHICULO (TIPO CAMIONETA) PARA EL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS CUERPOS DE SERGURIDAD DEL MUNICIPIO.

Programa:

Registro Presupuestal: 2471 Vigencia Registro: 2020 Orden de Compra : 55510

Detalle Orden	
Imputación Presupuestal	Valor
0114 - A1.18.10. - 1832	166.590.566,00
	\$ 166.590.566,00

Detalle Liquidación			
Descripción	%	V. Base	Valor
Descuentos y otros recargos			
Adulto Mayor	-3,000	166,590,566.00	-4.997.717,00
RETENCION ICA 5 X MIL	-0,500	131,173,674.00	-655.868,00
Pro-Cultura	-1,000	166,590,566.00	-1.665.906,00
			\$-7.319.491,00
			\$ 159.271.075,00 ✓

OP - APROBADA: El Secretario de Hacienda AUTORIZA la siguiente ORDEN DE PAGO, Conforme a lo consignado en la liquidación contenida en la presente AFECTACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL.

ANA LUCIA LÓPEZ PINZÓN
SECRETARIA DE HACIENDA

Afectación Contable			
Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
16750202	166.590.566,00	0,00	Vehiculos
24010101	0,00	159.271.075,00	Bienes Y Servicios
24362702	0,00	655.868,00	RETENCION ICA 5 X MIL
24909009	0,00	4.997.717,00	Fondo Adulto mayor
24909010	0,00	1.665.906,00	Fondo Procultura
	166.590.566,00	166.590.566,00	

RAFAEL ALBERTO JAIME CASTRO
CONTADOR MUNICIPAL

[Handwritten signature]
F3562/2020

FDS.005B

New

1195




NIT. 890.903.938-8

Empresa: MUNICIPIO DE SOACHA **Nombre del pago:** FSG005B **Fecha:** 20-01-2021 **Hora:** 16:16:01 **Fecha de envío del pago:** 20-01-2021
NIT: 800094755 **Secuencia:** B **Fecha de Generación:** 20-01-2021 **Fecha para Procesar el pago:** 20-01-2021
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES **Número de cuenta a debitar:** 22174557733

Impreso por: Nrodriguez1

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$159,271,075.00	Valor Registros Procesados: \$159,271,075.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
06130168001	Corriente	890301680	MOTOVALLE SAS	159,271,075.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	20-01-2021

 Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA		CÓDIGO	GF-05-F01
			VERSIÓN	2
			FECHA DE APROBACIÓN	
			DD	MM
FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO		29	11	2018

ESPACIO PARA SELLOS

RADICACION

CENTRAL DE CUENTAS

Tesoreria

RECIBIDO

Fecha: 1 DIC. 2020 Hora: _____

op
12547

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

NUMERO DE CONTRATO	ODC° 55510
OBJETO	
CONTRATAR LA ADQUISICION DE UN VEHICULO (TIPO CAMIONETA) PARA EL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO	

FECHA DE CONTRATO	22/09/2020
PLAZO DE EJECUCION	1 MES Y ONCE DIAS
FECHA DE INICIO	22/09/2020
FECHA DE FINALIZACION	13/11/2020
PRORROGAS EN TIEMPO	
SUSPENSIONES EN TIEMPO	0

CONTRATISTA			
MOTORES DEL VALLE "MOTOVALLE S.A.S			
C.C.	X	NIT	890301680-1
ACTIVIDAD ECONOMICA CIU			4511
REGIMEN DE VENTAS			COMUN

SUPERVISOR	
DANY RENE CAICEDO VASQUEZ	
CARGO	SECRETARIO DE GOBIERNO
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO
CORREO	dcaicedo@alcaldiasoacha.gov.co

2. INFORMACION PARA TRAMITE DE PAGO

IDENTIFICACION DEL TIPO DE PAGO

PAGO UNICO			
ACTA PARCIAL	X	N°	UNICO
ANTICIPIO		%	
PAGO ANTICIPADO		%	

PERIODO	SEPTIEMBRE 22 A NOVIEMBRE 13 DE 2020
VALOR DEL PAGO	\$ 166.590.566,00
VALOR DEL PAGO EN LETRAS	
CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE	
N° FACTURA	ANEXO FACTURAS

CUENTA BANCARIA	6130168001
BANCO	BANCOLOMBIA
TIPO	CORRIENTE

PAC

ENERO		
FEBRERO		
MARZO		
ABRIL		
MAYO		
JUNIO		
JULIO		
AGOSTO		
SEPTIEMBRE		
OCTUBRE		
NOVIEMBRE		
DECIEMBRE	\$	166.590.566,00
REZAGO		

TOTAL	\$	166.590.566,00
--------------	----	----------------

ORDEN DE COMPRA

FIRMA CONTRATISTA

FIRMA SUPERVISOR


ESPACIO EXCLUSIVO SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTADO DEL TRAMITE	ANOTACIONES
APROBADO	
NO APROBADO	

Vo. Bo. CENTRAL DE CUENTAS

TOTAL folios = 20

157

 Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GF-05-F02	
	FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO	VERSIÓN	2	
		FECHA DE APROBACIÓN		
		DD	MM	AA
		29	11	2018

NUMERO DE CONTRATO	O.C. N° 55510
OBJETO	
CONTRATAR LA ADQUISICION DE UN VEHICULO (TIPO CAMIONETA) PARA EL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO	

IDENTIFICACION DEL TIPO DE PAGO			
PAGO UNICO			
ACTA PARCIAL	X	N°.	UNICO
ANTICIPIO	0	%	0
PAGO ANTICIPADO	0	%	0

3. IMPUTACION PRESUPUESTAL

CDP			
NUMERO	2531	FECHA	21/08/20
RUBRO		VALOR	
0114-A1.18.10.-1832		177.581.226,00	

CRP			
NUMERO	2471	FECHA	24/09/2020
RUBRO		VALOR	
0114-A1.18.10.-1832		166.590.566,00	

CDP			
NUMERO		FECHA	
RUBRO		VALOR	

CRP			
NUMERO		FECHA	
RUBRO		VALOR	

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL CONTRATO	166.590.566,00
ADICION 1	
ADICION 2	
ADICION 3	
VALOR TOTAL CONTRATO	166.590.566,00

PAGO ANTICIPADO	
ANTICIPO 1	
ANTICIPO 2	
ANTICIPO 3	
TOTAL ANTICIPOS	-

NUMERO DE ACTA	VALOR A GIRAR	AMORTIZACION	TOTAL ACTA
ACTA PARCIAL 1	166.590.566,00		166.590.566,00
ACTA PARCIAL 2			-
ACTA PARCIAL 3			-
ACTA PARCIAL 4			-
ACTA PARCIAL 5			-
ACTA PARCIAL 6			-
ACTA PARCIAL 7			-
ACTA PARCIAL 8			-
ACTA PARCIAL 9			-
ACTA PARCIAL 10			-
ACTA PARCIAL 11			-
ACTA PARCIAL 12			-
TOTAL	166.590.566,00	-	166.590.566,00

ESTADO DE EJECUCION FINANCIERA	
TOTAL GIROS	166.590.566,00
AMORTIZACIONES	
EJECUCION	166.590.566,00

POR AMORTIZAR	
POR EJECUTAR	


OBSERVACIONES

SALDO A LIBERAR	-	FECHA ACTA LIQUIDACION
-----------------	---	------------------------

ORDEN DE COMPRA
FIRMA CONTRATISTA


FIRMA SUPERVISOR

3
158

 Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA		CÓDIGO	GF-05-F02
			VERSIÓN	2
	FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO		FECHA DE APROBACIÓN	
			DD	MM
		29	11	2018

NUMERO DE CONTRATO	O.C. N° 55510
OBJETO	
CONTRATAR LA ADQUISICION DE UN VEHICULO (TIPO CAMIONETA) PARA EL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO	

IDENTIFICACION DEL TIPO DE PAGO			
PAGO UNICO	0		
ACTA PARCIAL	X	N°.	UNICO
ANTICIPIO	0	%	0
PAGO ANTICIPADO	0	%	0

5. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

EL CONTRATISTA

Certifico bajo la gravedad de juramento que los aportes de seguridad social que a continuacion se detallan, corresponden a los ingresos percibidos por el presente contrato, para el periodo de liquidacion de esta acta.

SALUD	
ENTIDAD	ANEXO PLANILLAS
PERIODO	
PLANILLA	ANEXO PLANILLAS
I.B.C.	
APORTE	

PENSION	
ENTIDAD	ANEXO PLANILLAS
PERIODO	0
PLANILLA	ANEXO PLANILLAS
I.B.C.	
APORTE	

ARL	
ENTIDAD	ANEXO PLANILLAS
PERIODO	0
PLANILLA	ANEXO PLANILLAS
I.B.C.	
APORTE	

CONTRATISTA
C.C. O NIT
E-MAIL
TELEFONO

MOTORES DEL VALLE "MOTOVALLE S.A.S.
890301680-1
motovalle@motovalle.com
4883000

ORDEN DE COMPRA
FIRMA

EL SUPERVISOR

Como supervisor del contrato certifico que el contratista cumplió satisfactoriamente con el objeto y obligaciones del referido contrato, durante el periodo correspondiente al presente pago.

Como supervisor del contrato verifiqué el cumplimiento por parte del contratista con respecto a los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos labores, de conformidad con la normatividad vigente.

Como supervisor del contrato certifico que los soportes que acompañan este formato corresponden a los originados en la ejecución del contrato y fueron debidamente validados para autorizar el trámite de pago.

Como supervisor autorizo el tramite de pago de la presente acta ante la Secretaría de Hacienda Municipal.

La presente certificación se expide el:

31 de diciembre de 2020

SUPERVISOR
CARGO
DEPENDENCIA
E-MAIL
TELEFONO

DANY RENE CAICEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
SECRETARIA DE GOBIERNO
dcaicedo@alcaldiasoacha.gov.co
3134704033


FIRMA

6. ANEXOS

N.	ANEXO	FOLIOS
	INFORME TRAMITE DE PAGO	3
	INFORME DE ACTIVIDADES	1
	FORMATO SE SUPERVISION	1
	RETENCION EN LA FUENTE	
	SEGURIDAD SOCIAL	
	ACTA DE INICIO	
	RUT	1

N.	ANEXO	FOLIOS
	CUENTA BANCARIA	1

159⁷

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA</p> <p>FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA</p>	CÓDIGO	GF-05-F04	
	VERSIÓN	1	
	FECHA DE APROBACIÓN		
	DD	MM	AA
	29	11	2018

I. INFORMACION DE SUPERVISION O INTERVENTORIA.

Fecha de Expedición	Supervisor o Interventor	Telefono o Ext.
DD MM AA 31 12 2020	DANY RENE CAICEDO VASQUEZ Cargo SECRETARIO DE GOBIERNO	7305500 EXT 148

II. INFORMACION CONTRACTUAL.

Nombre o Razon social del contratista	CC. / Nit
MOTORES DEL VALLE "MOTOVALLE" S.A.S.	890301680-1

TIPO DE CONTRATO: Prestacion de Servicios

Contrato O:P:S	Convenio	Fecha	No.
X		22/09/2020	OC.N° 55510
Fecha de Inicio	22/09/2020	Plazo de ejecucion	1 MES Y ONCE DIAS

OBJETO CONTRACTUAL

CONTRATAR LA ADQUISICION DE UN VEHICULO (TIPO CAMIONETA) PARA EL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde DD/MM/AA	Hasta DD/MM/AA
22/09/2020	13/11/2020

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO	PRODUCTOS PRESENTADOS
1. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 17.2 de la Cláusula 17.	SE REALIZA LA ESTIPULADA EN LA ORDEN DE COMPRA	ANEXO CERTIFICADO RECIBIDO A SATISFACCION
2. Entregar los Vehículos en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de selección para cada ciudad o zona de entrega.	SE REALIZA LA ESTIPULADA EN LA ORDEN DE COMPRA	ANEXO CERTIFICADO RECIBIDO A SATISFACCION
3. Indicar en la Respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega de los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos, sin que supere el tiempo máximo establecido.	SE REALIZA LA ESTIPULADA EN LA ORDEN DE COMPRA	ANEXO CERTIFICADO RECIBIDO A SATISFACCION
4. Vehículo remitir tres (3) comunicaciones al Supervisor de la Orden de Compra u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, indicando la necesidad de realizar los Mantenimientos Preventivos según el Programa o Esquema de Mantenimientos para cada Referencia. Esta comunicación se hará de forma escrita o por correo electrónico.	SE REALIZA LA ESTIPULADA EN LA ORDEN DE COMPRA	ANEXO CERTIFICADO RECIBIDO A SATISFACCION
5. Entregar a la Entidad Compradora los recursos o los insumos contratados para llevar a cabo el mantenimiento preventivo. En los casos en que se demuestre que la falta del mantenimiento preventivo se debe a causas atribuibles únicamente a la Entidad Compradora, solo se deberá proceder con la entrega de los insumos más no lo reconocido por mano de obra. Para lo anterior el proveedor contará con el término de quince (15) días hábiles, frente a lo cual, deberá concertar con el supervisor de la Orden de Compra lo pertinente para la entrega de los insumos o devolución de recursos.	SE REALIZA LA ESTIPULADA EN LA ORDEN DE COMPRA	ANEXO CERTIFICADO RECIBIDO A SATISFACCION
6. Brindar acompañamiento a la Entidad Compradora frente a las reclamaciones que sean necesarias para hacer efectiva la garantía otorgada a los vehículos.	SE REALIZA LA ESTIPULADA EN LA ORDEN DE COMPRA	ANEXO CERTIFICADO RECIBIDO A SATISFACCION
7. Solicitar a la Entidad Compradora información o comprobante mediante el cual se pueda constatar que no se encuentran con trámites, comparendos, o alguna situación que impida el proceso de matrícula de los Vehículos, por parte de la Autoridad de Tránsito respectiva	SE REALIZA LA ESTIPULADA EN LA ORDEN DE COMPRA	ANEXO CERTIFICADO RECIBIDO A SATISFACCION
8. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas.	SE REALIZA LA ESTIPULADA EN LA ORDEN DE COMPRA	ANEXO CERTIFICADO RECIBIDO A SATISFACCION
9. Por ningún motivo los Proveedores podrán tener contacto con las Entidades Compradoras previo a la colocación de las Órdenes de Compra sin que exista vínculo contractual alguno.	SE REALIZA LA ESTIPULADA EN LA ORDEN DE COMPRA	ANEXO CERTIFICADO RECIBIDO A SATISFACCION
10. El Proveedor deberá realizar cotización en todos los eventos de Solicitud de Cotización en los Segmentos en los cuales está adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización, habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente.	SE REALIZA LA ESTIPULADA EN LA ORDEN DE COMPRA	ANEXO CERTIFICADO RECIBIDO A SATISFACCION
11. Solicitar la información sobre especificaciones, manual de imagen, logotipos, etc., en caso de ser requeridos logotipos en los Vehículos.	SE REALIZA LA ESTIPULADA EN LA ORDEN DE COMPRA	ANEXO CERTIFICADO RECIBIDO A SATISFACCION
12. Abstenerse de realizar el trámite de matrícula de los Vehículos en caso tal que la Entidad Compradora tenga obligaciones pendientes con la Autoridad de Tránsito correspondiente, en tal caso, notificará a la Entidad Compradora solicitando en un plazo no mayor a QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO se lleven a cabo las actuaciones necesarias para superar los inconvenientes de forma tal que se permita proceder con la matrícula respectiva y entrega de los Vehículos. En caso de que la Entidad Compradora no adelante las actuaciones pertinentes para solucionar los inconvenientes u obligaciones con las autoridades de tránsito, el proveedor podrá entregar los vehículos a la Entidad Compradora quien estará en la obligación de recibirlos.	SE REALIZA LA ESTIPULADA EN LA ORDEN DE COMPRA	ANEXO CERTIFICADO RECIBIDO A SATISFACCION
13. Informar a la Entidad Compradora cuando los Vehículos estén disponibles para la entrega	SE REALIZA LA ESTIPULADA EN LA ORDEN DE COMPRA	ANEXO CERTIFICADO RECIBIDO A SATISFACCION
14. Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo	SE REALIZA LA ESTIPULADA EN LA ORDEN DE COMPRA	ANEXO CERTIFICADO RECIBIDO A SATISFACCION
15. Garantizar la calidad y funcionamiento de los Vehículos	SE REALIZA LA ESTIPULADA EN LA ORDEN DE COMPRA	ANEXO CERTIFICADO RECIBIDO A SATISFACCION
16. Solicitar a la Entidad Compradora la información necesaria para la adquisición del SOAT.	SE REALIZA LA ESTIPULADA EN LA ORDEN DE COMPRA	ANEXO CERTIFICADO RECIBIDO A SATISFACCION
17. Solicitar a Colombia Compra Eficiente la inclusión en el Catálogo del nuevo Modelo de las Referencias que ofrece tan pronto el nuevo Modelo esté disponible en el mercado y se encuentre incluido en la Guía de Valores de Fasecolda según lo establecido en la Cláusula 9.	SE REALIZA LA ESTIPULADA EN LA ORDEN DE COMPRA	ANEXO CERTIFICADO RECIBIDO A SATISFACCION
18. Dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el formato 15 del pliego de condiciones del proceso de selección que hace parte de la propuesta. El proveedor podrá incluir los Vehículos Eléctricos o Híbridos al catálogo del Acuerdo Marco conforme el procedimiento establecido en la Cláusula 9, así mismo, deberá incluir en la Guía de Valores de Fasecolda los Vehículos Eléctricos o Híbridos a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la manifestación de inclusión que se realice a la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente.	SE REALIZA LA ESTIPULADA EN LA ORDEN DE COMPRA	ANEXO CERTIFICADO RECIBIDO A SATISFACCION
19. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1964 de 2019	SE REALIZA LA ESTIPULADA EN LA ORDEN DE COMPRA	ANEXO CERTIFICADO RECIBIDO A SATISFACCION
20. El Proveedor vinculado en el Acuerdo será quien deba responder por las condiciones de Garantía y Mantenimiento Preventivo del Vehículo entregado a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que genere el mismo.	SE REALIZA LA ESTIPULADA EN LA ORDEN DE COMPRA	ANEXO CERTIFICADO RECIBIDO A SATISFACCION
21. El Proveedor, en el caso de Vehículos Eléctricos no se encuentra en la obligación de realizar obras civiles, adecuaciones u obra en general para la instalación o adecuación de los cargadores, toda vez que su naturaleza corresponde a la entrega de Vehículos en el contexto del presente Acuerdo Marco.	SE REALIZA LA ESTIPULADA EN LA ORDEN DE COMPRA	ANEXO CERTIFICADO RECIBIDO A SATISFACCION
22. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los documentos del proceso y las ofertas presentadas.	SE REALIZA LA ESTIPULADA EN LA ORDEN DE COMPRA	ANEXO CERTIFICADO RECIBIDO A SATISFACCION

Firma del supervisor
DANY RENE CAICEDO VASQUEZ
 SECRETARIO DE GOBIERNO

ORDEN DE COMPRA

MOTORES DEL VALLE "MOTOVALLE"
 S.A.S
 NIT 890301680-1



SECRETARIA DE GOBIERNO

I. INFORMACION DE SUPERVISION

Fecha de Expedicion DD MM AA	Supervisor o Interventor	Teléfono o Ext.
31 de diciembre de 2020	DANY RENE CAICEDO VASQUEZ	7305500 Ext 148
Cargo: SECRETARIO DE GOBIERNO		

II. INFORMACION DE APOYO A LASUPERVISION

	7305500 EXT 3008
--	------------------

III. INFORMACION CONTRACTUAL.

Nombre o Razon social del contratista.	CC. / Nit
MOTORES DEL VALLE "MOTOVALLE" S.A.S.	890301680-1

Contrato	O.P.S.	Convenio	Fecha: DD/MES/ANO	Contrato No.
X			22/09/2020	ODC 55510
	FECHA INICIO:		PLAZO INICIAL	ADICION
	22/09/2020		1 MES Y ONCE DIAS	

OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICION DE UN VEHICULO (TIPO CAMIONETA) PARA EL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO

V. PERIODO CERTIFICADO

Desde: DD/MM/AA	Hasta: DD/MM/AA	Informe No.
22/09/2020	13/11/2020	UNICO


VI. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VERIFICACION
1. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 17.2 de la Cláusula 17.	OK
2. Entregar los Vehículos en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de selección para cada ciudad o zona de entrega.	OK
3. Indicar en la Respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega de los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos, sin que supere el tiempo máximo establecido.	OK
4. Vehículo remitir tres (3) comunicaciones al Supervisor de la Orden de Compra u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, indicando la necesidad de realizar los Mantenimientos Preventivos según el Programa o Esquema de Mantenimientos para cada Referencia. Esta comunicación se hará de forma escrita o por correo electrónico.	OK
5. Entregar a la Entidad Compradora los recursos o los insumos contratados para llevar a cabo el mantenimiento preventivo. En los casos en que se demuestre que la falta del mantenimiento preventivo se debe a causas atribuibles únicamente a la Entidad Compradora, solo se deberá proceder con la entrega de los insumos más no lo reconocido por mano de obra. Para lo anterior el proveedor contará con el término de quince (15) días hábiles, frente a lo cual, deberá concertar con el supervisor de la Orden de Compra lo pertinente para la entrega de los insumos o devolución de recursos.	OK
6. Brindar acompañamiento ala Entidad Compradora frente a las reclamaciones que sean necesarias para hacer efectiva la garantía otorgada a los vehículos.	OK
7. Solicitar a la Entidad Compradora información o comprobante mediante el cual se pueda constatar que no se encuentran con trámites, comparendos, o alguna situación que impida el proceso de matrícula de los Vehículos, por parte de la Autoridad de Tránsito respectiva	OK
8. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas	OK
9. Por ningún motivo los Proveedores podrán tener contacto con las Entidades Compradoras previo a la colocación de las Órdenes de Compra sin que exista vínculo contractual alguno.	OK
10. El Proveedor deberá realizar cotización en todos los eventos de Solicitud de Cotización en los Segmentos en los cuales está adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización, habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente.	OK
11. Solicitar la información sobre especificaciones, manual de imagen, logotipos, etc., en caso de ser requeridos logotipos en los Vehículos.	OK
12. Abstenerse de realizar el trámite de matrícula de los Vehículos en caso tal que la Entidad Compradora tenga obligaciones pendientes con la Autoridad de Tránsito correspondiente, en tal caso, notificará a la Entidad Compradora solicitando en un plazo no mayor a QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO se lleven a cabo las actuaciones necesarias para superar los inconvenientes de forma tal que se permita proceder con la matrícula respectiva y entrega de los Vehículos. En casode que la Entidad Compradora no adelante las actuaciones pertinentes para solucionar los inconvenientes u obligaciones con las autoridades de tránsito, el proveedor podrá entregar los vehículos a la Entidad Compradora quien estará en la obligación de recibirlos.	OK

13. Informar a la Entidad Compradora cuando los Vehículos estén disponibles para la entrega	OK
14. Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo	OK
15. Garantizar la calidad y funcionamiento de los Vehículos	OK
16. Solicitar a la Entidad Compradora la información necesaria para la adquisición del SOAT.	OK
17. Solicitar a Colombia Compra Eficiente la inclusión en el Catálogo del nuevo Modelo de las Referencias que ofrece tan pronto el nuevo Modelo esté disponible en el mercado y se encuentre incluido en la Guía de Valores de Fasecolda según lo establecido en la Cláusula 9.	OK
18. Dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el formato 15 del pliego de condiciones del proceso de selección que hace parte de la propuesta. El proveedor podrá incluir los Vehículos Eléctricos o Híbridos al catálogo del Acuerdo Marco conforme el procedimiento establecido en la Cláusula 9, así mismo, deberá incluir en la Guía de Valores de Fasecolda los Vehículos Eléctricos o Híbridos a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la manifestación de inclusión que se realice a la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente.	OK
19. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1964 de 2019	OK
20. El Proveedor vinculado en el Acuerdo será quien deba responder por las condiciones de Garantía y Mantenimiento Preventivo del Vehículo entregado a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que genere el mismo.	OK
21. El Proveedor, en el caso de Vehículos Eléctricos no se encuentra en la obligación de realizar obras civiles, adecuaciones u obra en general para la instalación o adecuación de los cargadores, toda vez que su naturaleza corresponde a la entrega de Vehículos en el contexto del presente Acuerdo Marco.	OK
22. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los documentos del proceso y las ofertas presentadas.	OK

En mi calidad de supervisor, previa verificación de los productos recibidos certifico que el contratista cumplió con las obligaciones en los términos y tiempos pactados, las cuales fueron verificadas y se avala el presente informe de conformidad con el Artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Así mismo, el supervisor certifica que el contratista realizó el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y arl, presentando las planillas originales de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y Decreto 1709 de 2002.


 Firma del supervisor
DANY RENE CAICEDO VASQUEZ
 SECRETARIO DE GOBIERNO



**Cundinamarca - Secretaría de
Gobierno - Soacha
N.I.T. 800094755
ORDEN DE COMPRA**

MOTOVALLE S.A.S.
N.I.T. 890301680
Av. Calle 6 No 40 - 70
BOGOTA, CUNDINAMARCA
Atte: Guillermo Manrique Sánchez
gmanrique@motovalle.com

Número de Orden **55510**
No de Acuerdo Marco
Fecha de Emisión **22/09/20**
Fecha de Vencimiento **13/11/20**
Comprador **Dany Rene Caicedo Vasquez**
Ordenador del gasto **Valida Items**
Supervisor **DANY RENE CAICEDO VASQUEZ**
Teléfono **3134704033**

Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **PRO CULTURA 1% ADULTO
MAYOR 3%**

Justificación **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE
UN VEHÍCULO (TIPO CAMIONETA) PARA EL
FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS CUERPOS
DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO.**

Enviar a

Cundinamarca - Secretaría de
Gobierno - Soacha
7305500
Soacha
Atte: DANY RENE CAICEDO
VASQUEZ

Facturar a

Cundinamarca - Secretaría de
Gobierno - Soacha
7305500
Soacha,
Atte: Dany Rene Caicedo
Vasquez

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1		Ford Ranger Limited 10/22/2020	1.0	Unidad	152.372.880,00	152.372.880,00
2		veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	0,00	0,00
3		veh03--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	6.754.063,00	6.754.063,00
4		veh03--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	800.000,00	800.000,00
5		veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0,00	0,00
6		veh03--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	6.663.623,00	6.663.623,00
7		veh03--SOAT	1.0	Unidad	0,00	0,00
8		veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0,00	0,00
166.590.566,00 COP						

2. Concepto 0 2 Actualización
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14681976390



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 3 0 1 6 8 0 6. DV 1 12. Dirección seccional Impuestos de Cali 14. Buzón electrónico 5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 25. Tipo de documento 1 26. Número de Identificación 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social MOTORES DEL VALLE MOTOVALLE S.A.S

36. Nombre comercial MOTORES DEL VALLE MOTOVALLE S.A.S 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 39. Departamento Valle del Cauca 40. Ciudad/Municipio Cali 0 0 1

41. Dirección principal CL 26 1 71 BRR JORGE ISAAC

42. Correo electrónico motovalle@motovalle.com 43. Código postal 44. Teléfono 1 4883000 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
4 5 1 1	2 0 0 0 0 4 1 2	4 6 5 3	2 0 0 5 1 1 1 1	1 4 5 3 0 4 5 2 0		1 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	3	5	7	8	9	1	0	1	3	1	4	1	5	3	3	4	2	4	8	5	2
03- Impuesto al patrimonio						14- Informante de exogena															
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario						15- Autorretenedor															
07- Retención en la fuente a título de renta						33- Impuesto nacional al consumo															
08- Retención timbre nacional						42- Obligado a llevar contabilidad															
09- Retención en la fuente en el impuesto						48- Impuesto sobre las ventas - IVA															
10- Obligado aduanero						52- Facturador electrónico															
13- Gran contribuyente																					

Obligados aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	2	3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2020 - 02 - 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre FERRER GUZMAN DIEGO
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

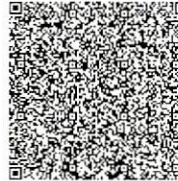
163

MOTORES DEL VALLE
MOTOVALLE SAS
 NIT: 890301680-1
 CL 13 - 49 91
 BOGOTÁ° D.C.
 Teléfono: 7461234|4421941|
 -motovalle@motovalle.com

Motovalle

Lo que te mueve, nos mueve

SOMOS AUTORRETENEDOR RENTA RES N° 686-20/06/88 GRAN CONTRIB RES N°000076-01/12/16-NO PRACTICAR RETENCION ICA BOGOTA-ITAGUI-CALI (AUTORETENEDOR ICA RES N°303-20/03/97)-CIUJ 4511-RESPONSABLE IVA REG COMUN-GRAN CONTRIB ICA BOGOTA RES DDI-010761 FACTURA ELECTRONICA DIAN NO. 18763002375732 DE DICIEMBRE 04 DE 2019 HASTA DICIEMBRE 04 DE 2021 - PREFIJO VF - DESDE 9.529 HASTA 25.000 AUTORIZADA



MUNICIPIO DE SOACHA

Direccion: CL 13 7 30
 SOACHA - COLOMBIA
 NIT: 800094755-7
 CUENTA CLIENTE: 98574
 Teléfono: 7305500
 Celular:
 Email: contabilidadsoacha@hotmail.com

Representación Gráfica De Factura Electrónica De Venta

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.	FECHA GENERACIÓN	FECHA VENCIMIENTO	NUMERO DE REGISTRO	TIPO DE DOCUMENTO	PAGINACIÓN
VF9760	17/11/2020 15:59:29		38816010	VENTAS DE VN	1 de 1

MARCA	CODIGO	TIPO/CLASE VEH.	DESCRIPCION		LÍNEA	A. MODELO
FORD	2021JNN1	CAMIONETA	1.- RANGER LIMITED AT		RANGER LIMITED	2021
N° MOTOR	PLACA	SERVICIO	VIN	FABRICACION	COMBUSTIBLE	COLOR
SA2Q MJ206261		OFICIAL	8AFAR23L9MJ206261		DIESEL	BLANCO ARTICO
TAPICERIA	PUERTAS	CAMBIOS	TIPO CARROCERIA	CAPACIDAD. CARGA	No.PASAJEROS	C. C.
	4		DOBLE CABINA		5	3198
CANTIDAD	U/M	VALOR UNITARIO	IMPUESTO		VALOR TOTAL	TOTAL NRO ITEMS
			%	VALOR		
1	94	131.173.674,00	IVA 19	24.922.998,00	131.173.674,00	1
			INC 8	10.493.894,00		

FORMA DE PAGO	IMPORTE
CONTADO OTROS MEDIOS DE PAGO	166.590.566,00

OBSERVACIONES: VALOR VEH \$ 152.372.880-MANTENIMIENTO PREVENTIVO \$ 6.754.063-REQUERIMIENTO DE LA MATRICULA \$ 800.000- GRAVAMENES ADICIONALES \$ 6.663.623	%IVA 19	BASE 131.173.674,00	IMPUESTO 24.922.998,00	SUBTOTAL 131.173.674,00
Fecha/Hora entrega: 2020-11-17 15:59:28 Atendido por: MARIA ALEXANDRA BETANCOURTH Forma de pago: EFECTIVO Estado del pago: Pendiente Condiciones del pago: EFECTIVO CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS				DESCUENTO IVA 19% 24.922.998,00 INC8% 10.493.894,00
				RETEFUENTE RETEIVA RETEICA TOTAL FACTURA COP 166.590.566,00

Estimado consumidor usted tiene derecho a presentar peticiones, quejas o reclamos ante cualquier insatisfacción por el presunto incumplimiento de los términos y condiciones de garantía, respecto del producto y/o servicio adquirido. Toda nuestra red de distribución tiene implementado un mecanismo de atención y trámite de pqr's. Acuda ante el responsable local quien le colaborará en dicho trámite. Las normas de protección al consumidor relativas a los derechos que le asisten, se encuentran establecidas en la LEY 1480 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2011 y en el Título II Capítulo I de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio. Esta factura se asimila en sus efectos a la letra de cambio. 1. Esta factura se asimila en sus efectos a la letra de cambio. 2. Se hace constar que la firma de una persona distinta al comprador implica que dicha persona esta autorizada por el comprador para firmar,confesar la deuda y obliga al comprador.La mora del pago causa interés del %mensual. 3. Aceptada: Declaro haber recibido real y materialmente las mercancías y/o servicios descritos en esta factura a satisfacción. 4. 2 Meses Garantía Rptos.Después de retirada la mercancía del almacén NO se aceptan cambios ni devoluciones, si estas han presentado daños o defectos por mala instalación o uso de la misma.Las partes eléctricas tienen garantía de 24 horas. 5. Los fletes son por cuenta del comprador, la mercancía viaja por cuenta y riesgo del comprador. 6. Apreciado Cliente, en las próximas semanas será contactado por personal de la fábrica para conocer el grado de satisfacción de nuestro Servicio. Agradecemos su colaboración. 7. Para Maquinaria Agrícola garantía de 250 horas o 3 meses, lo que ocurra primero. Para Vehículos garantía de 5.000 kms o 3 meses, lo que ocurra primero. Impreso por el Software de Quiter Colombia S.A.S. NIT: 900564561-5 CARTERA Procesado: 07/12/2018 09:31:45AM Motovalle se compromete a proteger su privacidad por el uso y recopilación de datos obtenidos en este documento de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 y 1377 de 2013, garantiza confidencialidad y medidas de seguridad para proteger esa información, en pleno ejercicio del derecho de hábeas data. Para consultar el alcance de sus derechos, consulte nuestras políticas de tratamiento de datos personales en www.motovalle.com, contacto protecciondedatos@motovalle.com.

Texto Garantía Cliente

Firma Autorizada

Texto Firma Garantías

Comprador

Fecha Recibo

Procesado: 17/11/2020 15:59:29

CUFE : efa50207c504b21407d006e9707fd9ccea7f96916b8f6277d356827032e8c9498907f81afb868f7ed66002c668abf6

Fecha Validación DIAN: 2020-11-19 15:47:07-05:00

184

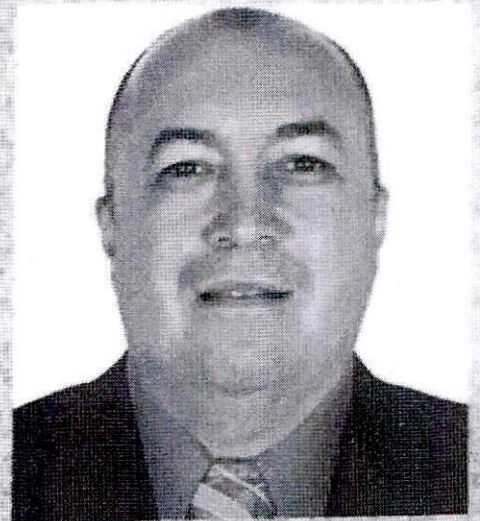
República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



45583-T



**NORBAY GERARDO
QUINTERO RAMIREZ
C.C. 16696689**

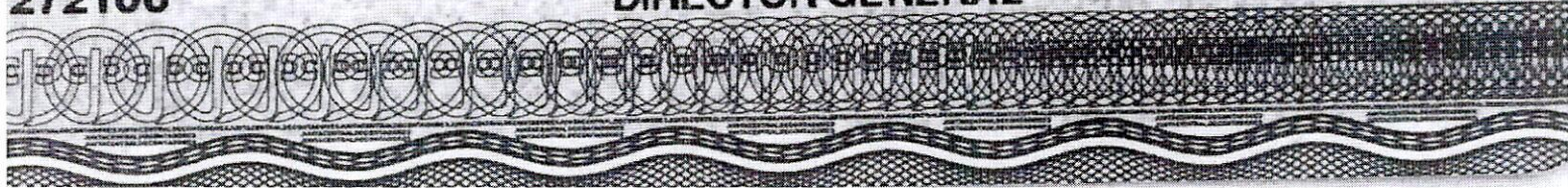
**RES. INSCRIPCION 141
UNIVERSIDAD LIBRE**

DEL 14/12/1995

**JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL**

272106

52917



Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA



10
165

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

0 E 3 A 8 F B 3 5 9 B 9 1 3 4 A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NORBAY GERARDO QUINTERO RAMIREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 16696689 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 45583-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Noviembre de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



AUDITORES Y CONSULTORES S.A.S

41
166

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de **REVISOR FISCAL** de la empresa **MOTOVALLE S.A.S** NIT 890.301.680-1 informo que he efectuado los procedimientos de revisión que consideré necesarios con el propósito de verificar el pago efectuado por la entidad por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos Laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) durante el mes de octubre de 2020.

El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Con base en el resultado de mi revisión certifico que la empresa **MOTOVALLE S.A.S** durante el mes de octubre de 2020 realizó los pagos de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y por lo tanto a la fecha se encuentra a paz y salvo con estas entidades por concepto de pago de aportes.

Igualmente certifico que a la fecha no figura ninguna obligación vencida por concepto de seguridad social a cargo de **MOTOVALLE S.A.S**

VICTOR ARIEL MONCADA CARDONA
REVISOR FISCAL 48641-T
Miembro de FRG AUDITORES Y CONSULTORES S.A.S.

Santiago de Cali, noviembre 25 de 2020



FRG Auditores y Consultores

Calle 5 # 38 – 25 | Oficina 114 | Edificio Plaza San Fernando | 760042 Cali
Colombia | Teléfono +57 (2) 514 50 33 | frg@frgaudidores.com |
www.frgauditores.com



AUDITORES Y CONSULTORES S.A.S.

17
167

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
MOTORES DEL VALLE MOTOVALLE SAS - NIT. 890.301.680-1**

CERTIFICA:

1. Que la sociedad **MOTORES DEL VALLE MOTOVALLE SAS** Nit. 890.301.680-1 durante los últimos seis (6) meses ha cumplido oportunamente con la presentación y el pago de los aportes al sistema Integral de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (**SENA**).
2. Que he revisado la información y los soportes que dan origen al reconocimiento contable correspondiente a los aportes realizados los últimos seis (6) meses, hecho mediante el operador Aportes en Línea.
3. Que la presente certificación se hace en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2020.

Cordialmente,

VICTOR ARIEL MONCADA CARDONA
REVISOR FISCAL 48641-T
Miembro de FRG/AUDITORES Y CONSULTORES S.A.S.

Santiago de Cali, noviembre 25 de 2020



FRG Auditores y Consultores

Calle 5 # 38 – 25 | Oficina 114 | Edificio Plaza San Fernando | 760042 Cali
Colombia | Teléfono +57 (2) 514 50 33 | frg@frgauditores.com |
www.frgauditores.com



Go Further

73
168

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO
EXPEDIDA POR EL IMPORTADOR Y REPRESENTANTE DE MARCA
(De acuerdo con la Norma ISO/IEC 17050-1
Resolución 536 de 2019 que derogó las Resoluciones 039 y 137 de 2019 y 567 de 2018,
de la Agencia Nacional de Seguridad Vial-ANSV de la República de Colombia

FORD MOTOR COLOMBIA S.A.S.

Carrera 7a. No. 113-43 – oficina 1101 – Teléfono +5717472000 – Fax +5717472001 Bogotá D.C. Colombia

DECLARACIÓN DE PRIMERA PARTE PARA REGISTRAR LA EXISTENCIA Y DESCRIPCIÓN AMPLIADA DEL MANUAL DE PROPIETARIO PARA LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA EXIGIDOS EN LA RESOLUCIÓN 536 DE 2019 QUE DEROGÓ LAS RESOLUCIONES 039 Y 137 DE 2019 Y 567 DE 2018, DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, QUE SE ENTREGA PARA LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS:

MARCA FORD - REFERENCIA: RANGER

OBJETO DE LA DECLARACIÓN :

EL OBJETO DE LA PRESENTE DECLARACIÓN ES DETALLAR LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA CON QUE CUENTA EL VEHÍCULO Y UBICAR SU DESCRIPCIÓN AMPLIADA EN EL PRESENTE MANUAL.

Catálogo	AGL	ASO	Alerta	Parada	Sistema	Numero	Sistema	Sistema									
	de	de	de	de	de	de	de	de									
	Acción	Control	Control	Autónoma	Emergencia	de	de	de									
	de	de	de	de	de	de	de	de									
	Acción	Control	Control	Autónoma	Emergencia	de	de	de									
	de	de	de	de	de	de	de	de									
Ranger Gasolina 2.5L	2019 - 2020	SI	Pg. 159	SI	Pg. 163	No	—	No	—	ISOPE	Pg. 19	3	Pg. 27	No	—	No	—
Ranger XLS Diesel 3.2L	2019 - 2020	SI	Pg. 159	SI	Pg. 163	No	—	No	—	ISOPE	Pg. 19	3	Pg. 27	No	—	No	—
Ranger Limited Diesel 3.2L	2019 - 2020	SI	Pg. 159	SI	Pg. 163	No	—	No	—	ISOPE	Pg. 19	7	Pg. 27	SI	Pg. 57	SI	Pg. 58

CONVENCIÓNES: SI INCLUIDO - NO INCLUIDO - Pg. PÁGINA DEL MANUAL DE PROPIETARIO
Especificaciones sujetas a cambio sin aviso previo

#4
169

Certificado Bancario

Miércoles, 14 de Octubre de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MOTORES DEL VALLE MOTOVALLE SAS identificado(a) con NIT 890301680, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE.	06130168001 ✓	1974/12/03	ACTIVA

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.


BANCOLOMBIA S.A. - BANCO DE COLOMBIA

Juan Camilo Moreno
Juan Camilo Moreno Gómez

Es el

✓

15
170

 DIAN <small>Departamento Administrativo de Aduanas y Aeronáutica</small>		Declaración de Importación			Privada		500																																																	
1. Año 2020 Espacio reservado para la DIAN (Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones)					4. Número de formulario 482020000518978-4																																																			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 900780755		6. DV. 2	11. Apellidos y nombres o Razon Social FORD MOTOR COLOMBIA S.A.S.																																																					
13. Dirección CR 7 113 43 OF 1101 1102		15. Teléfono 7472000		12. Cód. Admón. 48		16. Cód. Dpto 11		17. Cód. Ciudad Municipio 001																																																
24. Número de Identificación Tributaria (NIT) 860002153		25. DV. 8	26. Razón social del declarante autorizado ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVIVA S.A				27. Tipo usuario 26	28. Cód. usuario 139																																																
29. Número documento de identificación 33336492		30. Apellidos y nombres LACAYO ZULUAGA JACKELINE																																																						
31. Clase Importador 02	32. Tipo declaración Inicial	33. Cod. 1	34. No. Formulario Anterior XXXXXXXXXXXXXX	35. Año - Mes - Día XXXX - XX - XX	36. Cod. Admón. XX	37. Declaración de Exportación No. XXXXXXXXXXXXXXXX	38. Año - Mes - Día XXXX - XX - XX	39. Cod. Admón. XX																																																
40. Cod. lugar ingreso de las mercancías CTG	41. Cod. Depósito 25528	42. Manifiesto de carga No. 116575011110336		43. Año - Mes - Día 2020 - 10 - 10		44. Documento de transporte No. AR2077428		45. Año - Mes - Día 2020 - 09 - 25																																																
46. Nombre exportador o proveedor en el exterior FORD ARGENTINA S.C.A						47. Ciudad BUENOS AIRES		48. Cod. País Exportador 063																																																
49. Dirección exportador o proveedor en el exterior COLECTORA ESTE NRO. 34903 (B1617GTA) RICARDO ROJAS					50. E-mail BMARIA2@FORD.COM																																																			
51. No. de factura 0097-00102260	52. Año - Mes - Día 2020 - 09 - 07	53. Cod. país procedencia 063	54. Cod. Modo Transporte 1	55. Código de Bandera 077	56. Cod. Depto destino 0	57. Empresa transportadora NAVES S.A.		58. Tasa de cambio \$ cvs. 3,839.73																																																
S	59. Subpartida arancelaria 8704211000	60. Cod. Complementario XX	61. Cod. Suplementario XX	62. Cod. Modalidad C100	63. No. cuotas o meses XX	64. Valor cuota USD XXXX	65. Periodicidad del pago de la cuota XX	66. Cod. país de origen 063	67. Cod. Acuerdo 222																																															
68. Forma de pago de la importación 01	69. Tipo de importación 01	70. Cod. país compra 063	71. Peso bruto kgs. 9,008.00	72. Peso neto kgs. 9,008.00	73. Código embalaje PK	74. No. bultos 106	75. Subpartidas 2	76. Cod. unidad comercial U	77. Cantidad dcms. 4.00																																															
78. Valor FOB USD 93,364.00		79. Valor fletes USD 1,303.20																																																						
80. Valor Seguros USD 9.27		81. Valor Otros Gastos USD 0.00																																																						
82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 1,312.47		83. Ajuste valor USD 0.00																																																						
84. Valor aduana USD 94,676.47		85. Código registro o licencia R	86. Número 50326716																																																					
87. Cod. oficina 3	88. Año 2020	89. Programa No XXXXXXXXXXXX	90. Cod Interno del Producto 0																																																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>%</th> <th>Base</th> <th>Total Liquidado (\$)</th> <th>Total a pagar con esta declaración (\$)</th> <th>Total Liquidado (USD)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Arancel</td> <td>0.00</td> <td>363,532,082</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>L.V.A.</td> <td>19.00</td> <td>363,532,082</td> <td>69,071,000</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Salvaguardia</td> <td>0.00</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Derechos Compensatorios</td> <td>0.00</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Derechos Antidumping</td> <td>0.00</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Sancion</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Rescate</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">Total</td> <td>69,071,000</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>		Concepto	%	Base	Total Liquidado (\$)	Total a pagar con esta declaración (\$)	Total Liquidado (USD)	Arancel	0.00	363,532,082	0	0	0	L.V.A.	19.00	363,532,082	69,071,000	0	0	Salvaguardia	0.00	0	0	0	0	Derechos Compensatorios	0.00	0	0	0	0	Derechos Antidumping	0.00	0	0	0	0	Sancion	0	0	0	0	0	Rescate	0	0	0	0	0	Total			69,071,000	0	0	91. Descripción de las mercancías (No inicie la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, seriales y otros) (Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo de este formulario) DECLARACION(1-2) DO: 18079094, FACTURA: 0097-00102260 FECHA: 2020-09-07 PRODUCTO (CLASE DE VEHICULO): CAMIONETA, MARCA: FORD, LINEA O REFERENCIA: RANGER LIMITED AT, TIPO DE DIRECCION: EPAS, TIPO DE MOTOR: ENCENDIDO POR COMPRESION, TIPO DE COMBUSTIBLE: DIESEL, CILINDRADA: 3198 CC, NUMERO DE CILINDROS: 5, DISPOSICION DEL MOTOR: LONGITUDINAL (EN LINEA), POTENCIA: 197.1HP, NUMERO DE LA FICHA DE HOMOLOGACION: TPP-21030 DEL 5 JUNIO 2019 / TPP-20632 DEL 31 MAYO 2019, TIPO DE CAJA: AUTOMATICA, NUMERO DE VELOCIDADES: 6 A DELANTE - 1 ATRAS, TIPO DE TRACCION: 4X4 DOBLE, NUMERO DE EJES: 2, NUMERO DE PASAJEROS: 5 INCLUIDO EL CONDUCTOR, NUMERO DEL CERTIFICADO DE EMISIONES POR PRUEBA DINAMICA: CEPD 16710 DEL 22 DE JUNIO DE 2016, PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA: 3 (continúa al respaldo)
Concepto	%	Base	Total Liquidado (\$)	Total a pagar con esta declaración (\$)	Total Liquidado (USD)																																																			
Arancel	0.00	363,532,082	0	0	0																																																			
L.V.A.	19.00	363,532,082	69,071,000	0	0																																																			
Salvaguardia	0.00	0	0	0	0																																																			
Derechos Compensatorios	0.00	0	0	0	0																																																			
Derechos Antidumping	0.00	0	0	0	0																																																			
Sancion	0	0	0	0	0																																																			
Rescate	0	0	0	0	0																																																			
Total			69,071,000	0	0																																																			
127. Valor pagos anteriores: 0		128. Recibo oficial de pago anterior No.: XXXXXXXXXXXXXX				129. Fecha: XXXX XX XX																																																		
130. Espacio reservado DIAN - Actuación aduanera Estado de levante: Levante automático No hay declaración posterior			131. Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores			132. No. Aceptación declaración 482020000518978 133. Fecha: 2020 10 14																																																		
134. Levante No. 482020000455460		135. Fecha 2020 - 10 - 14		Firma funcionario responsable		136. Nombre 137. C.C. No.																																																		
Firma declarante		997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción) Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario			980. Pago Total \$ 0 996. Espacio para autoadhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo) SYGA Autoadhesivo 92482002053514 Fecha presentación 2020-10-14 17:27:18 Valor pagado \$0																																																			

Fecha de Impresión: 2020-10-15 15:15:27

20203642453128

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890301680	1	MOTORES DEL VALLE MOTOVALLE S.A.S	A - 200 O MAS COTIZANTES	MOTOVALLE	CALLE 13 49 91	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4883000	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-10	2020-11	804599663	9412321640	E	2020/11/20	2020/11/19	BANCOLOMBIA	0	\$224,243,200

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				353	\$125,304,600	\$0	\$0	\$125,304,600	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	30	\$12,165,600	\$0	\$0	\$12,165,600	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	88	\$32,036,000	\$0	\$0	\$32,036,000	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	133	\$45,409,500	\$0	\$0	\$45,409,500	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	93	\$28,527,900	\$0	\$0	\$28,527,900	
SKANDIA	230901	800,253,055	2	9	\$7,165,600	\$0	\$0	\$7,165,600	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				377	\$12,150,500	\$0	\$0	\$12,150,500	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	377	\$12,150,500	\$0	\$0	\$12,150,500	
CCF (ADMINISTRADORAS: 7)				357	\$34,689,400	\$0	\$0	\$34,689,400	
COFREM	CCF34	892,000,146	3	14	\$1,880,300	\$0	\$0	\$1,880,300	
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	164	\$14,004,900	\$0	\$0	\$14,004,900	
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	1	\$38,700	\$0	\$0	\$38,700	
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	1	\$35,200	\$0	\$0	\$35,200	
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	4	\$201,000	\$0	\$0	\$201,000	
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	4	\$455,700	\$0	\$0	\$455,700	
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	169	\$18,073,600	\$0	\$0	\$18,073,600	
EPS (ADMINISTRADORAS: 17)				377	\$43,385,100	\$0	\$0	\$43,385,100	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	6	\$650,600	\$0	\$0	\$650,600	
AMBUQ	ESSC76	818,000,140	0	1	\$40,300	\$0	\$0	\$40,300	
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	\$109,800	\$0	\$0	\$109,800	
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	27	\$1,798,900	\$0	\$0	\$1,798,900	
COMPARTA	ESSC33	804,002,105	0	1	\$109,800	\$0	\$0	\$109,800	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	46	\$5,527,900	\$0	\$0	\$5,527,900	
CONVIDA	EPSC22	899,999,107	9	1	\$109,800	\$0	\$0	\$109,800	
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	16	\$1,723,500	\$0	\$0	\$1,723,500	
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	7	\$422,200	\$0	\$0	\$422,200	
EPS ECOOPSOS S.A.S	ESSC91	901,093,846	0	1	\$109,800	\$0	\$0	\$109,800	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	50	\$9,442,100	\$0	\$0	\$9,442,100	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	44	\$3,673,800	\$0	\$0	\$3,673,800	
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	7	\$420,200	\$0	\$0	\$420,200	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	23	\$1,907,100	\$0	\$0	\$1,907,100	
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	37	\$3,857,400	\$0	\$0	\$3,857,400	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	29	\$3,602,900	\$0	\$0	\$3,602,900	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	80	\$9,879,000	\$0	\$0	\$9,879,000	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				9	\$5,228,100	\$0	\$0	\$5,228,100	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	9	\$5,228,100	\$0	\$0	\$5,228,100	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				9	\$3,485,500	\$0	\$0	\$3,485,500	
SENA	PASENA	899,999,034	1	9	\$3,485,500	\$0	\$0	\$3,485,500	
TOTAL				377	\$224,243,200	\$0	\$0	\$224,243,200	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 12006485859F18

26 DE OCTUBRE DE 2020 HORA 12:06:09

1120064858

PÁGINA: 1 DE 4

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS. LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA: NOMBRE : MOTORES DEL VALLE MOTOVALLE S.A.S. DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA: MATRICULA NO: 00024963 DEL 24 DE JULIO DE 1972

CERTIFICA: RENOVACION DE LA MATRICULA :12 DE MARZO DE 2020 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

CERTIFICA: DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 26.# 1-71 MUNICIPIO : CALI (VALLE DEL CAUCA) EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : MOTOVALLE@MOTOVALLE.COM DIRECCION COMERCIAL : CL 13 NO. 49-91 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C. EMAIL COMERCIAL : MOTOVALLE@MOTOVALLE.COM

CERTIFICA: CONSTITUCION CASA PRINCIPAL: ESCRITURA PUBLICA NO.626 NOTARIA 3 BOGOTA, DEL 22 DE MARZO DE 1.955, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 1.972, BAJO EL NO. 3770 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA MOTORES DEL VALLE MOTOVALLE LTDA DOMICILIADA EN CALI.

CERTIFICA: APERTURA DE LA SUCURSAL EN BOGOTA: QUE POR ACTA NO. 28, CORRESPONDIENTE A LA REUNION DE LA JUNTA DE SOCIOS, CELEBRADA EL DIA 27 DE MARZO DE 1.979, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 1. 979 EL NO. 70652 DEL LIBRO IX SE AUTORIZO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 12006485859F18

26 DE OCTUBRE DE 2020 HORA 12:06:09

1120064858

PÁGINA: 2 DE 4

* * * * *

LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
GIRALDO ZULUAGA ORLANDO AUGUSTO	C.C. 000000079302590
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
VILLAMARIN CASTRO JULIE ANDREA	C.C. 000000052980556

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EN FORMA TAXATIVA Y LIMITATIVA, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL, CONTARÁ CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. OTORGAR A TÍTULO DE COMPRADOR O VENDEDOR, CONTRATOS DE COMPRA Y VENTAS DE VEHÍCULOS USADOS. 2. SUSCRIBIR FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE MATRÍCULA PARA VEHÍCULOS NUEVOS Y DE TRASPASO PARA LA COMPRA Y VENTA DE VEHÍCULOS USADOS. 3. OTORGAR A NOMBRE DE MOTO VALLE, CONTRATOS DE MANDATO. 4. SOLICITAR Y FIRMAR A NOMBRE DE MOTO VALLE, AVALES ANTE CUALESQUIERA ENTIDADES FINANCIERA CON LA QUE TENGA CONVENIO MOTO VALLE. 5. CERTIFICAR A NOMBRE DE MOTOVALLE, EL PAGO DE CANON EXTRAORDINARIO, CUANDO SE CELEBREN CONTRATOS DE LEASING SOBRE VEHÍCULOS Y/O MAQUINARIA AGRÍCOLA. 6. FIRMAR A NOMBRE DE MOTO VALLE, CARTAS DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE VEHÍCULOS. 7. CELEBRAR A NOMBRE DE MOTO VALLE, CONTRATOS DE COMODATO SOBRE VEHÍCULOS DE SU PROPIEDAD. 8. RECIBIR A NOMBRE DE MOTO VALLE Y A TRAVÉS DE ENDOSO, TÍTULOS VALORES DE CUALQUIER ORDEN Y GESTIONAR SU COBRO A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, PARA LO CUAL PODRÁ AUTORIZAR A TERCEROS. 9. CELEBRAR CON ENTIDADES PRIVADAS O PÚBLICAS, CONVENIOS COMERCIALES O DE COOPERACIÓN Y CONTRATOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA VEHÍCULOS 10. EN GENERAL SUSCRIBIR DOCUMENTOS Y CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON LA UNIDAD DE VEHÍCULOS DE MOTOVALLE.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL APODERADO: A- PARA ADMINISTRAR LOS BIENES Y DERECHOS ACTUALES, EVENTUALES O LITIGIOS DE LA SOCIEDAD, PARA RECAUDAR SUS PRODUCTOS Y CARTERA Y CELEBRAR CON RELACIÓN A ELLOS TODA SUERTE DE NEGOCIOS Y CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN SOBRE MUEBLES O INMUEBLES Y, EN CASO DE BIENES MUEBLES RELACIONADOS CON EL GIRO ORDINARIO DE LA EMPRESA U OBJETO SOCIAL, TODA CLASE DE ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O DISPOSICIÓN. B- PARA QUE EXIJAN, COBREN Y PERCIBAN CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO O DE OTRAS ESPECIES QUE SE ADEUDEN A LA SOCIEDAD PODERDANTE, O QUE PROVENGAN DE DERECHO EVENTUALES, POSIBLES O LITIGIOSOS DE ESTA Y PARA QUE EXPIDAN LOS RECIBOS Y HAGAN LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES, MATERIAS ESTAS EN LAS CUALES TAMPOCO HAY LIMITACIÓN DE CUANTÍA. C- PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD PODERDANTE ANTE CUALQUIERA CORPORACIONES, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE LOS ORDENES LEGISLATIVO, EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO, JUDICIAL Y CONTENCIOSO Y PARA QUE ADELANTEN CUALESQUIERA PETICIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES EN LAS QUE LA SOCIEDAD PODERDANTE DEBA INTERVENIR, CON ARREGLO A SUS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 12006485859F18

26 DE OCTUBRE DE 2020 HORA 12:06:09

1120064858

PÁGINA: 3 DE 4

* * * * *

2017-00025 QUE CURSA ANTE EL JUZGADO 27 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, EN QUE INTERVIENE EL SEÑOR JORGE EDUARDO GARCIA PEÑA COMO DEMANDANTE Y LA SOCIEDAD MOTORES DEL VALLE MOTOVALLE SAS COMO DEMANDADA. EN VIRTUD DEL PRESENTE PODER, NUESTRO APODERADO QUEDA REVESTIDO CON LAS FACULTADES DE NOTIFICARSE, TRANSAR, CONCILIAR, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS, SOLICITAR PRUEBAS, INTERPONER RECURSOS Y EN GENERAL PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN EL PROCESO ANTES SEÑALADO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NÚMERO, DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2018, INSCRITO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO 00288420 DEL LIBRO VI, COMPARECIÓ PATRICIA ELENA FRANCO ARANGO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 42.892.365, QUIEN, OBRANDO EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DEL SEÑOR ORLANDO AUGUSTO GIRALDO ZULUAGA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.302.590 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, PARA QUE A NOMBRE DE MOTORES DEL VALLE MOTOVALLE S.A.S, CUMPLA CON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. OTORGAR A TÍTULO DE COMPRADOR O VENDEDOR, CONTRATOS DE COMPRA Y VENTAS DE VEHÍCULOS USADOS. 2. SUSCRIBIR FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE MATRÍCULA PARA VEHÍCULOS NUEVOS Y DE TRASPASO PARA LA COMPRA Y VENTA DE VEHÍCULOS USADOS. 3. OTORGAR A NOMBRE DE MOTOVALLE, CONTRATOS DE MANDATO. 4. SOLICITAR Y FIRMAR A NOMBRE DE MOTOVALLE, AVALES ANTE CUALESQUIERA ENTIDADES FINANCIERA CON LA QUE TENGA CONVENIO MOTOVALLE. 5. CERTIFICAR A NOMBRE DE MOTOVALLE, EL PAGO DE CANON EXTRAORDINARIO, CUANDO SE CELEBREN CONTRATOS DE LEASING DE VEHÍCULOS Y/O MAQUINARIA AGRÍCOLA. 6. FIRMAR A NOMBRE DE MOTOVALLE, CARTAS DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE VEHÍCULOS. 7. CELEBRAR A NOMBRE DE MOTOVALLE, CONTRATOS DE COMODATO SOBRE VEHÍCULOS DE SU PROPIEDAD. 8. EN GENERAL SUSCRIBIR DOCUMENTOS Y CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON LA UNIDAD DE VEHÍCULOS DE MOTOVALLE.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NÚMERO, DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, INSCRITO EL 3 DE DICIEMBRE DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO 00288577 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ PATRICIA ELENA FRANCO ARANGO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 42.892.365, QUIEN, OBRANDO EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DEL SEÑOR ORLANDO AUGUSTO GIRALDO ZULUAGA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.302.590 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, ABOGADO EN EJERCICIO, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 78834 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE A NOMBRE DE MOTORES DEL VALLE MOTOVALLE S.A.S, CUMPLA CON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES PÚBLICAS, AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS JUDICIALES, CIVILES, MUNICIPALES, ADMINISTRATIVAS CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIOS,

DE ADUANA, POLICIALES Y MILITARES, CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS Y RECLAMACIONES. 2. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA PRACTICAR LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE O PARA ACTUAR EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LABORAL, CIVIL, PENAL, O ANTE EL FUERO MILITAR CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL, TALES COMO PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS Y DENUNCIAS, NOTIFICARSE, RECONVENIR, DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS, CONTESTAR INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONCILIAR; SOMETER A ARBITRAJE PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR REPRESENTACIÓN PROCESAL; OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ASÍ ACTUAR LOS QUE SE SOLICITEN; INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY: SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES Y/O AMPLIARLAS; SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DE PROCESO, ASÍ COMO LA ACTUACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS; OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS PREVISTOS POR LA LEY, ASÍ COMO Oponerse, IMPUGNAR Y/O TACHAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA; CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN ÉSTAS DE REMATE, ADMINISTRACIÓN DE POSESIÓN, LANZAMIENTO, EMBARGOS, SANEAMIENTO PROCESAL Y AUDIENCIAS; SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y/O DESACUMULACIÓN DE PROCESOS; SOLICITAR EL ABANDONO Y/O PRESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS, LA PRETENSIÓN Y/O LA ACCIÓN; SOLICITAR LA ACLARACIÓN, CORRECCIÓN Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES; SOMETER A ARBITRAJE, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADO EL PODERDANTE, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL; ASÍ COMO TAMBIÉN RENUNCIAR AL ARBITRAJE; DESIGNAR AL ÁRBITRO O ÁRBITROS Y/O INSTITUCIÓN QUE HARÁ LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁ EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO A QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO; PRESENTAR ANTE EL ÁRBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICIÓN DEL PODERDANTE, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES; CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA CONTARÍA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIOS; CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSIÓN Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL; SOLICITAR LA CORRECCIÓN Y/O INTEGRACIÓN Y/O ACLARACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS ALUDOS; Y PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS. LAS FACULTADES DE ÍNDOLE JUDICIAL QUE PODRÁN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMÁS ENTIDADES QUE CONFORME A LA LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCIÓN FORZOSA. 3. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS. 4. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA PARTICIPANDO EN LA NEGOCIACIÓN Y CONCILIACIÓN, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES PROPIOS DE ÉSTAS, SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO Y, LLEGADO EL CASO, LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO. 5. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA EMPRESA ANTE A POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, MINISTERIO PÚBLICO, JUECES PENALES, SIN LÍMITE DE FACULTADES. 6. CONTESTAR DEMANDAS, EXCEPCIONES, PRESENTAR CONTRADICCIONES, DESISTIRSE DEL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 12006485859F18

26 DE OCTUBRE DE 2020 HORA 12:06:09

1120064858

PÁGINA: 4 DE 4

* * * * *

PROCESO Y/O LA PRETENSION, ASÍ COMO DE ALGÚN ACTO PROCESAL: ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSION; CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIRSE DE LA PRESENTACIÓN DE RECURSOS IMPUGNATORIOS, MODIFICAR LAS MEDIDAS CAUTELARES QUE SE SOLICITEN, Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS; OFRECER CONTRA CAUTELA INTERVENIR EN REMATES O SUBASTAS PÚBLICAS PARA ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES MATERIA DEL RESPECTIVO PROCESO OFRECER Y/O COBRAR DIRECTAMENTE LO PAGADO O CONSIGNADO JUDICIALMENTE ASIMISMO PARA RETIRAR CONSIGNACIONES. POR TODO LO ANTERIOR, SOLICITAMOS A USTEDES SE SIRVAN INSCRIBIR EN EL REGISTRO MERCANTIL DE NUESTRA SOCIEDAD, LA ANTERIOR DECISIÓN.

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO.00418 DEL 9 DE FEBRERO DE 1.983, INSCRITA EL 2 DE MARZO DE 1.983, BAJO EL NUMERO 129395 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, OTORGO PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,100

175



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

FORMATO INGRESO A ALMACEN

Código

RF-02-F01

Versión

2

Fecha de Aprobación

DD

MM

AA

08

08

16

COMPROBANTE DE ENTRADA No.:

162

FECHA COMPROBANTE:

2020-12-21

FECHA FACTURA:

2020-11-17

PROVEEDOR:

MOTOVALLE S.A.S

NIT:

890301680

REPRESENTANTE LEGAL:

PATRICIA ELENA FRANCO ARANGO

CC:

42892365 Bogotá

CONTRATO NO:

55510

OBJETO:

ADQUISICION DE UN VEHICULO (TIPO CAMIONETA) PARA EL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO

FACTURA O REMISION No.:

BF9760

POR VALOR:

\$152.372.880

CODIGO

CANT

UM

V/UNIT

IVA

V/TOTAL

ARTICULO

21301002

1.00

UN

\$128.044.437.00

19%

\$128.044.437.00

VEHICULO FORD RANGER LIMITED - GOBIERNO 2020

SUBTOTAL

\$128.044.437

IVA

\$24.328.443

TOTAL

\$152.372.880 ✓

Quien Recibe:

Elaboró Responsable:

Nombre:

JULIO RAUL PERDOMO

Cargo:

Auxiliar Administrativo